

## Acta Sesión Ordinaria 18-2025

25 de Marzo del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 18-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticinco de marzo del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 15-2025 Y 16-2025.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela España.
  - 2- Se conoce el Oficio DTO-067-2025 del Ing. José L. Zumbado Chaves., Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### CAPÍTULO II

#### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°15-2025, celebrada el 13 de Marzo del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°15-2025, celebrada el 13 de Marzo del año dos mil veinticinco.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el 18 de Marzo del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2025, celebrada el 18 de Marzo del año dos mil veinticinco.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela España.

- Samarkanda de los Ang. Rodriguez Trejos
- Kenneth Salas Arroyo
- Yeimy Andrea Cruz Suarez
- Priscilla de los A. Ortiz Vives
- Abraham Arias Mora.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, puntualiza que bienvenidos a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela España. Quiero primero que nada darles un agradecimiento por haber aceptado ser parte de una Junta de Educación, sobre todo en este año que celebramos el Centenario de la Escuela España, de los cuales muchos de nosotros somos egresados, pero también quiero reconocer en ustedes el aporte que se hace desde el voluntariado en la Junta de Educación. Yo fui parte de una Junta de Educación por 10 años en el Colegio Técnico Profesional de Belén. Y sé que nosotros lo hacemos con mucho cariño por los estudiantes de nuestros centros educativos, pero también es una gran responsabilidad ser parte de una Junta de Educación donde el Ministerio tiene lineamientos y protocolos que son de acatamiento obligatorio y ya los que han estado en la Junta de Educación saben a lo que me refiero, tenemos que trabajar con la Ley de Contratación Administrativa, tenemos que aprender de finanzas. En conjunto con los personeros del Ministerio de Educación y es de verdad una gran responsabilidad a la que asumen el día de hoy, pero sabemos que lo hacen por el cariño, por el compromiso que tienen de brindar las herramientas a los estudiantes de nuestro Cantón. De verdad un agradecimiento y un reconocimiento por ese compromiso que asumen el día de hoy. Los felicito.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expresa que yo también me sumo a ese agradecimiento, a esa felicitación, porque realmente, parte de lo que hace grande un centro educativo es su Junta de Educación, son los que velan por esos niños, aparte del personal docente administrativo, ustedes son los que le llevan muchas veces la alegría a esos niños al futuro de Costa Rica. Ustedes son los que construyen con sus pasos, todo lo que los niños disfrutaban en el centro educativo, yo me sumo a esa felicitación, agradecimiento profundo porque realmente es un trabajo bastante fuerte. Esperemos que la celebración de los 100 años del centro educativo sea en grande el año hace 2 años aproximadamente participamos mi compañera Lourdes y yo cuando éramos Síndicos del distrito de La Ribera en toda la organización que llevó el centenario de la Fidel Chávez Murillo y fue una actividad como nunca antes vista en este Cantón de Belén y yo espero que la Escuela España igual porque, se merece ese centro educativo, si bien yo no fui alumno de ese honorable centro educativo, sin duda alguna, se merece muchísimo más porque es el centro del Cantón, es la escuela cabecera de este Cantón y yo creo que es la que ha visto pasar por esos pasillos a muchas personas de nuestro amado Belén, en grande tenemos que celebrar ese Centenario y en grande tenemos que aportar todo, arrollarnos las mangas y trabajar, hombro a hombro para que ese Centenario salga igual o mejor que el que se hizo hace 2 años en La Ribera con el Centro Educativo Fidel Chávez.

El Regidor Propietario Ulises Araya, estipula que muy bienvenida la nueva Junta de Educación para el siguiente periodo de la Escuela España de mi parte ponerme igualmente a disposición de todo lo que haga falta. Sé que hay proyectos importantes que este año esperamos realizar, como por ejemplo la sustitución del cielorraso del sexto pabellón, que es una necesidad imperiosa por la que se ha trabajado muchísimo. Ojalá eso pueda concretarse con el tema del Centenario. Ojalá tal y como lo dice el compañero Gilbert, que tengamos actividades muy buenas, muy de recordación, de homenaje. También creo que hay que decirlo, este Cantón no le ha dado la importancia ni la trascendencia que tiene un personaje histórico como Francisco Vidarroeta Lerdo de Tejada, quien donó los terrenos para la primera Escuela España. Y donó más tierra aquí en Belén, que durante mucho tiempo funcionaron clubes, incluso de ciudadanos. Creo que a él hay que darle las gracias en este Centenario y sumarnos a cualquier iniciativa que ustedes quieran plantear. Sepan que cuentan con este Concejo Municipal recordarles que hasta el 5 de abril hay tiempo para plantear proyectos, con fondo municipal del ingreso de patentes, tenemos un 5% de patentes destinado a educación, pero hay tiempo hasta el 5 de abril para presentar los proyectos y ustedes quisieran un proyecto para la Escuela España y para que eso, se contemple en el presupuesto ordinario del año 2026, tener eso bien presente, por si ustedes como Junta junto con el Director, quisieran plantear una necesidad adicional a lo que ya vienen trabajando con el DIEE. Eso hay que tenerlo ahí contemplado y en términos generales, reitero a disposición de ustedes y el mayor de los éxitos en la gestión que van a comenzar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que yo sí quiero darle primero, gracias a Dios porque lograr que se hiciera y se pudiera juramentar. Ustedes fueron muchos días y creo que a veces el tropiezo, se da y creo que es parte de ambicionar aún más y saber que los caminos del Señor son perfectos a pesar de que muchas veces, sabemos y sabíamos que ustedes lo movían, saber que dependía de esta Junta para que los niños estuvieran tranquilos. Eso me inquietaba, pero al ver estos rostros yo le doy gracias a Dios que ustedes son los que

responsablemente tienen las finanzas. Sé que todos son belemitas de corazón, personas que más, qué conciencia tienen de saber de qué ahí están las semillas del futuro y creo que acá es donde debemos unirnos todas las fuerzas. Una vez más yo les abrí las puertas de la Alcaldía, cualquier articulación con cualquier institución. Sepan que para mí lo que, se geste en ese lugar es tan importante, valioso, porque es lo que vamos a recibir nosotros en el futuro, todo. Y creo que esos niños merecen que nosotros trabajemos, acá trabajamos por una elección popular, ustedes están decidiendo ir a trabajar en nombre de ellos, dejando a un lado cualquier otra oportunidad que tengan personal por ir a donarse y a veces son muy fácil dar, pero darse en el tiempo con broncas, con compromiso, con que le digan que dónde está tal cosa, no, pero hay un Dios que se los va a devolver. Y téngalo por seguro que ese es el que hay que darle cuenta de todo y ese es el único que les va a seguir abriendo puertas como lo ha hecho hasta el día de hoy. Han hecho una gestión extraordinaria, sí y viene más por hacer y este Centenario sé que será un Centenario que debemos unirnos y que cualquier actividad que se vaya a realizar, como le dije yo a Carla con el Cantonato tengo una temática, centramos en el Centenario de la Escuela España que Dios los ilumine y aquí estamos con las puertas bien abiertas para trabajar juntos.

La Regidora Suplente Francina Quesada, informa que bienvenidos ustedes que creo que como dijo Zeneida Dios siempre abre los caminos y siempre pone el camino para que esté la gente correcta y creo que gestionar lo que ustedes han hecho en este tiempo. Todas las remodelaciones y cosas que, se le ha hecho a la Escuela España, con una visión de que los niños estén más cómodos de que, se dé una educación de dignidad. Yo creo que eso tiene que ver con esa visión. La visión educativa, no solamente tiene que ver con enseñar, tienen que ver con valores y también con dignificar el lugar donde estén los niños, que sea el lugar más idóneo y ese trabajo que ustedes están haciendo. Creo que, se va a concretar muy pronto, pero yo les pido en este nuevo camino, que Dios les abre que sigan soñando y no paren de soñar que sueñen y les den a esos niños todo lo que esos niños merecen porque ellos van a tener a la Costa Rica del mañana, que está a la vuelta de la esquina y con todo lo que nos está pasando en el país, que cada vez que vemos noticias vemos más violencia, más asesinatos. Creo que a través de la educación es como podemos volver a transformar de nuevo Costa Rica y Belén y ustedes son grandes personas que tienen una trayectoria y no llegaron ahí por casualidad llegaron ahí porque fueron puestos por el de arriba, así que yo espero que ese camino, se abre, que hagan mucho que hagan y que esos niños sean un futuro próspero para Belén y para Costa Rica. Muchas gracias por su altruismo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, plantea que bienvenidos, señores miembros de la Junta de Educación de la Escuela España. En primer lugar, agradecerles por tener la disposición y el compromiso de asumir ese reto y ese desafío, de dedicar su tiempo, mucho de su tiempo libre a una labor tan noble y tan onerosa como es orientar, guiar, administrar recursos para el bienestar de la población estudiantil de la Escuela España. Son muchos los retos y los desafíos en infraestructura, es bastante lo que hay por hacer y por concluir. Pero no solo de la infraestructura, sino que son muchos, temas que, se tienen que analizar, evaluar y abordar, pero confío en la capacidad, en la entrega y en el compromiso de cada uno de ustedes para salir adelante con todas esas tareas. El tema de la celebración del Centenario es una gran responsabilidad, pero creo que no están solos aquí desde el Concejo Municipal, cuenten con todo nuestro apoyo y no se limiten a tocar las puertas porque estamos para colaborar. Esto es

un trabajo en equipo, es un trabajo, no es de la Junta de Educación, es un trabajo del Cantón de Belén y con mucho honor y con mucha alegría y con mucho júbilo hay que celebrarlo. Les deseo el mejor de los éxitos en cada día, de las funciones que van a realizar. Y muchas felicitaciones.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avisa que felicitar a la nueva Junta directiva de la Escuela España. De cara al Centenario uno exalumno, de ese lugar, de ese recinto educativo me llega a la memoria que aquí en este sitio donde estamos nació la Escuela España. Vemos muchas fotografías de antaño, que así lo enarbolan en 1965, yo hice la matrícula aquí estando en la escuela vieja y ya cuando me correspondió ir a clases, fui al sitio donde ahorita, se encuentra, así que yo hice ese inpas, creo que mi compañera Teresita también porque somos contemporáneos escolares, me recuerda eso y que ya venga la culminación de esos 100 años, me llama la atención también que doña Yiya Fuentes abuela aquí de Priscila, está por cumplir 100 años, ahora el 21 de agosto. Y es precisamente coincide con la fecha culmina Centenario de la Escuela España. A la cual han invitado a hacer homenajeada y eso me agrada mucho porque la estimo mucho, siempre hemos sido ahí del barrio y así que estuvimos emocionado ese día poder llegar ahí y así que darles los mayores éxitos a una gran institución que todos los belemitas, le apreciamos bastante y la queremos con todo el corazón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que me uno a todos los sentimientos de mis compañeros, realmente la tarea que les toca es realmente dura. No todos los padres de familia asumen este compromiso. Cuesta mucho encontrar ahora a los que quieran asumir que Dios les ilumine. Y que sea lleno de éxitos ese trabajo que van a iniciar.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, razona que yo, vivo muy agradecido con la gente que siempre, se entrega a las comunidades de una u otra forma porque, eso es lo que hace grande a un Cantón, lo que hace grande una comunidad y en este caso a una institución a Samarcanda, Kenneth, a Jeimy, a Priscila y Abraham la verdad es que muchas gracias, que Dios los ilumine y los guíe y que tomen las mejores decisiones y gracias por dedicarte su tiempo para una institución tan noble y para un pueblo tan grande como es Belén.

**ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Comunicar a la Dirección y Junta de Educación de la Escuela España.

**ARTÍCULO 4.** Se conoce el Oficio DTO-067-2025 del Ing. José L. Zumbado Chaves., Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano.

Consecuente con lo coordinado por la administración municipal y lo solicitado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 7523-2020, se solicita:

**SESIÓN ORDINARIA N°75, ARTÍCULO 23.** Se conoce Oficio de Rafael González Saborío. Ref: Respuesta a razón de notificación 5508-2020. El suscrito RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ SABORÍO, mayor de edad, casado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos ochenta y ocho-cero doscientos veintiuno, vecino de Heredia, Belén, La Asunción, en vista de la razón de notificación número 5508-2020 de las 14:20 horas del 14 de octubre de 2020, en el que se me notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén en la sesión número 55-2020, respetuosamente manifiesto lo siguiente: Que, efectivamente, de la actual finca ubicada en el partido de Heredia, matrícula de folio real número 167635-000, se acordó la segregación del lote descrito en el plano catastrado número H-264508-1995 para procederlo a traspasar a la Municipalidad de Belén; cuyo resto se encuentra detallado en el plano catastrado número H-264507-1995, cuyo restante continuará a nombre de su actual propietario. Asimismo -tal como se observa en el estudio de registro pertinente adjunto del inmueble H-167635000-, mi persona es el único propietario del mismo; pues adquirí dicho inmueble en propiedad fiduciaria desde el 22 de octubre de 2004, traspaso que consta en la copia de la escritura número 3-1 emitida por la notaría Silvia María González Castro, la cual adjunto para su referencia. Consecuentemente, en mi condición de único propietario de la finca H-67635-000, manifiesto expresamente mi anuencia y total consentimiento para segregar y traspasar a la Municipalidad de Belén el lote descrito en el plano catastrado número H-264508-1995, así como para que se realicen las inspecciones que dicha Municipalidad considere necesarias. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pide que se agregue a la Dirección Jurídica porque tienen que hacer la escritura porque era la entrega de un terreno en el año 2010. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Alcaldía Municipal, Unidad de Catastro y Unidad de Planificación Urbana para proceder con el traspaso a la Municipalidad de Belén.

**RESPUESTA:** Consecuente con el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 7523-2020 y la coordinación previa realizada por la Dirección Jurídica con la Notaría del Estado y Adicionalmente considerando de la condición de único propietario y la anuencia del señor Rafael Gonzalez Saborío, cedula 1-0788-0221, en calidad fiduciario de la finca del partido de Heredia, matrícula de folio real 167635-000, para segregar y traspasar a la Municipalidad de Belén el lote descrito en el plano catastrado número H-264508-1995, así como para que se realicen las inspecciones necesarias de que la Municipalidad, se solicita :

1. Se autorice a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su cargo, para que comparezca ante Notario Público a fin de que firme escritura, en que se otorgue a favor de la Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090, la donación de 814.44 m,2 parte de la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 167635-000, propiedad de Rafael Ignacio Gonzalez Saborío, cedula identidad 1-0788-0221 en calidad Fiduciario.
2. Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según artículo 44 del Código Municipal.
3. Se comunique, el acuerdo municipal al señor Rafael Gonzalez Saborío, cedula 1-0788-0221, por medio del correo: [rafaelgonzab@outlook.com](mailto:rafaelgonzab@outlook.com).

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que nada más como un tema de orden para tenerlo claro, todavía va a entrar a regir el cambio en el Reglamento de sesiones del Concejo Municipal, la Alcaldesa podría haber subido a este oficio en los asuntos de la Alcaldía, pero, cuando ya entré a regir tendremos hasta el viernes. Eso de orden propiamente sobre el informe técnico, yo me siento muy satisfecho, me siento muy feliz, muy a gusto porque esto ha sido un proceso que viene desde el 2010. Han pasado 15 años y hoy estamos llegando al punto culminante para recibir esos 814.44 m de donación. Quisiera remontarme al acuerdo de referencia 4428-2020, del 19/08/2020 porque fue ahí donde ese tema arrancó de nuevo para poder hacer esto hoy una realidad. Ese día presentamos en el Artículo 28 de esa Sesión 44-2024 una moción, la compañera excompañera Regidora María Antonia Castro, Luis Rodríguez Marjorie Torres y mi persona, que es lo que indicaba era lo siguiente, considerando que en el año 2010, se tomaron al menos 4 acuerdos, 2018-2010, 3218-2010, 3317-2010, 5928-2010. Los anteriores estaban 2010 perdón porque viene uno 20 adjunto. En relación a dejar el estudio, el DJ-082-2010 en acuerdos 2018-2010 y 3518-2010 sobre propuesta de escritura para recibir terreno con plano, catastraba a nombre de la Municipalidad de Belén. Luego, en el acuerdo 3317-2010, se rechaza y de último en octubre, 5928-2010, se piden los expedientes administrativos para analizar la

solicitud planteada. Sin embargo, el plano catastrado continúa a nombre de la Municipalidad de Belén, el requisito el recibir este terreno era parte del cumplimiento de ley por un fraccionamiento que si se autorizó y se finiquitó el DJ-080-2010 adjunto envía al Alcalde Municipal las propuestas de escritura por no tener correcciones que hacerle y suben al Concejo donde no se toma un acuerdo respecto al fondo en aquel momento. Luego que el fraccionamiento, se dio, pero el Concejo Municipal no recibió el terreno correspondiente, dejando un posible prejuicio a la institución por no contar con un terreno que por ley le correspondía y que existe anuencia del propietario actual en entregar el terreno amparado al plano catastrado, H-2645089 adjunto a la Municipalidad Belén el acuerdo que, se tomó ese día por unanimidad fue, solicitamos bueno si, se solicita el honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo, primero solicitarle la Dirección Jurídica, revisar la pertinencia técnico legal de recibir esas áreas en virtud de haber transcurrido más de 10 años, ahora son 15, perdón, ahora son sí 15, pero existe anuencia del propietario y segundo, enviar a la Dirección Jurídica esta moción y todos los documentos que la fundamenten, a veces en la administración pública, se tarda un poquito más de la cuenta, pero nunca es tarde cuando la dicha es buena. Hoy Belén, gracias a este acuerdo que vamos a tomar nosotros finaliza este proceso por el cual tendremos 814.44 m<sup>2</sup> más en el biotopo principal del Cantón de Belén, un esfuerzo que cobró gran auge desde el año 2020 y que le va a llegar a Belén, una propiedad muy grande, única en el Cantón de Belén por su conservación y por su gran cantidad de recursos hídricos que emana de todas esas fincas que están ahí, así que sintámonos muy satisfechos, muy felices y muy alegres de que este proceso por fin va a llegar a su final. Las gracias también a quienes hicieron que esto fuera posible y particularmente yo lo conozco a María Antonia, quien fue la que redacta y propuso esto en el 2020.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que yo me hice la misma consulta que Ulises mencionó al inicio, sin embargo, la Alcaldesa o en este caso José Zumbado, hablan con la Presidenta para incluirlo porque ella, se había comprometido aquí, una sesión que los viernes en las tardes íbamos a tener los oficios de Alcaldía y hasta el momento ya lo ha cumplido y por eso no lo presentó hoy y le solicitó esto a la Presidenta. Lo otro es que sí, bien viene muy desde años atrás, este tema en la administración la Alcaldesa es que, se solicita a los funcionarios ponerse su empeño y todo su trabajo para sacar este tema, si no nos hubieran dado 5 años más, yo también quiero agradecer, Alcaldesa, que a pesar de que este es un tema que venga del 2010, 2020, 2035, el que sea. Usted si, se puso la camisa para sacar ese tema porque fui testigo de lo que trabajaron, incluso noches los funcionarios con su asesora para poder sacar este tema adelante y que hoy ya lo estamos aprobando acá en el Concejo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que yo creo que acá no pongamos medallas, a nadie sabe quién, se las merece Daniel González Alfaro porque los hijos son los que están hasta el día de hoy, volviendo a aceptar lo que la voluntad de su papá, su papá quiso donar esto, su papá quiso que ese bosque, por eso nosotros en la petitoria que hacemos del nombre, se llama Daniel González Alfaro porque él como hemos tenido tanta reunión porque esto había sido voluntad, pero nunca quedó escrito nunca quedó nada al tener reunión con Lourdes, con Manuel y con Daniel para que volviéramos de nuevo a retomar toda esta voluntad que ellos habían manifestado, pero que nunca, se había concretado y ahí hay que darle de verdad el mérito a esa familia que ha querido continuar, con donar los 814.44 cuando fuimos a la Notaría y nos especificaron porque hubo que realizar de nuevo un levantamiento topográfico, de nuevo, se

tuvo que hacer las líneas topográficas y el levantamiento del plano catastrado para poder nosotros hacer una unificación para poder llevar esto a lo que sería nuestro gran proyecto del biotopo, pero todo va encadenado. Así que yo de una forma muy especial, quiero agradecer a esa familia. Porque esa familia está obedeciendo el mandato y la voluntad de su papá y eso es muy grande que hoy una familia, una segunda generación. Quiero honrar la voluntad de su papá y creo que uno que los ha tenido tanto en estos días y hemos luchado juntos, porque aquí José Enio todos han trabajado para que esto, se dé y gracias, Tere por hoy subir esto porque sí y respetando lo que me comprometí aquí, hacer que sólo los viernes. Hoy, se le pide que hoy en Asuntos de la Presidencia, por ser una situación de urgencia y que queremos no perder la oportunidad de ir avanzando con la tramitología que nos solicitó o que nos aconsejó la Notaría del Estado, de quién gana hoy, Belén. Y la ruta de que continuamos fortaleciendo esa ruta del agua, de preservar nacientes y a ese biotopo de verdad esa preservación, esa conservación es la que ha convencido hoy a los Franciscanos y tenemos que agradecerle porque para mí el único que ha intercedido es Dios en que esto hoy ya, se concrete de esta manera.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que sí, nada más 2 elementos, lo primero 0 mezquindades. Evidentemente la administración Zeneida también José Enio, tienen mérito en haber llevado esto adelante. Igualmente María Antonia tiene mérito en haber sacado esto adelante cuando nadie lo recordaba, yo creo que aquí no vale la pena como decir, quién hizo más, yo reconozco a todos y creo que no tenemos que sentirnos mal, no debería ser esa la actitud es una actitud, muy pequeña, tenemos que estar a la altura de este gobierno local y afirmar sin ningún problema de todas las personas que han contribuido de una u otra manera a ser grande a este Cantón, a llenar este Cantón de proyectos positivos, sean de donde sean, eso es fundamental. Lo otro, nada más lo dije la vez anterior, lo vuelvo a repetir y lo seguiré repitiendo. Es importante que nosotros cuando implementamos algún proyecto, reconozcamos el bagaje cultural, el legado cultural, los antecedentes históricos, reconozcamos todo ello para que respetemos a la comunidad y particularmente aquí, obviamente, yo en su momento estuve también en alguna oportunidad con el señor González y conversamos un tipo muy amable y al que le debe mucho, pero ese lugar, es conocido en La Asunción como el Bosque de la Negra, la Finca de la Negra y no es por casualidades. Ahí estuvo una señora como doña Ernestina Aguilar Chaverri, por favor, no faltemos el respeto a la historia, a los lugares que ya tienen nombre y no estemos cambiándoles de nombre a cada rato, como pasó con el Parque Ambiental de La Asunción, que es los Mamines y debe seguir siendo los Mamines, Parque Ambiental de La Asunción y si me fuera más atrás hay un acta que no he encontrado, pero hay un acta que Ángel Zamora manifiesta, que indica que ese bosque en la década de los 40-50, se le puso de nombre Bosque el Niño. Habrá que buscar esa acta a ver si eso, fue así corroborarlo, pero si no ahí hay un nombre que ya La Asunción le ha dado, que es el Bosque de la Negra.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, precisa que yo creo que es sumamente importante que cuando, se traen asuntos al Concejo, no es sólo escribirlo en un papel, sino es estar tocando puertas, estar jodiendo para que, se puedan hacer las cosas. Así fue la vez pasada con lo de la Caja. Que aquí expusimos, si no hubiese sido Zeneida la que está tocando la puerta, ahí, se queda, como dicen en el olvido, nada hacemos con exponer aquí las cosas, sino las trabajamos.

**ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DTO-067-2025 del Ing. José L. Zumbado Chaves., Dirección Área Operativa y Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Avalar el DTO-067-2025 en sus recomendaciones. **TERCERO:** Se autorice a la Alcaldesa Municipal o quien ocupe su cargo, para que comparezca ante Notario Público a fin de que firme escritura, en que se otorgue a favor de la Municipalidad de Belén, cedula juridica3-014-042090, la donación de 814.44 m,2 parte de la finca del partido de Heredia, inscrita en el folio real 167635-000, propiedad de Rafael Ignacio Gonzalez Saborío, cedula identidad 1-0788-0221 en calidad Fiduciario. **CUARTO:** Se dispense el presente acuerdo de Comisión, según Artículo 44 del Código Municipal. **QUINTO:** Se comuniquen, el acuerdo municipal al señor Rafael Gonzalez Saborío, cedula 1-0788-0221, por medio del correo: [rafaelgonzab@outlook.com](mailto:rafaelgonzab@outlook.com).

### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio REF AA-0030-08-05-2025 Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva, Comité de Deportes de Belén.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 08.** Se recibe oficio AT-011-02-2025 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Técnica CDDR, de fecha 27 de febrero del 2025 y que literalmente dice: Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud presentada por el Concejo Municipal en oficio Ref:0404/2025 donde se solicita lo siguiente:

*ACTA 13-2024: Artículo 2.*

*Sin Mantener informado a este Concejo Municipal por sobre la implementación y resultados del convenio Actívate*

Indico en estos momentos el estatus del proyecto:

- El año pasado a raíz de diversas situaciones, no se pudo iniciar el proyecto como tal en las fechas establecidas.
- A raíz de esto se debía presentar liquidación presupuestaria e informe técnico al ICODER, además de la solicitud de nuevamente integrar este presupuesto para la ejecución en el año 2025.
- Se presenta la documentación solicitada por el ICODER el día 03 de setiembre 2024, para análisis de las unidades técnica, legal y financiera del ICODER y esperar la resolución.
- A la fecha de la presente según indicaciones del señor Tobías Alonso León Mena, jefe de la Unidad de programas y proyectos del ICODER, el documento presentado ya fue revisado por el área técnica, ya fue revisado por el departamento legal y en estos momentos se está a la espera del dictamen de la unidad financiera contable.
- Esperamos una vez sea emitida la resolución poder realizar los trámites correspondientes ya sea para reintegrar el dinero o bien poder contar con el visto bueno para ejecutar el proyecto a partir de este año 2025.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Notificar este acuerdo al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0030-08-05-2025 Comité de Deportes de Belén.

## **INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio OAI-070-2025 de Licda. Ericka Reyes García Auditoría Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO ADVERTENCIA AAI-004-2021 “ADVERTENCIA SOBRE EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.” De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No.8292, se realiza el seguimiento de las consideraciones indicadas por ese esta Unidad de Auditoría Interna. El pasado 12 de julio de 2021, se remitió el informe AAI-004-2021 “ADVERTENCIA SOBRE EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL”.

El Concejo Municipal mediante acuerdo N° 4108-2021 de la Sesión Ordinaria N° 41-2021 celebrada el 13 de julio del 2021 y ratificada en la Sesión Ordinaria N° 42-2021 del 20 de julio del 2021, da por recibido el informe ADVERTENCIA AAI-004-2021 “ADVERTENCIA SOBRE EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.” e indica: “*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.*” Con base en lo anterior y debido a que a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Alcaldía, se solicita comunicar a esta Auditoría Interna las acciones tomadas con relación a las siguientes consideraciones, comunicadas en la advertencia AAI-004-2021:

1. En virtud de las situaciones determinadas en la revisión del Tomo N.º 1 del Libro de Actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relacionadas con errores de transcripción, así como los mencionado en el apartado de resultados, y con base en lo establecido en el Inciso g) del Punto 4.2.2 del Procedimiento para la Legalización de Libros, se insta a ese Órgano Colegiado tomar las acciones que correspondan , para que a través de las acciones pertinentes se ejerza un adecuado control de los libros de las Comisiones y en particular el de la de Hacienda y Presupuesto para que a futuro no se presenten situaciones como las descritas anteriormente.
2. Con base en lo expuesto y la normativa aplicable, valorar la asignación de la responsabilidad de los libros de actas a la secretaria del Concejo Municipal como corresponde. Esto con el fin de que a dichos documentos se les dé, el tratamiento respectivo de acuerdo con el carácter histórico y científico que ostentan.
3. En adelante, este tipo de situaciones deben evitarse, por lo que las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto deben llevarse de forma tal que se cumpla con todas las formalidades requeridas, de lo contrario deben sentarse las responsabilidades del caso.

En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

*“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)*

b) *Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

c) *Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”*

Dado lo anterior, se agradece remitir las acciones realizadas con el soporte documental correspondiente dentro del plazo de 5 días hábiles.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que, quería nada más consultarle a Patricia si, se ha hecho alguna gestión en relación a este informe de la Auditoría y si ella considera que necesita más días de los que están proponiendo.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, menciona que está bien que me lo envíen, vamos a darle respuesta porque ya nosotros hemos ido cumpliendo con todas las recomendaciones de la Auditoría. Lo que, se ha fallado tal vez es el no informarle a la Auditoría, que, se ha hecho, pero no está bien el tiempo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio el Oficio OAI-070-2025 de Licda. Ericka Reyes García Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva brindar las acciones realizadas con el soporte correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles solicitado.

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio OAI-073-2025 de Licda. Ericka Reyes García Auditoría Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO ASESORÍA ASAI-005-2022 “ASESORÍA SOBRE NORMATIVA TÉCNICA NACIONAL: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES EN SOPORTE PAPEL.” De conformidad con el estudio efectuado, y en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No.8292, se realiza el seguimiento de las consideraciones indicadas por la Auditoría Interna.

El pasado 21 de octubre del 2022, se remitió el informe ASAI-005-2022 “ASESORIA SOBRE NORMATIVA TÉCNICA NACIONAL: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES EN SOPORTE PAPEL.”

El Concejo Municipal mediante acuerdo No 6204-2022 de la Sesión Ordinaria No 62-2022 celebrada el 25 de octubre del 2022 y ratificada en la Sesión Ordinaria No 64-2022 del 01 de noviembre del 2022, da por recibido el informe ASESORÍA ASAI-005-2022 “ASESORIA SOBRE NORMATIVA TÉCNICA NACIONAL: LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES DE CONCEJOS MUNICIPALES EN SOPORTE PAPEL.” e indica: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Auditoría Interna. SEGUNDO: Dejar en estudio por parte del Concejo Municipal.”

Con base en lo anterior y dado que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Concejo Municipal ni de la Secretaria del Concejo Municipal, se solicita comunicar a esta Auditoría Interna

las acciones tomadas con relación a la siguiente consideración, comunicada en la asesoría ASAI-005-2022:

1. De acuerdo con la información contenida en la presente normativa técnica, es indispensable la implementación de los lineamientos contenidos en esta, con el fin de establecer los parámetros a seguir en la elaboración, presentación y conservación del tipo documental acta de Concejos Municipales en formato papel.

2. Se valore hacer los ajustes necesarios en el proceso de elaboración de actas digitales, para orientar las gestiones y tramitología hacia la estandarización de formatos, de manera que cumpla con la estructura y formalidades que demandan las buenas prácticas promulgadas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, como Ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

3. Además, se destaca la importancia sobre la custodia de tipo documental del acta que recalca esta normativa, enfatizando en la importancia del resguardo, conservación y disponibilidad de la información contenida en las actas, mismas que hacen constar las opiniones y criterios emitidos por los miembros del órgano colegiado y que una vez aprobada el acta se convierte en documento público, el cual debe garantizar transparencia en el ejercicio de las competencias de los órganos colegiados. En lo referente a las consideraciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c) de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...) b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Dado lo anterior, se agradece remitir las acciones realizadas con el soporte documental correspondiente dentro del plazo de 5 días hábiles.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio OAI-073-2025 de Licda. Ericka Reyes García Auditoría Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva brindar las acciones realizadas con el soporte correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles solicitado.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 8.** La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 45 del 07 de marzo de 2025, se publicó el Artículo 6 del Acta 03-2025, Reglamento de Planificación y Presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe brindado por Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su implementación.

**ARTÍCULO 9.** La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 46 del 10 de marzo de 2025, se publicó el Artículo 5 del Acta 03-2025, Reglamento del sistema para la adquisición de bienes y servicios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe brindado por Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para su implementación.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-C-174-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves dirigido a Ministra Paula Bogantes Zamora Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN URGENTE “POLÍTICA DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO”. Por medio de la presente, deseo expresar nuestro más sincero agradecimiento por el acompañamiento y la asesoría técnica que su Despacho y su equipo de trabajo han brindado a la Municipalidad de Belén. Su apoyo ha sido invaluable en nuestros esfuerzos por mejorar y optimizar nuestras capacidades en el ámbito de las tecnologías de información y comunicación. El día de hoy en sesión de trabajo del Concejo Municipal para conocer la Política de Continuidad del Negocio de la Municipalidad de Belén, se recibieron como invitados externos a los funcionarios José Castillo Castillo y Daniel Ibarra Miranda, y se acordó solicitar al MICITT poder remitir recomendaciones sobre la versión V1.0 del 12/05/23, para su revisión y recomendaciones pertinentes, la cual se adjunta, junto con el MB-015-2024, criterio legal del asesor del Concejo Municipal del 19 de marzo de 2024. Agradezco de antemano su atención y colaboración brindada en este asunto, y quedo a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que únicamente que como recomendación para futuro, cuando tengamos una sesión de trabajo donde vamos a ver una política que está ya en el Concejo, pero la administración considera que le hace falta más revisión a la política. Sería bueno de previo hablarlo de previo coordinarlo porque ese día decíamos que la administración es una sola, no hay administración, A y B tuvimos esa sesión de trabajo, pero ahora la política por disposición de la administración desea que se revise. Yo creo que inclusive aquí lo que habría que hacer, en cuyo caso es que el Concejo Municipal, compañera, Presidente y compañeros, Regidores sería que dado que la administración desear revisa la política, deberíamos devolverla y que nos la manden cuando ya esté revisada por el MICITT, de manera que no sea un pendiente que tengamos nosotros aquí en el Concejo, sino que, cuando esté lista me la vuelven a dejar.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, dice que me parece lo más pertinente porque es algo que esta administración tiene que revisar puesto que esta política también viene de la administración anterior, me parece excelente para que también esta administración pueda revisarlo y que también tenga todo el criterio, del MICCIT que es el Ministerio competente aquí en el país sobre estos temas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avala que verás que yo sí les agradecería que tomen un acuerdo de enviarle un agradecimiento porque es el primer gobierno local que el MICCIT está asesorando y creo que es de agradecer porque ellos han pasado, por todas las situaciones que pueden tener gubernamentales de trabajo de cargas y decidieron darnos una mano y no solo darnos una mano. Estamos teniendo al MICCIT como ente asesor y esto es un privilegio que merece reconocerse por parte de la Ministra y don Hesar, que ha sido el de ciberseguridad y cada uno de los delegados. Pero acá agradezcamos a la Ministra y su despacho que lo ha puesto, a disposición y asesoría de nosotros porque es de agradecer.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-C-174-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. **SEGUNDO:** Agradecer también a la Ministra Paula Bogantes Zamora, su despacho y equipo de trabajo, en nombre de este Concejo Municipal el apoyo brindado a la Municipalidad de Belén. **TERCERO:** Devolver la Política de Continuidad del Negocio de la Municipalidad de Belén, a la administración para que se brinde la revisión final y proceder al análisis para su aprobación.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-051-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-ENERO 2024-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 27-2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, con el respectivo aval de la Dirección Administrativa Financiera, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 09-2025, elaborado por la señora M<sup>a</sup> Julieta Zumbado Ramírez, funcionaria de Presupuesto y revisado por la señora Zumbado Lemaitre y que es "Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes enero 2024-2025", ingresado a este despacho el 17 de marzo del año en curso.

DAF-PRE-M 27-2025

Con relación al memorando N°AMB-M-1048-2024, solicitando los informes de ejecución mensuales en forma física y en cumplimiento de la circular AMB-CC-024-2024, se le hace llegar el Informe de Ejecución del mes de enero del presente año para su análisis y toma de decisiones, y sea presentado al concejo para su conocimiento e información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-051-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-052-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: VISITA DEL SEÑOR MAURO ARIAS ARIAS, ASESOR DE LA

PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL ICE. Hemos recibido mensaje a través del correo electrónico, suscrito por la señora Rocío Morales Smith, Asistente de la Presidencia Ejecutiva del Grupo ICE, por cuyo intermedio informa que el señor Mauro Arias Arias, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del ICE, tiene programado realizar una visita al cantón de Belén, acompañado por un equipo de 10 funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Además, manifiesta que, les gustaría contar con la presencia de los regidores, regidoras, concejales de distrito, síndicos, síndicas, personal municipal, para participar en un conversatorio de rendición de cuentas. En este espacio, se abordarán los avances de los proyectos del ICE en los campos de telecomunicaciones y electricidad.

Por lo que presentan formal solicitud de un espacio para el jueves 24 de abril a las 13:30 horas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido Oficio AMB-MC-052-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Trasladar a la Secretaría del Concejo Municipal para que se sirva coordinar lo pertinente.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-054-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL MEMORANDO N°UC-039-2025. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO REF.1230/2025. Hemos recibido el memorando N°UC-039-2025, con fecha del 18 de marzo de 2024, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el aval de la Dirección de Desarrollo Social; por medio del que se refiere al oficio AL-CE23129-0012-2025, en relación con el proyecto de ley expediente N°24679 denominado: "Ley para declarar el 11 de noviembre como el día de celebración: Heredia Ciudades Culturales". Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°12-2025, celebrada el 25 de febrero de 2025, en su capítulo VIII, artículo 30, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su conocimiento y gestiones correspondientes.

UC-039-2025

Sirva la presente para brindar respuesta al acuerdo municipal Ref. 1230/2025 tomado en la sesión ordinaria No. 12-2025 celebrada el 25 de febrero del 2025 donde se solicita el análisis y recomendación de esta unidad municipal a la propuesta contenida en el oficio AL-CE23129-0012-2025 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa; respecto al criterio sobre el proyecto de Ley Expediente No. 24679 "Ley para declarar el 11 de noviembre como el día de celebración: Heredia Ciudades Culturales". Al respecto me permito indicar: El establecimiento de este proyecto de ley permite resaltar el fortalecimiento de la identidad cultural de cada uno de los cantones que conforman la provincia de Heredia; sus manifestaciones culturales, tradiciones, costumbre y aportes. Su importancia radica en el establecimiento de la cultura y sus componentes patrimoniales como elementos claves de la imagen y la identidad de estos lugares.

Para esta unidad municipal es importante señalar que se espera que esta declaratoria no solamente se limite a la definición de una fecha; sino también contribuya a que exista una articulación conjunta entre gobiernos locales y diferentes instancias que estimulen la

cooperación mutua e inviertan en la cultura como motor de desarrollo, promoviendo la diversidad cultural que existe en la provincia heredia.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-054-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley No. 24679 “Ley para declarar el 11 de noviembre como el día de celebración: Heredia Ciudades Culturales”. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-055-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE COPIA DEL MEMORANDO N°SG-M-041-2025. SOLICITUD PARA COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DE ESTADO. Hemos recibido el memorando N°SG-M-041-2025, con fecha del 20 de marzo de 2024, suscrito por el señor Luis Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales; por medio del que presenta formal solicitud de acuerdo con la finalidad de autorizar a la suscrita para comparecer ante la Notaría del Estado y firmar la escritura de la compra de vehículos institucionales.

SG-M-041-2025

Mediante la presente solicito un acuerdo del Concejo Municipal donde se autorice a la señora Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández comparecer ante la Notaria del Estado para firmar la escritura de la compra de vehículos institucionales. Lo anterior es solicitado producto del Documento DNE-OFI-140-2025 emitido por Jonathan Bonilla Córdoba, Procurador, Notario del Estado. Lo anterior es un requisito para gestionar la inscripción de los siguientes vehículos:

Marca:	BYD	BYD	BYD
MODELO	YUAN PLUS	T3 PASAJEROS	T3 PANEL
Chasis:	LGXCE4CBXS2000133	LC0CE4DB1S0000003	LC0CE4DB0S0000011
Motor:	TZ200XSQ2F3209919	TZ180XSC123018015	TZ180XSC322914065
Centimetro:	N/A	N/A	N/A
Potencia	208 kw	100 kw	100 kw
Año:	2024	2024	2024
kilometraje	0 km	0 km	0 km
Categoría:	AUTOMOVIL	CARGA LIVIANA	CARGA LIVIANA
tipo de cabina	SENCILLA	SENCILLA	SENCILLA
Clase Tributaria:	2668477	2625375	2625375
Estilo:	YUAN PLUS	T3	T3
Carrocería:	TODO TERRENO 4 PUERTAS	PANEL	PANEL
Color:	BLANCO	BLANCO	BLANCO
pasajeros	5	2	2
Tracción	4X2	4X2	4X2
Transmisión	AUTOMATICA	AUTOMATICA	AUTOMATICA
Ley aplicable			
Peso kilos	1990 kg	1700 kg	1700 kg
# de puertas	4	3	3
Otras Características:			
FACTURA	# 00100001010000041002	# 00100001010000041004	# 00100001010000040986

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que Zeneida, es que en el DJ-140 mencionan 3 vehículos adquiridos por la Municipalidad, pero en el documento, CGM-041-2025 solo, se habla

de uno que es el BYD como, se dice Pablo. BYD un carro chino el más vendido hoy en día, por cierto, pero, sí me queda esa duda porque estamos autorizando firma de 3, pero en el detalle sólo viene un vehículo, no sé si hay un error o cómo podríamos proceder en ese caso.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que es una consulta muy técnica que se la podría yo hacer el funcionario. Para poder esclarecer bien, específicamente voy a consultárselo ahorita.

**ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-055-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández o quien ocupe el cargo para que realice todas las diligencias útiles y necesarias y firmar las escrituras correspondientes.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio DJ-132-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1022/2025 del 26 de febrero del 2025, recibido el 05 de marzo año del año en curso, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY PARA FORTALECER LA PLANIFICACIÓN Y LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL DE COSTA RICA”, Expediente número 24.594. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que la vez que vimos este proyecto yo había solicitado que lo mandáramos a la Dirección Jurídica porque estaba confundido con el otro proyecto que es atroz ya luego verifiqué, no, es el mismo proyecto este proyecto más bien extraigo un resumen que conseguí el medio Delfino. Que indica el presente proyecto de ley, pretende fortalecer la planificación del sistema eléctrico nacional y garantizar que la toma de decisiones en las altas jerarquías del Instituto Costarricense de Electricidad, fortalecer la toma de decisiones, introduce el concepto de seguridad energética en el Artículo 1 de la Ley de Creación del ICE, entendida como la disponibilidad ininterrumpida energía eléctrica como servicio público a un precio accesible. Además, añade, como una de las finalidades del ICE ejerce la planificación mandataria vinculante el sistema eléctrico nacional. Introduce sanciones de inhabilitación para cualquier otro cargo dentro de la función pública por un periodo de hasta 10 años a los miembros del Consejo Directivo, que por la autorización que hayan hecho de operaciones prohibidas por ley contrarias a los intereses y objetivos de la institución o para operaciones que vulneren la seguridad energética del país, incorpora que el Consejo Directivo debe estar conformado por funcionarios del ICE con por lo menos 8 años de trabajar en el Instituto y añade la prohibición de nombrar personas que durante los 5 años anteriores, hayan ocupado o tengan algún pariente hasta tercer grado que haya ocupado algún puesto, funciones o actividades en empresas privadas cuyo negocio esté directamente relacionado con las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo o que representen un conflicto de interés. Es decir, aquí estamos eliminando con este proyecto de ley las denominadas puertas giratorias, personas que vienen de una

empresa privada que le vende energía al ICE y un Gobierno de turno llega y los nombra lo cual, es algo evidentemente descarado, yo bien llamaría a que votemos o, apoyemos este proyecto de ley porque más bien va en contraposición a los intereses que existen de privatizar y de debilitar el Instituto Costarricense de Electricidad.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio. S DJ-132-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio DJ-133-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1025/2025 del 26 de febrero del 2025, recibido el 05 de marzo año del año en curso, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY PARA LA CONSOLIDACION DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM", Expediente número 24.120. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-133-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio DJ-136-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1236/2025, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "Ley para el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte", expediente N° 24727. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-136-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio DJ-137-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1239/2025, de fecha 5 de marzo

del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Reforma a la ley N°7935, Ley Integral para la Persona Adulta Mayor de 1999 para la actualización del símbolo representativo de las Personas Adultas Mayores y su declaración de interés público”, expediente N° 24749. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-137-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce el Oficio DJ-138-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 1243/2025, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante el cual se remite a este centro de trabajo para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Ley para garantizar la equidad salarial y facilitar el traslado al salario global de los cuerpos policiales de la Ley General de Policía N° 7410 del 26 de mayo de 1994 y sus reformas, funcionarios del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y los policías municipales*”, expediente N° 24671.

Primero: Motivación. Como motivación a la iniciativa de ley referida, el diputado que presenta la misma, Leslye Bojorges León, se aduce que existe una necesidad real de implementar el esquema de salario global para los distintos cuerpos policiales incluidos en la Ley General de Policía, entre ellos la Policía Municipal, toda vez que el esquema salarial actual que se les aplica, sea el de salario compuesto, el cual ha sido criticado “*por su complejidad y las desigualdades que genera, tanto en términos administrativos como económicos*”, tomándose como base para esto la conocida Ley Marco de Empleo Público (Ley n° 10159), la cual vino a establecer las bases para la transición al esquema de salario global en diferentes instituciones del Estado. Básicamente se prevé que, con la propuesta de comentario, se simplifique el sistema de remuneraciones, promoviéndose así la equidad salarial entre los funcionarios del caso. En tal dinámica, se procura que la transición quede a discreción de los cuerpos policiales, no imponiéndose, para así garantizar el respeto a eventuales derechos adquiridos.

A su vez, se dice que el esquema de salario compuesto, al componerse de distintos rubros, ha provocado un incremento descontrolado de la planilla estatal, dificultando además el control y la proyección del gasto público.

Segundo: Análisis y contenido. Para efectos de lo que atañe al régimen municipal propiamente, en la iniciativa de ley se menciona oportunamente que en el Estatuto Policial de la Ley General de Policía no se incluye a la Policía Municipal, por lo que los incentivos incluidos en tal Estatuto no se le aplica a dicho cuerpo policial. No obstante ello, y conforme a lo estipulado en el artículo 4, incisos a) y b), así como en el artículo 13, incisos b) y d), ambos del Código Municipal, las municipalidades conservan la prerrogativa de emitir sus propios reglamentos para ordenar su

organización y servicios, tomando en cuenta las condiciones presupuestarias a efectos de determinar los salarios de las personas funcionarias, así como para establecer el sistema de incentivos que se estime conveniente para los miembros de la Policía Municipal en estricta observancia de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad. Con respecto al caso específico de la Municipalidad de Belén, se tiene el Reglamento Autónomo de Servicio, en el cual se estipula en su artículo 5 (referente a las relaciones de servicio):

*“Las relaciones de servicio entre los (as) servidores (as) y la municipalidad existirán cuando se realicen tareas determinadas de tipo material e intelectual a cambio de una retribución salarial, en virtud de un acto válido y eficaz de nombramiento, esta persona deberá haber cumplido los requisitos legales y reglamentarios, referentes al ingreso a la Carrera Administrativa Municipal. Tales relaciones de servicio se registrarán por las disposiciones del Código Municipal, el presente Reglamento de Organización y Servicios, Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, la Ley de Salarios de la Administración Pública, supletoriamente el Código de Trabajo y demás disposiciones conexas”* (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Aunado a ello, y como es de conocimiento general, se cuenta con la Escala de Salarios respectiva, lo cual va acorde a lo estipulado en el artículo 131 del Código Municipal. En la Ley Marco de Empleo Público se aclara que la misma aplica para las municipalidades, específicamente en el artículo 2, inciso c). Aunado a ello, y paralelo a lo aducido en la iniciativa de ley, en la Ley Marco de Empleo Público se incluye un Transitorio de relevancia al presente asunto, el XI: *“Las personas servidoras públicas que a la entrada en vigencia de la presente ley devengan un salario compuesto, se trasladarán al salario global, de conformidad con las siguientes reglas:*

*a) Quienes devengan un salario compuesto menor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global, continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo y podrá incrementarse por el pago por concepto de anualidad, que en derecho les corresponda y una vez que su salario compuesto iguale el monto que les correspondería bajo el esquema de salario global, se trasladarán de manera automática a este régimen salarial, el mes siguiente.*

*b) Quienes devenguen un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global serán excluidos de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien reconocimiento de incentivos, hasta que el monto por concepto de salario global sea igual al salario compuesto que recibía, y en el mes siguiente se trasladarán al salario global.*

*Los salarios de las personas servidoras públicas, sin distinción del monto de estos, estarán excluidos de incrementos salariales por concepto de costo de vida, siempre y cuando se mantengan las condiciones indicadas en el inciso d) del artículo 11 de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018”.*

Ahora bien, en cuanto a la iniciativa de ley en sí, se propone la adición de un Transitorio a la Ley general de Policía, en el cual básicamente se señala la posibilidad de trasladarse a la modalidad de salario global y, en el caso particular de las municipalidades, se otorga el plazo de 1 año a

partir de la entrada en rigor de la eventual ley para que *“los funcionarios policiales que devengan un salario compuesto menor que el salario global que le corresponde en la jornada ordinaria para su categoría puedan de manera voluntaria trasladarse a la modalidad de salario global”*. Efectuando un parangón entre las disposiciones del Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público (transcrito líneas atrás) con el Transitorio que se propone en esta oportunidad, resalta una diferencia relevante: el primero, a diferencia del último, no deja a discreción de los funcionarios públicos si deciden quedarse en una modalidad o trasladarse a otra; nótese que la redacción de dicho Transitorio es categórica: *“se trasladarán al salario global”, “continuarán devengando su salario en la forma en que lo venían haciendo”, “se trasladarán de manera automática a este régimen salarial”*, entre otras.

De la redacción de las razones que sirven de justificantes al Transitorio de la iniciativa de ley de comentario no se observa alguna explicación del porqué se pretende someter la transición de un esquema global a otro a un ejercicio discrecional por parte de los miembros de las distintas fuerzas policiales del país, en notoria contraposición a lo estipulado en la Ley Marco de Empleo Público, en el que la transición es vinculante más bien. A raíz de esto, también llama la atención que se aduzca el hecho de pretender *“autorizar de manera facultativa a las municipalidades del país a implementar el esquema de salario global a la policía municipal cuando devengan un salario compuesto menor”*.

Tercero: Conclusiones. Conforme al análisis efectuado, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza del mismo, y al confrontarse con lo estipulado en la Ley Marco de Empleo Público, se recomienda al estimable Concejo Municipal no apoyar tal iniciativa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-138-2025 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, y al confrontarse con lo estipulado en la Ley Marco de Empleo Público, no apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce el Oficio DJ-139-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1028/2025 del 26 de febrero del 2025, recibido el 05 de marzo año del año en curso, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: *“LEY PARA EL NO COBRO DE SERVICIOS EN TERMINALES DE AUTOBUSES”*, Expediente número 24.643. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DJ-139-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

## **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 21.** El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que buenas noches nuevamente Alcaldesa, para hoy tengo 3 consultas. La primera tiene que ver con una pregunta que yo he hecho la semana pasada con respecto a la Expo móvil y Pedregal para recordar el jueves 13 de marzo, aquí estuvo David Umaña y nos dijo en Sesión Extraordinaria que efectivamente la finca Monte Potrerillos. Efectivamente, ahí la Arena Pedregal, se construyó sin permisos y que, por tanto, él había rechazado el permiso, eso lo dijo él aquí públicamente. El 13 de marzo, el martes 18 de marzo, es decir, una semana menos de una semana después, hoy hace 8 días. Yo advertí aquí en el Concejo Municipal, públicamente que la Arena Pedregal ahí mismo, se está instalando la Expo móvil, pese a que lo había dicho el señor Umaña pocos días antes. Y pregunté que cómo iban a dar el permiso para hacerlo ahí o que iban a proceder el miércoles 19, entre miércoles 19 y jueves 20, el jueves 20, mismo día comenzado la Expo móvil, tengo información de que Pedregal pago a la Municipalidad cerca de 22000000 de colones. Este monto, Alcaldesa, mi pregunta es y correspondería al permiso o correspondería a la multa o a qué corresponde en sí ese monto y también otra pregunta es, bajo qué términos, Don Jorge González emitió el permiso de espectáculo público y por qué lo habría emitido Jorge González y no don Gerardo Villalobos, encargado de la Unidad Tributaria. Eso con respecto a Pedregal sobre Casas Max, Alcaldesa, quería consultarle por los incidentes del pasado jueves 20 de marzo. Movimientos de tierra sin permisos que flagrantemente tenemos en fotos y vídeos que usted también tiene si, se va a aplicar el Artículo 46 y 47, el Reglamento de Permisos de Construcción y mi última consulta tiene que ver con el proceso proyecto de compra de Aquamania es básicamente saber conocer cómo marcha el proceso. Ya teníamos un avalúo aprobado con las restricciones ambientales que tiene esa finca. Y teníamos también ya acordado desde la administración anterior y por acuerdo en firme del Concejo Municipal el fragmento de tierra que vamos a adquirir como marcha ese proceso, quisiera saber si, se han hecho los trámites para la respectiva adquisición.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que la consulta era si tenía pendientes Arena Pedregal y donde David Umaña me dijo que no, yo le dije que realizara un informe para subirlo con todo lo respectivo. Segundo Casas Max movimiento sin permisos, ya eso lo está atendiendo el señor David Umaña y va a ser también, 1 informe al respecto de las diferentes respuestas y el proyecto de la compra de Aquamania creo que sostuve una reunión que yo convoque de forma privada y empezamos a hacer valoraciones para realizar un nuevo levantamiento y eso lo solicitamos. Pero fue esa reunión fue antier guau, que usted ya lo sepa, es increíble, pero vieras que nada más van a ir a hacer el levantamiento para poder seguir con el trámite debido y así es, pero eso fue un trámite interno, una convocatoria que yo hago para solicitarle al señor que nuestro interés es hacer el avalúo rectificar lo que hay y volver nosotros a realizar. Pero creo que yo estaré subiendo administrativamente y tomando las decisiones administrativas y en el momento que este Concejo Municipal, se necesite alguna aprobación o consulta inmediatamente, se lo estaré, lo estaremos subiendo en el momento preciso. Sólo sostuvimos una reunión que yo convoque administrativa.

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, afirma que doña Zeneida es una consulta con relación a un tema que habíamos planteado nosotros el año pasado, en la época lluviosa, referente a un problema que existe con la planta de tratamiento del Centro Comercial Galerías. Hay una estructura de concreto que se llama cabezal, que está caída dentro del cauce del río. Está invadiendo la zona de protección. El cabezal al caer ha ido erosionando el sector, el área y en estos momentos está constituyendo, un alto riesgo por la época que se avecina la época lluviosa, con los consecuentes incrementos del caudal en el río hay un grupo de vecinos que se acercó para compartirme, inclusive fotografías recientes y hay una gran preocupación, quería saber, que se ha hecho sobre esto o que se está haciendo al respecto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que tomó nota porque hasta ahora lo sé a mí, si no me ha llegado ninguna notificación, me la hubiera pasado inmediatamente le traigo una respuesta al respecto, pero mejor lo activo y la otra semana, o más bien lo que haya que hacer mañana mismo voy a enviar a hacer la valoración y si y también si está con invasión el cauce del río. Hay que llamar SINAC también ahí mañana tanto Ambiente como Alcantarillado deben ir a realizar la inspección debida.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que muchas gracias por la información de lo de Casas Max lo tiene David Umaña. Ojalá que el análisis porque esto ocurrió el jueves salga pronto. Creo que eso fue algo flagrante y ocupamos que se aplique el reglamento, con el tema, que usted nos mencionaba de Pedregal me sorprende que don David Umaña diga cuando apenas el jueves 20 de marzo, hace nada, prácticamente dijo que aquí esa Arena, se construyó sin permisos y ahora dice que no hay pendientes ahí me parece que eso hay que verlo bien y finalmente quiero sí contestarle porque creo que es importante refrescarlo. Usted está aquí también hace 4 años, cuando el Concejo Municipal tomó el acuerdo y declarar de interés público la propiedad. De Aquamania y usted recordará muy bien, cuál fue nuestra sorpresa cuando aquí vino el empresario y mandó una carta y dijo, perdón, lo tienen que negociar, nada con el Banco de Costa Rica negocien conmigo porque yo ya compré la propiedad. Pese a que este Concejo Municipal haya declarado interés público esa propiedad. Yo quiero ser muy enfático, ese proyecto es fundamental para Belén, ocupamos ese pozo para fortalecer el acueducto municipal, pero yo como Regidor y le digo una vez a mis compañeros, aquí Regidores, yo no voy a estar de acuerdo con pagar un colón de más por una propiedad que ya, se hizo el avalúo administrativo y que ya eso estaba en firme. Esa propiedad tiene restricciones ambientales, ahí está una gran cantidad de nacientes y Zeneida evidentemente yo tengo muy presente los proyectos estratégicos para esta Municipalidad y ese es uno de ellos, así que no hay que extrañarse porque yo pregunté sobre el tema. Me parece fundamental que tengamos una comunicación sana, administración, Concejo Municipal y que ojalá que usted también y esto es ya la pregunta, cuando usted menciona que van a hacer el avalúo no entendí, ya avalúo está listo, ya nosotros tenemos un avalúo aquí en la Municipalidad que se hizo lo hizo el Perito. Mi pregunta es si, se va a volver a hacer otro, avaluó, porque eso sí, me extrañaría muchísimo, máxime por todo el historial que tenemos de lo que ha pasado ahí. Desde que esa propiedad era el Banco Costa Rica y que el Concejo Municipal declaró originalmente de interés público hasta que luego llegó el señor privado y dijo, no negocien con el Banco y negocien conmigo, un tema que yo hasta la fecha me sigo lamentando porque con el Banco Costa Rica hubiera sido mucho más sencillo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comunica que recuerde que los trámites y la declaratoria de interés pública nos ayudan a que nosotros volvamos a retomar, pero cuánto tiempo dura una declaratoria, de interés público dura 1 año, no podemos, utilizar ese argumento que ya hoy por hoy no tiene validez. Acá hay un interés de parte de esta administración y esta administración tiene como objetivo comprar Aquamania, la parte de la afectación y eso fue lo que tuvimos este acercamiento y yo creo que no, es solo que yo lo tuve hace 4 años el interés. Hoy lo reafirmo como algo de los proyectos más importantes para esta administración. Hemos trabajado en todo, vea lo que voy a través de ese biotopo hablamos con los Franciscanos porque queríamos reforzar toda esta área de protección. El recurso hídrico, tenemos ese otro, yo lo acerco a mi oficina para tener un acercamiento y decirle al señor que estamos muy interesados. Que necesitamos que iniciemos el que, se vaya a hacer el levantamiento, la actualización, porque a pesar de que existan algunos levantamientos hoy por hoy, se tuvo que volver a hacer levantamiento la finca de Daniel González los González, se tuvo que empezar de 0 igual hoy con este otro tema acá hay algo, el interés de esta administración es proteger el recurso hídrico y lo podemos, lo hemos visto, con todas las propiedades que hemos comprado, el de Flor Delgado, el de Manantial de Tina el biotopo, lo que estamos haciendo con los Franciscanos, el que hoy, se vuelve a rectificar esto para poder nosotros continuar negociando, acercarnos con Aquamania y creo que no hay que hablar mucho para saber que este gobierno, ahorita está trabajando para que los debidos procesos, se actualicen para poder hacer y continuar qué hay que hacer, hay que hacer primero ese levantamiento para luego después venir y proponerles a ustedes que de nuevo vuelvan a declarar de interés público, pero tenemos que iniciar con lo que necesitamos, era la autorización, del señor para que nos permita ir a hacer un nuevo levantamiento topográfico, el cual ya, se está coordinando.

**ARTÍCULO 23.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, describe que es para ampliar un poco la consulta que hizo la compañera Marita sobre Plaza Galerías. No es cierto que, hasta ahora, se toca ese tema aquí yo lo toqué el año pasado, lo hablé con David Umaña, lo hablé con don Esteban Ávila y no ocurrió nada. El cabezal con la tubería del desfogue pluvial está en el cauce del río. Y lo más peligroso que está sucediendo ahí en ese centro comercial, Galerías contiguo a costado este del Palí es que la planta de tratamiento dista a 2 m del borde superior del río, la cual eso es un claro, una clara amenaza que pueda colapsar dicha planta, la cual, pudieran ir los técnicos a corroborarlo, invade en 5 m el área de protección del Río Quebrada Seca. Eso lo pueden corroborar ahí en sitio. Eso como desde junio, el año pasado yo hice la denuncia, aquí no pasó nada. Ahora que la compañera Marita lo trae a colación, para refrescar ese tema, eso como un comentario. La otra pregunta, Alcaldesa es que es con respecto a Casas Max y toda la situación que ocasiona los vecinos del Barrio Fátima ya todo sabido. El dicho proyecto de alcantarillado se ha detenido. Usted un comunicado que le pone a los vecinos, dice que está detenido por detalles técnicos, yo quisiera ver si usted, se puede referir en qué, a qué consiste exactamente y que, se han detenido las obras. Desperdiciando un tiempo muy importante que es el verano, así que si podría ampliar un poco de en qué consiste eso y cuando, se van a reactivar las obras.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que comunicado urgente a los vecinos de Fátima la Municipalidad de Belén informa a la comunidad que según reporte de la empresa encargada del día de hoy, no se realizarán labores de entubado debido a una verificación técnica

del debido proceso en curso. Creo que, no obstante, las actividades de control y monitoreo se mantendrán activas y continuarán ejecutándose de forma habitual por parte del equipo municipal, con el fin de garantizar la seguridad y el seguimiento al adecuado proyecto. Agradecemos la comprensión de todos los vecinos ante esta situación y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el orden y el bienestar de la comunidad. Acá es una verificación técnica del debido proceso en curso, donde David Umaña me dijo que él estaba recibiendo las valoraciones, él es el técnico, él es el que está llevando el control de estos monitoreos.

**ARTÍCULO 24.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que, buenas noches doña Zeneida yo tengo 2 preguntas, una quedó pendiente de responderle al compañero Ulises cuando le hizo la consulta, si el pago de Pedregal fue por el permiso o por una multa porque no lo respondió y la otra consulta que le quería hacer fue una intervención que tuvimos el año pasado. Con relación a la infraestructura que está acá en la antigua entrada al ANDE que es un puente que estaba ahí que, se había en algún momento declarado por la Comisión Nacional de Emergencias como una situación de emergencia, pero posteriormente por algunas obras que, se construyeron del lado del CID ANDE, se desvaloró de que fuera una emergencia. Sin embargo, acá en el Concejo Municipal, se había tomado un acuerdo de remitirle a la Comisión de Emergencias que hiciera una solicitud a la dependencia de la Comisión Nacional de Emergencias para que hiciera una visita en ese lugar y que ellos fueran los que verificarán si realmente existía ahí un riesgo con esa infraestructura que está en ese punto. Porque para que, se declarara eso como una emergencia, se habían tomado algunas consideraciones de que si esa infraestructura por alguna razón, principalmente que aumente demasiado el caudal en el Río Quebrada Seca, se llevará esa infraestructura. Yo no me quiero imaginar la inundación que puede provocar eso río abajo y yo creo que esto es una acción de prevención antes del invierno, sí me gustaría que la Comisión Municipal de Emergencias, ejecutara ese acuerdo del Concejo Municipal lo antes posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que permiso multa que, se lo pongan en el informe porque no lo sé, luego aquí lo de la infraestructura del Ande voy a solicitar de nuevo al Comité Municipal de Emergencia que haga la valoración y lo que deben responderle al acuerdo. Que si Patricia me hace el favorcito y me lo pasa para saber cuál fue el acuerdo que quedó pendiente. Yo traigo aquí varias consultas que me hicieron la semana pasada y creo que es importante que nosotros le pueda yo generar. La semana pasada don Sigifredo me consultó lo de Pacotti la respuesta fue notificado por el correo, es hoy en la mañana para que lo sepas lo del CEN CINAI y del Area Social ya, se está trabajando en la inspección que creo que, se va a realizar, esta semana y más bien, se está valorando porque, se hizo una donación de un playground y yo solicité que por favor, se le pudiera trasladar al CEN CINAI de La Ribera luego del expediente que está en consulta, para que financiero sea el que nos diga cómo está el tema del expediente del CEN CINAI. Luego lo de Fátima por el AMB-C-176., se les remitió una respuesta, luego lo del trámite que ingresó el 12 de noviembre, se respondió con el ODU-111-2024. El día 12 de diciembre luego, se responde un informe de seguimiento con el AMB-183 dándole 758-2025 y el 909-2025 luego tenemos el caso del día de hoy. Que se consulta, dice el señor Concepción, que recibe una llamada por el Regidor Ulises de una situación en Calle Zumbado, dice que ya él lo había notificado al señor David Umaña desde horas tempranas que

cuando usted llamó ya eso había sido abordado por parte de Concepción, luego lo de Los Arcos, que la semana pasada había un oficio en el cual ustedes me consultaron. Se le dio lo del desfogue del río, se le dio el debido trámite, gestionándolo con la Municipalidad de Heredia. Eso sería el informe.

## CAPÍTULO V

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio MB-015-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1336/2025, del 12 de marzo de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al incidente de nulidad interpuesto por la señora Seidy González Murillo, portadora de la cédula de identidad 4-0118-0285, en contra del Reglamento para Usuarios de la Piscina, el Contrato de Compromiso y Descargo, y el Acuerdo de Exoneración de Responsabilidad aplicables a los(as) usuarios(as) de la piscina del Polideportivo Belén, así como respecto de la obligación impuesta a dichos usuarios de aceptar tales documentos, sin posibilidad de rechazo, como condición para poder reservar clases de natación mediante la aplicación digital administrada por la Asociación Belemita de Natación.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. El escrito presentado por la señora Seidy González Murillo constituye un incidente de nulidad dirigido contra el Reglamento para Usuarios de la Piscina del Polideportivo Belén, el Contrato de Compromiso y Descargo, y el Acuerdo de Exoneración de Responsabilidad aplicables a las personas usuarias de dicho servicio. Asimismo, se cuestiona la exigencia de aceptación de tales documentos como condición para poder acceder al sistema de reservas de clases de natación gestionado mediante la aplicación administrada por la Asociación Belemita de Natación. Sobre el particular, se debe advertir desde el inicio que el mecanismo procesal interpuesto —un incidente de nulidad— no tiene procedencia conforme al régimen legal que regula los actos administrativos y las vías recursivas en sede municipal, por lo que, conforme al principio de legalidad y a los artículos 9 de la Ley General de la Administración Pública y 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo, resulta supletoria la aplicación del artículo 33 del Código Procesal Civil, el cual dispone, en lo que interesa:

*“ARTÍCULO 33.- Procedimiento de la nulidad. - (...)*

*La nulidad de las resoluciones, por vicios intrínsecos a ellas, deberá alegarse concomitantemente con los recursos que quepan.*

(...)

Conforme a dicha disposición, la nulidad por vicios intrínsecos debe articularse mediante el régimen recursivo ordinario, y no a través de incidentes procesales autónomos. Así lo ha reconocido reiteradamente la jurisprudencia administrativa, por cuanto los incidentes constituyen figuras de carácter excepcional que no pueden sustituir el ejercicio oportuno de los recursos ordinarios previstos en el ordenamiento jurídico. A mayor abundamiento, el régimen de recursos administrativos aplicable ante el Concejo Municipal se encuentra regulado en los artículos 163 a 166 del Código Municipal, los cuales se transcriben a continuación, por su relevancia:

*“Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- d) Los reglamentarios.”*

*“Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.*

*La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.*

*El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. (...).”*

*“Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

*Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.*

(...)

Con base en las disposiciones anteriores, se concluye que el régimen de impugnación aplicable en sede administrativa ante el Concejo Municipal se limita a los recursos de revocatoria, apelación y extraordinario de revisión, conforme a las causales expresas y plazos establecidos por ley. No se encuentra contemplado dentro de dicho régimen el incidente de nulidad como

mecanismo ordinario o autónomo para recurrir y pretender anular actos municipales. Adicionalmente, la pretensión planteada en el escrito no solo es improcedente en su forma, sino también en su objeto, pues aparentemente se dirige, en parte, contra disposiciones reglamentarias que resultan expresamente excluidas del régimen recursivo conforme al inciso d) del artículo 163 del Código Municipal, que exceptúa los acuerdos de naturaleza reglamentaria del conocimiento por vía de recursos ordinarios.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que el objeto de impugnación incluye actos o documentos emitidos o gestionados por un sujeto de derecho privado —la Asociación Belemita de Natación— que no forma parte del aparato administrativo municipal. En ese sentido, tales actos se rigen por el derecho privado y no están sometidos a los mecanismos de control administrativo regulados en el Código Municipal o en la Ley General de la Administración Pública. Por lo tanto, el escrito presentado no puede ser conocido como recurso válido ni como incidente procesal admisible en sede administrativa, y procede su rechazo de plano, conforme a los principios de legalidad, debido proceso, seguridad jurídica y taxatividad de los recursos administrativos. El ejercicio del control ciudadano frente a normas reglamentarias o actos contractuales que eventualmente se reputen inconstitucionales o contrarios al ordenamiento jurídico debe canalizarse por las vías jurisdiccionales correspondientes, y no mediante mecanismos no previstos por el ordenamiento municipal vigente.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El escrito presentado por la señora Seidy González Murillo no constituye un recurso ordinario ni extraordinario previsto por el ordenamiento jurídico, por lo que debe ser rechazado de plano, en aplicación del principio de taxatividad de los recursos administrativos y del artículo 33 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria según los artículos 9 de la Ley General de la Administración Pública y 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo.
- 2) El artículo 33 del Código Procesal Civil establece que “la nulidad de las resoluciones, por vicios intrínsecos a ellas, deberá alegarse concomitantemente con los recursos que quepan”, por lo que no resulta jurídicamente admisible la interposición de un incidente de nulidad como vía autónoma, debiendo la parte interesada acudir al régimen recursivo ordinario que regula expresamente el Código Municipal.
- 3) El régimen de recursos establecido en los artículos 163 a 166 del Código Municipal contempla exclusivamente los recursos de revocatoria, apelación y extraordinario de revisión, y excluye expresamente de su alcance los actos de naturaleza reglamentaria, como lo dispone el inciso d) del artículo 163. En consecuencia, el Reglamento para Usuarios de la Piscina no es susceptible de ser impugnado por la vía recursiva administrativa ni mediante incidentes de nulidad.
- 4) Adicionalmente, el objeto de impugnación incluye actos o documentos emitidos o administrados por un sujeto privado —la Asociación Belemita de Natación—, cuyas

decisiones no se encuentran bajo el control recursivo del régimen municipal, lo que refuerza la improcedencia del escrito presentado ante el Concejo Municipal.

- 5) En atención a lo expuesto, el incidente de nulidad promovido carece de fundamento jurídico y debe ser rechazado de plano, en resguardo del principio de legalidad, el debido proceso, la seguridad jurídica y la competencia funcional del Concejo Municipal.

El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga que es claro que este MB-015 refiere a los asuntos de forma y yo, estoy de acuerdo con que de forma no podría proceder. Sin embargo, en la denuncia que hace la señora en el acuerdo de referencia 1336-2025. Había temas que lo dejan un poco inquieto, por ejemplo. Las disposiciones de un reglamento sobre un bien de uso público, como lo es la piscina, de la descripción que, se hace, no sé hasta qué punto, por ser un bien público debería darse, un debido proceso para la publicación de dicho reglamento. Yo sé que por forma esto, no, el Concejo no podría, resolver algo acá. A eso lo tengo muy claro, pero, por las denuncias que se hacen. Yo pensaría que siendo el Concejo Municipal concededor por esta denuncia que, se hace, no cabría, no valdría, que nosotros remitamos el oficio, el acuerdo de referencia 1336-2025 a la Auditoría para que pueda analizar, los detalles de cómo, se están usando, en este caso de la piscina y todo lo que está relacionado. Procedimientos reglamentos que aparentemente no fueron, llevados con un debido proceso para que sea esa la instancia que haga, una investigación, reiteró, me queda muy claro por su MB que aquí no es esto, no es un Recurso de Apelación ni Subsidio, ni Extraordinario ni nada por el estilo y que por ende, de forma, se rechaza, pero sí quisiera saber si nosotros por conocer esta denuncia podríamos remitirla a la Auditoría para que no le digamos, a esta administrada simplemente que le rechazamos su denuncia y ahí quedó.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cuenta que sí es que no se trata de una denuncia, ella no presentó una denuncia, ella presentó una impugnación mal presentada y por eso, se rechaza y se resolvió como ella lo presentó. Si hubiera sido una denuncia, si hubiera canalizado como tal, si ustedes desean mandarlo a Auditoría, una decisión del Concejo, pero no es lo que la señora está presentando, ella presenta un recurso y si ella quisiera formalizar la denuncia. Y ella misma podría hacerlo ante la Auditoría e incluso en forma anónima si quisiera con todos los resguardos de confidencialidad que tienen las denuncias, pero, la discusión de sí se pasa por cuenta del Concejo a la Auditoría, creo que supera por lo menos el tema que se valoró, ella no, denunció. Ella recurrió lo que dijo es, no estoy conforme, considero que hay, situaciones con las que no estoy de acuerdo, se está resolviendo porque no procede por esa vía, pero ya tendría que tramitarse por otra formalidad para una denuncia, porque por lo menos de lo que, se leyó yo lo que entendería es que ella no está conforme con lo que, se resolvió, no que está diciendo que haya algo que va a ser denunciado, tendría que cambiársela a gestión o que ustedes decidan remitir la Auditoría. Como una investigación, pero por una decisión propia del Concejo, no porque haya una denuncia.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que yo voy a justificar mi voto negativo porque habría estado de acuerdo con avalar el informe de don Luis Álvarez, pero, escuchando que sería una decisión del Concejo Municipal remitirlo a la Auditoría y siendo que, si bien no es el formato respectivo de una denuncia, si es un tema que señala distintos elementos que a uno lo hacen,

al menos tener ciertas dudas de cómo, se está manejando la piscina del Polideportivo. Yo particularmente hubiera avalado el MB y hubiera remitido el tema a la Auditoría. Por ese motivo justifico mi voto negativo y creo que doña Seidi González Murillo hace bien en defender, sus derechos.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MB-015-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones emitidas por la Asesoría Legal. **TERCERO:** El escrito presentado por la señora Seidy González Murillo no constituye un recurso ordinario ni extraordinario previsto por el ordenamiento jurídico, por lo que debe ser rechazado de plano, en aplicación del principio de taxatividad de los recursos administrativos y del artículo 33 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria según los artículos 9 de la Ley General de la Administración Pública y 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo. **CUARTO:** El artículo 33 del Código Procesal Civil establece que “la nulidad de las resoluciones, por vicios intrínsecos a ellas, deberá alegarse concomitantemente con los recursos que quepan”, por lo que no resulta jurídicamente admisible la interposición de un incidente de nulidad como vía autónoma, debiendo la parte interesada acudir al régimen recursivo ordinario que regula expresamente el Código Municipal. **QUINTO:** El régimen de recursos establecido en los artículos 163 a 166 del Código Municipal contempla exclusivamente los recursos de revocatoria, apelación y extraordinario de revisión, y excluye expresamente de su alcance los actos de naturaleza reglamentaria, como lo dispone el inciso d) del artículo 163. En consecuencia, el Reglamento para Usuarios de la Piscina no es susceptible de ser impugnado por la vía recursiva administrativa ni mediante incidentes de nulidad. **SEXTO:** Adicionalmente, el objeto de impugnación incluye actos o documentos emitidos o administrados por un sujeto privado —la Asociación Belemita de Natación—, cuyas decisiones no se encuentran bajo el control recursivo del régimen municipal, lo que refuerza la improcedencia del escrito presentado ante el Concejo Municipal. **SETIMO:** En atención a lo expuesto, el incidente de nulidad promovido carece de fundamento jurídico y debe ser rechazado de plano, en resguardo del principio de legalidad, el debido proceso, la seguridad jurídica y la competencia funcional del Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VI

### MOCIONES E INICIATIVAS

**ARTÍCULO 26.** Se conoce Moción para la realización de un estudio integral del sistema de acueducto municipal del cantón de Belén.

PROPONENTES: Lourdes Villalobos Morera, Gilberth González González, Zeneida Chaves Fernández, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Importancia del recurso hídrico: El agua es un recurso esencial para la vida, el desarrollo sostenible y el bienestar de la población. Conocer la situación real del sistema de acueducto municipal es vital para garantizar el abastecimiento presente y futuro del cantón de Belén.
- 2) Estudio presentado por SENARA: En la sesión del 19 de febrero del presente año, el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) presentó al Concejo Municipal un avance del estudio de Balance Hídrico del cantón. Este análisis permite conocer el comportamiento del agua subterránea en la zona, pero no contempla de manera específica el sistema de acueducto municipal ni la disponibilidad real del recurso para el consumo humano.
- 3) Necesidad de un enfoque integral: Para tomar decisiones responsables sobre la gestión del agua en el cantón, es indispensable contar con un diagnóstico técnico y actualizado del acueducto municipal, incluyendo sus fuentes de agua, infraestructura, capacidad de almacenamiento y proyecciones de demanda.
- 4) Sostenibilidad y planificación: Un estudio de este tipo permitiría a la Municipalidad planificar de manera más eficiente las inversiones, prevenir riesgos de desabastecimiento y fortalecer la gestión del recurso hídrico, asegurando agua suficiente, segura y bien administrada para las futuras generaciones.

**POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar si a bien lo toma la Administración Municipal que se valore técnica y financieramente la posibilidad de realizar un estudio integral del sistema de acueducto municipal de Belén, el cual incluya un análisis hidrológico e hidráulico de la infraestructura actual, la capacidad de las fuentes de agua (pozos y nacientes), el estado de los tanques y redes de distribución, así como la proyección de la demanda futura del recurso hídrico en el cantón. SEGUNDO: Que dicho estudio contemple además recomendaciones técnicas para el fortalecimiento de la infraestructura existente, estrategias de sostenibilidad del recurso hídrico, y escenarios de crecimiento poblacional y urbano que impacten el sistema de acueducto. TERCERO: Solicitar que los resultados de este estudio sean presentados ante el Concejo Municipal, y que sirvan como base para futuras políticas y decisiones en materia de agua potable y desarrollo urbano sostenible en Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, aclara que estaba analizando la moción que presentaron ustedes compañeros y la analicé punto por punto y les voy a ir leyendo las anotaciones que hice, dicen el punto primero al considerando importancia del recurso hídrico, dice que, se requiere conocer la situación real del sistema de Acueducto Municipal para garantizar el abastecimiento presente y futuro del Cantón de Belén. Yo considero que no es suficiente conocer la situación real del sistema del Acueducto Municipal. Por eso fue que, el Concejo Municipal contrató el estudio de balance hídrico que está realizando el Senara. En el segundo punto que hablan sobre el estudio presentado por Senara, quisiera aclarar que eso no fue en una sesión. Eso fue una reunión de trabajo o una sesión de trabajo, no, una sesión es que dice que, en la sesión del 19 de febrero, del presente año no es una sesión municipal, fue una sesión de trabajo, en esa sesión, se presentó por parte de los funcionarios de Senara el avance del Estudio del balance hídrico del Cantón, que fue contratado por la Municipalidad en el tercer punto que hablan sobre la necesidad de un enfoque integral. El contar con un diagnóstico técnico y actualizado del Acueducto Municipal y tal como lo señala, no solamente

requiere del estudio técnico que ustedes están recomendando, si no también compañeros, tenemos que analizar un poquito más allá y en este momento el Área de Servicios Públicos está desgranada y acá yo lo he mencionado en repetidas ocasiones de que ni siquiera tenemos el coordinador del Acueducto Municipal y que oiga que desde el mes de julio que se hizo la intervención he venido repitiendo, en las sesiones municipales de que cuando, se va a sacar ese concurso para nombrar esa persona que eso es parte de las debilidades que tiene el Acueducto y con respecto a la parte de sostenibilidad y de planificación compañeros, necesitamos el balance el Estudio de balance hídrico de parte del ente rector, que es el Senara en materia de aguas subterráneas y en la gestión del recurso hídrico para poder nosotros tomar decisiones con enfoque integral, como ustedes lo mencionan ahí. Si bien es cierto los que participaron en la sesión de trabajo del Senara pudieron ver en la presentación de ellos que la primera parte de la contratación ya está muy avanzada. Más bien quedó pendiente de que ellos van a venir acá al Concejo Municipal a terminar esa presentación. Yo considero compañeros de que nosotros no podemos perder la perspectiva de las cosas. En este momento la Municipalidad tiene una contratación que creo que anda alrededor de los 35000000 con el Senara, que es el ente regulador y lo que se está proponiendo acá es hacer un estudio técnico o un estudio real del sistema del Acueducto. Y a mí me preocupa algunas cosas que, se mencionan en los considerandos que, se están solicitando y si en este momento eso no se está haciendo, es de preocuparnos nosotros, si nosotros no tenemos contemplado el diagnóstico técnico, si no tenemos actualizado algunas de las cosas que ustedes mencionan en el punto 3. Es de preocupación yo considero que lo que es más pertinente acá es esperar el resultado del estudio es que está realizando el Senara y posteriormente a ese estudio, tomar las decisiones que tengamos que tomar, porque en este momento hacer un estudio del sistema del Acueducto de donde, se alimenta el Acueducto, de los mantos acuíferos de las aguas subterráneas y ese es el estudio que está realizando en este momento el Senara, yo siento que tenemos que poner los pies en la tierra y no estar disparando para todos lados, porque nosotros estamos manejando recursos públicos que tenemos que responder por eso y si en este momento hay una contratación de 35000000, lo que corresponde es tener el respeto a esa contratación. Esperar los resultados de la contratación y una vez que tengamos ese estudio, ver si es necesario valorar el sistema del Acueducto que tenemos actualmente.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, pronuncia que con relación a esta moción es importante hacer mención que la Municipalidad de Belén existen herramientas muy valiosas que no se están utilizando o revisando en un tema trascendental para la gestión eficiente del Acueducto Municipal. Me refiero al Plan maestro de Acueducto Municipal, al Plan de seguridad hídrica, a la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República, aquí no debemos abocarnos a contratar nuevos estudios sin antes tener un informe del Plan maestro del Acueducto Municipal por parte del Director del Área de Servicios Públicos o del funcionario encargado de esa unidad. No se puede plantear un recurso de integralidad sin tener un diagnóstico. Con esta moción, se pretende generar confusión entre el Estudio de balance hídrico que está realizando el Senara con temas relacionados al Acueducto Municipal. Un diagnóstico es muy valioso para la toma de decisiones, es indispensable para la toma de decisiones. El estudio de Senara no contempla aspectos operativos del Acueducto Municipal. No es competencia de esa instancia, la prioridad del Acueducto Municipal es la atención, de concesiones vencidas, revisión de los estudios que hacen falta los estudios que mes a mes presenta Laboratorio de la Universidad Nacional para

implementar acciones correctivas necesarias que están impactando directamente en la salud de la comunidad belemita y otros temas que son prioridad que no están siendo atendidos. Doña Zeneida en forma reiterativa manifiesta el interés de esta administración de mantener de proteger el recurso hídrico, de conformidad a esta afirmación debemos ser congruentes en el discurso con lo que hacemos en la realidad por la defensa y protección del recurso hídrico.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, advierte que y muy preocupado leer esta moción, la verdad, me preocupa mucho el punto 2. Hablamos de que aquí estuvo los técnicos de Senara y presentaron un avance. Todos estuvimos aquí, los escuchamos e inclusive en esa sesión no se terminó, la parte social quedó pendiente, me acuerdo, ese día era casi el mediodía y quedó pendiente, estamos adelantando criterios y por qué no casi que desacreditando a un ente que tiene que ver con todo el recurso hídrico que está bajo nuestros pies, es que cuando uno empieza a leer esta moción pareciera que es que queremos hacer chocolate sin cacao, hablamos del Acueducto, pero de donde, se alimenta, sino lo que está bajo nuestros pies, Alcaldesa, usted lo ha mencionado montones de veces. El acuerdo que usted, Alcaldesa, firmó esta semana recién pasada el H10 H por Heredia y 10 por los cantones. Alla en Barba Heredia, era un claro compromiso de cuidar todo el recurso hídrico. Pero dónde está el recurso hídrico si no está bajo nuestros pies protegiendo las zonas de recarga y las zonas de descarga, como es el caso de Belén, así que aquí, se hace una mezcolanza, terrible, no hemos sido claros con el recurso hídrico de los mantos acuíferos, toda su protección y quién es el ente nacional llamado a brindarnos un estudio claro de cómo está la situación si no es Senara, estamos claros, Alcaldesa, usted también en su momento en el Concejo Municipal pasado aprobaron hacer una contratación vía SICOP al Senara y aquí presentaron un avance de un 95%. Para un costo total de 35000000 y ya, se le canceló el 50%. Están a punto de terminarlo, no entiendo esta actitud de cambiar los papeles porque no terminamos el vamos paso por paso, nos van a arrojar el balance hídrico. Eso es un parámetro, una herramienta que vamos a tener en este Concejo Municipal para ver qué va a va a suceder como lo hice aquí en la moción con todos los desarrollos inmobiliarios agresivos que tiene esta comunidad. Y sobre todo, no pensemos, el estudio de Senara tiene que ver también para el Valle Central. Porque Belén es un área de descarga, sí, pero de aquí va un montón de agua a través de Puente Mulas para toda el Area Sur de San José, así que lo que arroja es ese estudio, nos va a incluir a una gran cantidad poblacional, así que no seamos tan localistas, ya que, el agua es un bien demanial de dominio público. Además, en Senara es una institución que en su competencia no requerirá tampoco la aprobación municipal para hacer la publicación que arroje dicho estudio, el cual no debe asustar, debe ser un elemento para reflexionar lo que teníamos bajo nuestros pies. El tema del Acueducto será la otra parte, pero yo llamo a la reflexión para que vayamos por partes y esos compromisos con el recurso hídrico. Que seamos totalmente íntegros con eso y no sean puras palabras.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que compañeros o compañeras proponentes de esta moción, yo quisiera preguntarles a ustedes si ustedes están seguros de lo que están poniendo en la propuesta de acuerdo segunda, donde están mencionando la evaluación de infraestructura existente y escenarios de crecimiento poblacional urbano que impactan al sistema del Acueducto, esto compañeros y compañeras, si esto no se ha hecho en las disponibilidades de agua potable que, se le han aprobado a tantos condominios. Hay papá, estamos feos para la foto, yo no me atrevería a poner esto en un acuerdo porque esto es de

cajón cuando, se analiza por parte de los técnicos del acueducto sí, se va a dar una disponibilidad de agua potable elemental es el análisis de la infraestructura existente y elementales del análisis del crecimiento poblacional proyectado. Si estos 2 elementos, se aprobaran, así como están hoy en día, este Concejo Municipal estaría casi que diciendo que, si esto no se ha hecho aquí en el Acueducto y sería muy preocupante, saber si el Acueducto Municipal ha hecho los estudios técnicos cada vez que, se estudia un balance hídrico. Yo sé y no es un secreto para nadie, ni debería ser un secreto para nadie que las concesiones de esta Municipalidad están la gran mayoría vencidas y, aun así, se han emitido disponibilidad de agua potable a los grandes proyectos urbanísticos. Voy a un tema que mencionaba ahora la compañera Marita vean cuándo vamos, aprobar un acuerdo que tiene que ver con aprobar fondos públicos que va a llevar a aprobar fondos públicos. Un estudio como estos no vale menos de 30000000, según un estudio de mercado que estoy realizando hoy mismo en la tarde, averiguando cuánto cuesta esto, vean esta Municipalidad cuenta con los siguientes 3 documentos, cuenta con un Plan Maestro del Acueducto Municipal, cuenta con una Auditoría especial que realizó no la Auditoría Interna, la realizó la Contraloría General de la Republica que, se llama Informe de Auditoría Operativa acerca de la eficiencia y eficacia de la Municipalidad de Belén para garantizar la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable. Y por si fuera poco, también tenemos un Estudio de Seguridad del Agua que, se aprobó. Pregunta compañeros y compañeras firmantes de esta moción y proponentes, no sería ideal que antes de ir a buscar esto, primero revisemos si estos 3 estudios ya, se han cumplido, cómo estamos con el Plan Maestro, hemos avanzado con el Plan Maestro o no, cómo estamos con el Estudio de Seguridad del agua potable, se cumplieron las recomendaciones, sí o no, cómo estamos con ese estudio que hizo, la Contraloría, se cumplieron con las recomendaciones, sí o no, yo veo muy loable que, se quiera, el hecho de que haya una necesidad de ver qué pasa con el Acueducto es porque en Belén vivimos una crisis y así lo está sintiendo mucho belemita, eso lo saludo, en espíritu, pero aquí hay fondos públicos, compañeros y compañeras que, se han invertido. Hay 3 estudios que yo diría más bien que lo que deberíamos hacer es pedirle al Acueducto Municipal que nos dé, su diagnóstico del cumplimiento de estos 3 estudios. Eso sí, debería ser un elemento para partir de un punto, si el día de mañana yo voy a reconstruir un edificio, yo primero quisiera un diagnóstico de cómo está ese edificio antes de ir corriendo a buscar la solución. Es como si un doctor le fuera a recetar unas pastillas sin conocer el diagnóstico. Primero tenemos que saber cuál es el diagnóstico del Acueducto, por lo demás, con el tema de Senara, creo que es importante que esto pueda salir lo más pronto posible. Yo invito a la Alcaldesa a que sume con todas sus buenas acciones, todas sus acciones, como decía, Sigifredo que lo que estuvo en Heredia y le cuente a las demás Municipalidades, Alcaldes de Heredia, que somos tan responsables en esta Municipalidad que hicimos un estudio y estamos haciendo un estudio con el ente rector. Porque lo voy a decir así, clarito está muy loco, la persona que piense que, al ente rector simplemente, se le va a desacreditar. Lo digo abiertamente, ojalá que nadie esté pensando en que vamos a poner la Municipalidad en riesgo por querer rescindir un contrato con el ente rector en agua subterránea y no lo digo gratuitamente. Lo digo porque ahí en el expediente de SICOP hay una nota que a mí lo digo con todo respeto, Zeneida, me da vergüenza de lo que, se puso ahí de amenazas a Senara gravísimas, creo que hay que cumplir más bien, Presidenta, con lo que usted misma indicó el día de la sesión de trabajo, idea buena y positiva que sí tuvo la Alcaldesa de traer el Estudio Balance Hídrico, lo que quedó a que, se exponga aquí públicamente en el Concejo Municipal

para que no hayan secretos para nadie y veamos cuáles han sido esos avances y en qué vamos a concluir.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, entiende que yo me voy a mantener, yo creo que son como ustedes, lo han explicado estudios un poco diferentes que, se complementan uno con el otro, aquí nadie está desacreditando ni vamos a decir que no hagamos el estudio Senara es necesario el que está haciendo el Senara y en buena hora de que tengamos un avance tan importante y que pronto esperemos que llegue aquí al Concejo Municipal. Pero, sin embargo, ese escenario no nos va a medir el tema de cuánto el Acueducto puede dar más y sin embargo, es algo que tiene que complementarse. Sin duda alguna, con el estudio que Senara nos informará, yo me voy a mantener en mi posición, a pesar de que ustedes nos estén diciendo que estamos desacreditando o que estén diciendo que sacamos ideas por sacar, no señores compañeros, al igual que ustedes, nosotros también podemos venir y hacer propuestas y presentar acá. Me van a disculpar con todo el respeto que ustedes, se merecen, yo también pido ese respeto porque yo ni estoy desacreditando al Senara, más bien felicito y en hora buena que venga ese balance hídrico lo más pronto posible y no les voy a permitir tampoco a ustedes que digan que nosotros estamos aquí haciendo cosas a trompadas de loco, cuando lo que estamos buscando es más bien darle más argumentos para que tanto el balance hídrico como estos estudios refuercen. Y si en algún momento, acá, se tiene que hacer y tomar decisiones diferentes a las que, se han venido tomando por años, se van a tener que hacer porque tendríamos ya la información necesaria para decir no más a esto, no más a lo otro, con el respeto que ustedes, se me merecen compañeros porque nunca les he faltado el respeto alguno. Yo les pido lo mismo, no tergiversen por favor las cosas, porque nosotros aquí no estamos ni desacreditando ni pidiendo que, se deje el estudio de Senara de lado, al contrario, en hora buena le solicito a la Alcaldesa que lo más pronto que pueda estar ese estudio listo en nuestras manos para poder seguir avanzando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expone que, yo cuando leí la moción y el por tanto que presentaron ustedes compañeros y se los digo con todo el respeto, como siempre lo he hecho, cuando ustedes aquí en el primer punto, solicitan que la administración valore técnica y financieramente la posibilidad de realizar un estudio integral del sistema del Acueducto Municipal de Belén, que incluya el análisis hidrológico e hidráulico. Número 1 la infraestructura actual, la capacidad de las fuentes de agua, los pozos y las nacientes, el estado de los tanques y las redes de distribución, así como la proyección de la demanda futura del recurso hídrico en el Cantón de Belén. Si esto no se ha venido ejecutando en los planes operativos de la Unidad del Acueducto, qué hemos estado haciendo si no está dentro del Plan Operativo de esa Unidad, porque si nosotros hemos estado aquí, no, yo me excluyo aprobando permisos de construcción de tantas unidades y no tenemos la proyección de la demanda futura del recurso hídrico. Disculpen, pero hemos actuado irresponsablemente, porque si a la fecha lo están pidiendo por una moción. Que es que no existe y hay que solicitarlo para que lo hagan, que pena me daría a mí eso. Compañeros de me daría mucha pena porque quiere decir que, se han estado otorgando disponibilidades de agua para condominios de gran magnitud en el Cantón, sin contar con esta información. Eso me preocupa, me preocupa muchísimo y lo otro que me preocupa compañeros es que nosotros, simplemente somos depositarios de lo que la mayoría de los belemitas decidieron y nosotros manejamos los recursos públicos que todos los pagan y si ya

nosotros tenemos una contratación que nos está haciendo el Estudio del Balance Hídrico, que es el que nos va a decir cuánta agua tenemos en los manantiales subterráneos que tenemos, que son los que alimentan el Acueducto. Esa es la primera fase que nosotros tenemos que contar. La segunda fase sería ver cómo está lo que ustedes están proponiendo, si es que no se viene haciendo, pero nosotros no podemos adelantar una cosa sin tener la información previa, no podemos decir que vamos a hacer el estudio del Acueducto si no tenemos el estudio de los manantiales en este momento nosotros no sabemos cuánta cantidad de agua tenemos ahí, cuánta cantidad de agua podemos captar, lo más importante en este momento, ver los resultados de la contratación que, se hizo con el Senara.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que Gil, yo no creo haberle faltado nunca el respeto y si lo sintió así me disculpo porque soy muy consciente de que usted, una persona que salió de la Universidad Nacional y no lo digo sólo por eso, sino porque lo he visto en distintas intervenciones. Cuando habla acerca de la institucionalidad pública de este país y lo hizo defenderla. Sé que usted no es una persona que, se le tiraría gratuitamente a un ente rector como es Senara, sí lo sintió así, mis disculpas. Sus mociones la mayoría de las ocasiones, yo las he votado, incluso viene una por ahí que yo le adelanto que la voy a apoyar. Me parece importante que La Ribera ahorita la vamos a ver, pero lo que yo sí quiero dejar claro compañero es que, cuando usted habla de integralidad en esta moción o quien haya redactado, no sé quién de ustedes la redactó, pero quien hable de integralidad. Cuando usted habla de integralidad, se habla de un Plan Maestro que contempla todos esos detalles. Nosotros tenemos un Plan Maestro del Acueducto que está vigente. Yo creo que por el mismo tema de cuidar los fondos públicos de esta Municipalidad deberíamos revisar primero que dice, el Plan Maestro del Acueducto Municipal revisemos, compañeros y compañeras, se ha cumplido o no se ha cumplido lo que es el Plan Maestro, repito el estudio que hizo la Contraloría General de la República es un estudio grande, amplio, que habla precisamente del sistema del Acueducto, habla precisamente de la capacidad instalada que tiene la Municipalidad de Belén y el Plan de Seguridad Hídrica que también contrató esta Municipalidad también, habla de nuestro sistema de Acueducto, Senara es del agua subterránea que es la materia prima, es la más importante porque sin ella no funciona el Acueducto que el Acueducto tiene problemas innegablemente y yo incluso me atrevo a decir que, se han agudizado porque ahí están los reportes que nos llegan a todos de la Universidad Nacional y siempre vienen problemas con cloración. Yo sé que aquí a veces hay molestias de que uno lo diga, pero los estudios son contundentes y los datos son contundentes. El agua en Belén, se clora lamentablemente mal y ahí están los informes de la UNA que así lo indican. Yo respetuosamente, más bien les llamo a que revisemos juntos, esos 3 documentos y verifiquemos si a nivel de Acueducto Municipal, se están haciendo las cosas correcta o no correctamente bien y si, se ha cumplido o no, lo que esos estudios que costaron plata en su momento aplican para la Municipalidad de Belén los funcionarios que trabajan en el Acueducto conocen estos documentos, ellos no pueden negar que no existan, por eso es que yo diría que primero, tengamos claro eso y siempre diciendo lo siguiente, no es sólo el hecho de que, se han dado mal las disponibilidades de agua potable todos estos años eso, se ha advertido aquí cada vez que aquí, se votó y se discutió un tema disponible de agua potable, hubo la advertencia, confirma que si, se ha advertido aquí cuando venían las disponibilidades de agua potable, vean al punto que llegamos que hubo que hacer una moción aprobada por unanimidad. La presenté en aquella época, la presentamos nosotros, María Antonia, la redactó que venía

con la expertise de un Hidrogeólogo que trabajó durante muchos años en el AyA. Don Isidro Solís, vecino de este Cantón, él nos hizo todo el detalle de lo que debe tener una disponibilidad de agua potable y ese detalle no se parecía para nada a los datos que subía el Acueducto Municipal. Acá yo no sé de dónde sacaban los datos en aquella época para sostener que, se podían dar disponibilidad de agua potable y se dijo y lo dijimos cuando Casas Max fue parte de los argumentos que aquí, se mencionaron cuando votamos en contra del permiso de construcción de Casas Max precisamente, que la disponibilidad de agua potable no tenía el soporte de los datos para poder demostrar que había capacidad instalada para darle agua a ese sitio. Compañeros y compañeras respetuoso saludo el espíritu, los saludo realmente, pero tenemos 3 estudios aquí en Belén, en esta Municipalidad que es importante verificar si, se cumplieron o no se cumplieron antes de pagar otro nuevo estudio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, sí, Senara es una institución, rectora de todo lo que tiene que ver con las aguas subterráneas y donde la gente que trabaja ahí son científicos. Todo trabajo que ellos van a entregar aquí está basado en la ciencia y en la técnica que tanto alabamos aquí. Pero resulta que uno siente una actitud no proactiva hacia esa institución, estoy recordando que el año pasado. Se iba a hacer un taller en La Ribera, en el Salón Comunal de La Ribera. Y de parte de la Alcaldía, se mandó una publicación donde decían que no avalaban dicho taller. Y yo digo, pero qué es esto, el Concejo lo contrató a la institución y dentro de su programa de trabajo estaba hacer talleres a los cuales acudimos como unas 40 personas y a mí me dio pena tuve y que antes de que iniciara el taller pedir disculpas, a los funcionarios del Senara por dicha publicación. Que en ese momento yo no le hice mención a la Alcaldesa porque andaba en el extranjero. Pero lo digo hoy a mí me dio pena esa publicación, digo, hay una cosa que no es congruente, se contrata. Hay un monto que, se le paga, eso está dentro del contrato, hacer talleres, se invita a los talleres y el municipio dice que no, lo avala esa actitud desde el año pasado, por ahí de diciembre creo, viene ahí dando vueltas, luego viene esto, uno empieza a atar cabos, qué es lo que sucede, ya, se contrató, vayamos a la ciencia, a la técnica, y confiamos en ellos como, se manifiesta siempre aquí.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que y quiero justificar mi voto, lo más reciente que me queda de sus palabras, es de que, nosotros o en ese momento y a través de la Municipalidad de Belén, se dijeron o se acusó, creo a la forma y el procedimiento en que, se estaba desarrollando esos talleres, pero es que yo también considero una cosa, pero yo considero que este tema del Acueducto y el recurso hídrico de estado politizando mucho y perdón, se ha estado politizando por el partido que ustedes representan. Porque ese día bien recuerdo que quienes llamaron a esa reunión fue María Antonia, fueron los excandidatos de la papeleta esta que estaba y yo no digo que no lo hagan, pero teníamos acá un estudio como ustedes mismos lo han dicho esta noche que, se tenía que presentar ante la administración, que es quien está pagando y posteriormente, ante el Concejo Municipal, que fue lo que, se hizo en sesión de trabajo recién pasada que estuvimos los compañeros allí, ellos nos presentaron aproximadamente un 95% del estudio que están haciendo y como los mismos compañeros, ustedes lo han dicho, tienen razón, ese estudio es que nos da una información de cuál es la situación de las aguas subterráneas. Que tiene el Cantón de Belén, que somos una zona de descarga, pero aquí lo que estamos nosotros queriendo hacer con esta moción y con todo respeto, igual que el compañero, no es que nosotros estamos queriendo desacreditar, la

participación de Senara todo lo contrario, es su opinión, yo lo respeto, pero yo más bien creo que nosotros, este gobierno local 2024-2028 tiene la necesidad de conocer todas esas variables. Si usted dice que ya hay un Plan Maestro, si usted dice que hay 3 instrumentos que nos tienen que dar la información. Perfecto actualicémoslo que nos los traigan acá a través, de esta moción y nosotros conocemos. Yo sé que usted estuvo la anterior administración y la tras anterior y que también me dice, la anterior está bien, perfecto, ellos eran Regidores, yo no, estaba, pero a mí me parece como Regidora y creo que tengo el derecho a pedir una moción de esas igual que ustedes tienen, la siguiente que mucho tiene que ver también con información que está pendiente, yo pienso que, acá este análisis de infraestructura existente que tanto le preocupan a Betty porque no se han hecho los nombramientos no se han actualizado los nombramientos. Las estrategias, de lo que son el análisis hidrológico que y se tiene a mí me parece ser positivo, yo creo que aquí yo respeto la argumentación que usted da, pero en mi caso personal yo, defendiendo mi voto porque yo sí creo que es importante conocer todo esto. A nivel local lo de Senara perfecto, nos da un panorama a nivel nacional y que más bien nos va a servir y nos va a de fundamento, más bien para actualizarnos con este análisis. He dicho.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya:** Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce Moción:

Moción para incidir en la consecución de las proyecciones viales pendientes contempladas desde 1997 en el Plan Regulador vigente

Sesión 18-2025. 25 de marzo del 2025

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando que:

1. Las proyecciones viales fueron contempladas como nuevas carreteras locales en el Plan Regulador vigente. Las proyecciones viales son parte del Plan Vial cantonal, definido por la Municipalidad de Belén como: *“la herramienta de planeación y organización para el desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura vial”*<sup>1</sup>.

Además, se señala en el Plan Vial del Plan Regulador vigente que: *“Es imprescindible definir un plan vial que permita reservar los terrenos necesarios para configurar una trama vial funcional, evitando cerrar aquellos puntos de intersección previstos, dejando a los proyectistas la libertad para diseñar a conveniencia la vialidad interna de las urbanizaciones”*<sup>2</sup>. Se agrega que: *“El Plan Vial lo conforman tanto el Reglamento como el Mapa en que se muestran los proyectos.*

---

<sup>1</sup> Ver en: <https://www.belen.go.cr/plan-vial>

<sup>2</sup> Ver en REGLAMENTACION DEL PLAN REGULADOR PARA EL CANTON DE BELEN REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y PLAN VIAL. Página 13

*Complementan a este Plan las normas de diseño incluidas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y en el Reglamento de Construcciones, ambos del INVU y en lo que es de su competencia las normas del MOPT”<sup>3</sup>.*

*Y sobre las futuras proyecciones viales se constituye que: “Para el caso del diseño de urbanizaciones, cuyas fincas se encuentran afectadas por el plan vial, este debe cumplirse sin costo para la municipalidad siempre que el área a ceder para vías no sobrepase el 25% del área total de la finca. De sobrepasarse este límite deberá negociarse la expropiación del área faltante. No obstante, lo anterior, si la Municipalidad de Belén considera conveniente podrá pedir un rediseño vial para lograr ajustarse a este 25%”<sup>4</sup>.*

2. El inciso 6, del artículo 3 del Reglamento de zonificación y plan vial del Plan Regulador se indica lo siguiente:

*6. En el cálculo el área mínima de los lotes deberán excluirse aquellas porciones de terreno que de conformidad con el Plan Vial deberán ser entregados al uso público<sup>5</sup>.*

3. Las Proyecciones viales del Plan Regulador vigente fueron publicadas en el diario oficial La Gaceta N 9, alcance 4 del martes 28 de enero de 1997:

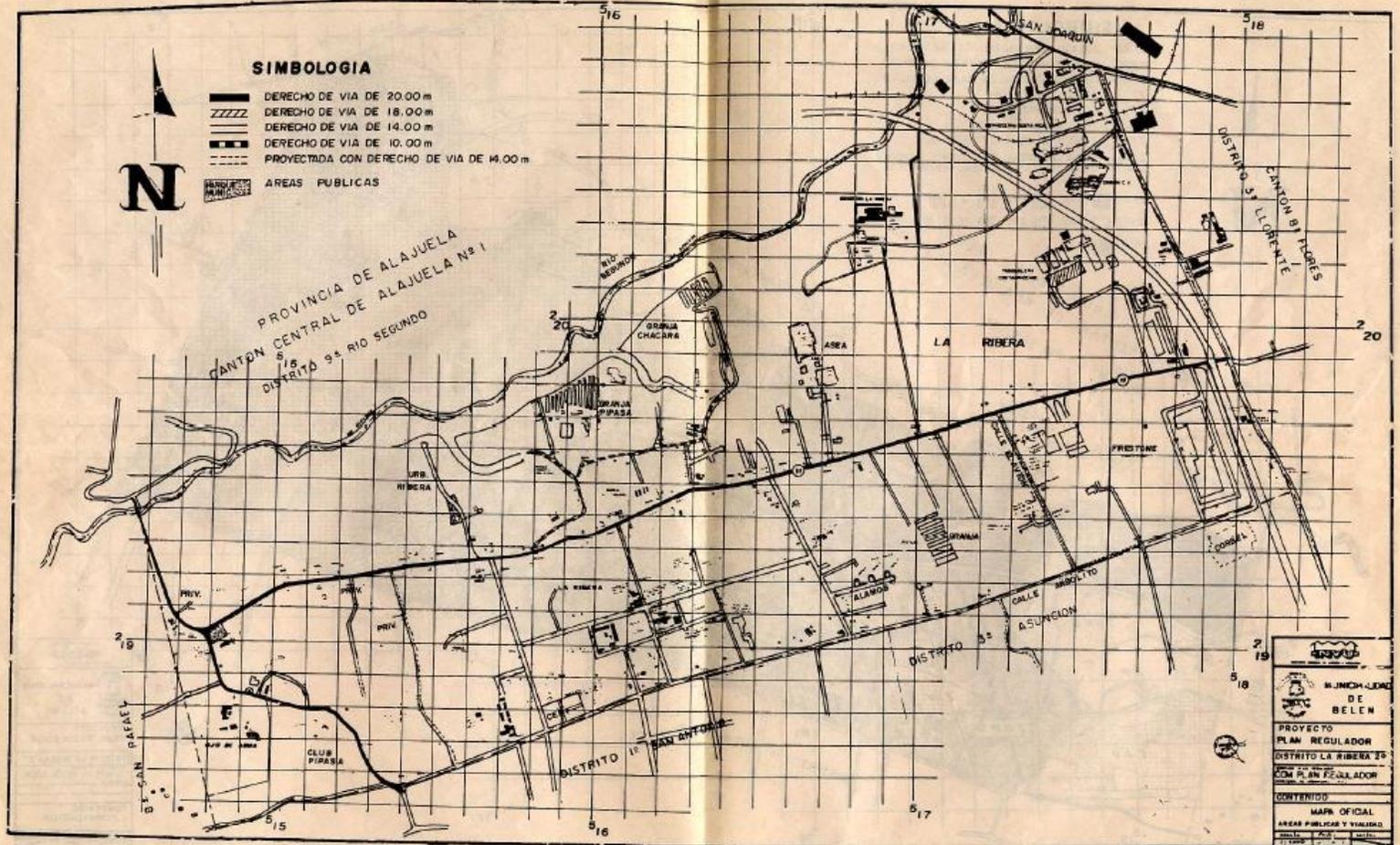
---

<sup>3</sup> Ibid, 14.

<sup>4</sup> Ibid., 15

<sup>5</sup> Ibid., 5.





**SIMBOLOGIA**

-  DERECHO DE VIA DE 20.00 m
-  DERECHO DE VIA DE 18.00 m
-  DERECHO DE VIA DE 14.00 m
-  DERECHO DE VIA DE 10.00 m
-  PROYECTADA CON DERECHO DE VIA DE 14.00 m
-  AREAS PUBLICAS



PROVINCIA DE ALAJUELA  
 CANTON CENTRAL DE ALAJUELA N.º 1  
 DISTRITO 9.º RIO SEGUNDO

**MUNICIPALIDAD DE BELEN**

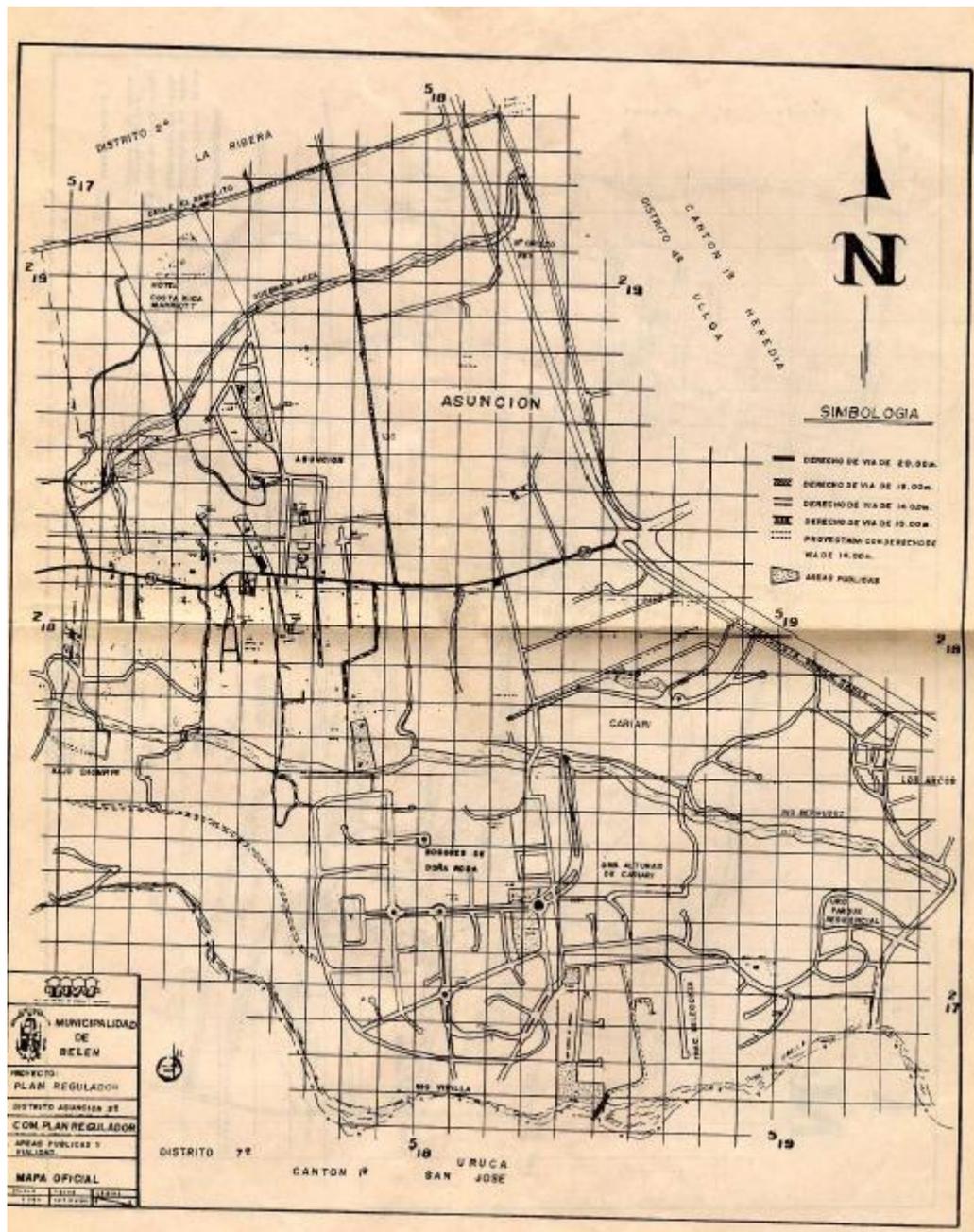
PROYECTO PLAN REGULADOR DISTRITO LA RIBERA 25

CON PLAN REGULADOR

CONTENIDO

MAPA OFICIAL

AREAS PUBLICAS Y VIALIDAD



4. En la actualidad Belén sufre de severos problemas viales que impactan en la calidad de vida de los belemitas, por lo que resulta de extrema necesidad la ampliación de nuestra red vial local, iniciando por cumplir los objetivos que como cantón nos planteamos desde la década de los 90's.
5. Para ello surge la necesidad de que el Concejo Municipal conozca acerca de los expedientes administrativos de cada proyección vial trazada, de posibles negociaciones que se hayan realizado con propietarios de terrenos por donde se plantearon las proyecciones viales, de un

análisis técnico administrativo que permita conocer la factibilidad de consecución de dichas proyecciones.

6. En el año 2014 la Municipalidad de Belén contrató un estudio denominada *Diagnóstico y propuestas viales para el cantón de Belén* a la empresa TRANSVIAL S.A. Fruto de dicha consultoría se analizó la propuesta del vecino Jorge Sanchez para efecto de hacer un cambio de vías en el centro de San Antonio. El estudio consideró lo siguiente: *“Como parte del proceso de participación ciudadana, la Municipalidad de Belén ha recibido en ocasiones propuestas realizadas por algunos vecinos que sugieren medidas para el mejoramiento funcionamiento vial de diferentes secciones del cantón. Una de estas propuestas fue la realizada por el señor Jorge Sánchez, la cual se procedió a analizar para valorar la posibilidad de aplicarlo en la zona. Para atender esta actividad, se elaboró el informe titulado “Análisis de los Cambios Viales Propuesta por el vecino don Jorge Sánchez para el distrito de San Antonio, cantón de Belén”, el cual tuvo como objetivo principal realizar un análisis de funcionamiento vial, para determinar los posibles impactos de la propuesta de configuración sugerida para el sector de San Antonio de Belén. Como resultado de esta revisión, se pudo apreciar que algunos cambios viales presentados por este vecino eran aplicables en cantón, e incluso ya habían sido aplicados en los TOPICS realizados por TRANSVIAL S.A., como lo fue en el caso de la intersección Pollos del Monte. De igual manera, las propuestas del señor Sánchez fueron utilizadas como insumo al realizar otros informes, como el informe “Análisis de los Cambios Viales propuestos para el distrito de San Antonio”<sup>6</sup>.*

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Solicitar un análisis integral sobre las proyecciones viales pendientes de conseguir, de conformidad con el Plan Vial del Plan Regulador vigente. Adicionalmente anexar a dicho informe los expedientes administrativos de cada proyección vial trazada, de posibles negociaciones que se hayan realizado con propietarios de terrenos por donde se plantearon las proyecciones viales, de un análisis técnico administrativo que permita conocer la factibilidad de consecución de dichas proyecciones.

SEGUNDO. Se solicita que el Plan Integral contenga al menos los informes de la Dirección Técnica Operativa, Unidad de Planificación Urbana, Dirección Jurídica, Oficina de Plan Regulador, Unidad de Ambiente y Unidad de Obras.

TERCERO. Solicitar a la Unidad de Obras y la Unidad de gestión vial un informe acerca del *“Análisis de los Cambios Viales Propuesta por el vecino don Jorge Sánchez para el distrito de San Antonio, cantón de Belén”* contemplados en el estudio Diagnóstico y propuestas viales para el cantón de Belén del 2014.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que, esta moción introduzco nada más tiene que ver con las vías, de las calles que tenemos en Belén propiamente y cómo es de 1997 vigente, no el que viene vigente. Muchas de ellas no se han construido todavía, compañeros y compañeras llamo a quien no vean tanto los celulares, sino que nos oigamos todos aquí. Es fundamental que tengamos la posibilidad de que solucionemos el principal problema que tiene Belén, que es las presas. Hay proyecciones viales que estaban acordadas desde el año 97 y

---

<sup>6</sup> Ver en: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/75279/Resumen+Ejecutivo.pdf/ffbda0de-d670-4dfd-a9c3-624b510c588f>

en muchas de ellas no se ha avanzado. E inclusive en una de ellas, se olvidó tomar lo que ya decía el Plan Regulador para haber conseguido, la conexión en Casas Max que va de la calle El Arbolito a Fátima y eso fue un olvido que tuvo los Regidores que votaron el año pasado ese permiso de construcción. Así que mi propuesta compañeros es que ojalá veamos que esto es una simple solicitud de información y que es para iniciar a que este Concejo Municipal, se empodere de la solución a los problemas viales que enfrenta el Cantón de Belén con nuevas rutas.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, reitera que a mí sí me gustaría verlo con los técnicos en una Comisión, yo la apoyaría, compañero, si le toman a bien que, se envíe a Comisión de Obras para que sea analizada con nuestros funcionarios también. Si no, no la estaré apoyando.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que de acuerdo Gilbert, veámosla en Comisión, quizás ahí, en el análisis en la Comisión podemos pedir incluso más detalles, pero sí, Gilbert como usted es el Coordinador de la Comisión de Obras y Ambiente, sí le quería solicitar que por favor podamos ojalá priorizar el tema porque estamos hablando de proyecciones viales existentes. Qué edad tenía usted en el 97, 7 años, Gilbert vea desde qué época el Concejo Municipal que aprobó ese Plan Regulador del 94 al 98 tuvo la visión de considerar proyecciones viales y lamentablemente aquí durante tantísimos años, la mayoría de esas proyecciones no se consiguieron, no se hicieron, sí, es un tema muy importante y de acuerdo con que lo mandemos a Comisión y también revisamos más, en cuanto a la información a solicitar.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que, me parece muy interesante y como usted dice actualizar toda esa información, pero yo, aparte de la Comisión de Obras, me gustaría que también lo valoráramos en la Junta Cantonal Vial, ya que si bien es cierto es una visión, que puede generar un aporte. Nosotros la semana pasada, con Toti con don Bernal y todos los miembros de la Junta Vial fuimos a hacer una gira por todo, la tenemos sectorizada, nos tocó esta parte La Asunción, verlo en relleno sanitario, lo de Cariari y también lo de la calle de Don Chico que se le está haciendo los trabajos ahí para ver si, se elimina, los problemas que tienen de inundaciones toda la gente de La Asunción por allí, el compañero Óscar sí nos hablaba de lo importante que nosotros tuviéramos esa visión integral, yo creo que sería muy importante, la ampliada.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que, felicitar al compañero Ulises por tan buena moción. Todos sabemos que cuando le preguntamos a algún belemita cuál es el problema mayor que tienen, todo mundo manifiesta que es el congestionamiento vial y así que algo hay que hacer al respecto, así con el tema de los condominios que nos inunda de vehículos, tenemos, no podemos estar trayendo tanto vehículo al Cantón, sino estamos dando soluciones viales, por ejemplo, aquí en este mapa que Ulises nos presenta. Y veo una proyección vial que es una conexión entre La Asunción y La Ribera en esta parte baja que me parece interesante y hay todo, un potencial ahí, en las inmediaciones aquí de la gasolinera a salir allá, como por las inmediaciones del Super Marcela en la parte arriba de La Ribera. Creo que ese tipo de cosas que están planteadas, ya que, se les, meta, gestión a eso y para ayudar un poco a los belemitas a que descongestionemos un poco con más rapidez las vías.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, establece que cuando nosotros recibimos acá a principio de año a los funcionarios del CONAVI que venían a hacernos una presentación sobre las solicitudes que, se habían hecho de poder continuar, La ruta la Radial de Santa Ana de la Panasonic a la General Cañas, que eran 2.7 km y que nos decían que realmente eso es a largo, plazo y que eso era una de las estrategias que nosotros estábamos tomando en cuenta para tratar de darle un desahogo al caos vial que está viviendo el Cantón de Belén y como decían los compañeros, si nosotros salimos a hacer un diagnóstico no tenemos que caminar mucho ni entrevistar a muchos. Uno de los problemas más grandes que estamos enfrentando en el Cantón es el caos vial que tenemos, para nadie es un secreto que salir de Belén de acá de la plaza pongamos a donde era la antigua Real Cariari. Son 40-45 minutos y nos va bien, si tomamos en cuenta lo que nos hizo la presentación acá los funcionarios del CONAVI y sabemos que eso no va a tener una respuesta pronta porque todavía inclusive hay que hacer de expropiaciones y todo tenemos que valorar otras estrategias, para poder minimizar esta situación que estamos viviendo los vecinos del Cantón y creo que una de las estrategias que por ahorita podría ser más factible porque lo tenemos como herramienta del Gobierno local, es la propuesta que, se está haciendo en esta moción de valorar opciones de proyecciones viales que permitan dar salidas y accesos al Cantón de una forma más adecuada, más ordenada y que pueda ser mucho más fluido el tránsito. Si bien es cierto, puede ser que ayude en gran parte a paliar este asunto que tenemos, es una estrategia que tenemos que valorar y que está bien. A mí me parece que, se vea con los técnicos de la Municipalidad las propuestas que, se están haciendo, compañeros, yo creo que el acuerdo debería ser que lo pasemos a la Comisión y que ojalá lo votemos en ADA para que la Comisión sea convocada lo antes posible.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que yo creo que es que ustedes no se enteran de lo que hacen en la administración, nosotros hemos ya sostenido varias reuniones con los vecinos porque para mí esa proyección es más, yo le he llamado la calle Ancara, hemos estado localizado a la familia Murillo Fallas. A ellos los hemos llamado ya Caridad, vino en la reunión y hemos estado trabajando yo como soy de soluciones y creo que igual, una de las proyecciones más importantes es esa Calle Arbolito Fátima tomando y retomando lo del CTP. Eso está también en lo que nosotros tenemos proyectado y una de las proyecciones más importantes, es la de la zona industrial con salida EPA son de las valoraciones más importantes que nosotros hemos logrado sostener y las cuales hasta las hemos propuesto a ustedes porque el bien público tiene que estar el interés público sobre el interés privado y acá por eso nosotros insistimos tantísimo en aquel momento, para que, se diera esa inversión de esa carga urbanística que venía a hacer que nosotros no tuviéramos que hacer ninguna inversión, por eso, se propuso y con esto ya hemos sostenido varias reuniones y es importante porque hasta el levantamiento nosotros topográfico ya lo realizamos, por eso me parece que ese acuerdo es muy importante porque más bien les vamos a contar todo lo que ya hemos hecho, en las proyecciones viales, igual que la parte donde he venido trabajando a ver de qué manera todas las servidumbres que podamos nosotros que han estado a declarar en las calles públicas y ahí tengo ya un listado porque le digo yo a José, eso es importantísimo, cuántos años tiene esa gente de estar viviendo y sometido con que no se puede y no se puede, si, se puede y ya tenemos ese levantamiento que tenemos, pero le vamos a dar una respuesta a todos esos vecinos que, se les dice, no se puede por qué, si no se cumple con ancho no se va a poder, aunque nosotros, pero ellos

merecían que, se le hiciera un estudio a cada servidumbre y yo creo que acá esto ha sido un tema que para mí y Jose que, se ha puesto la 10 de verdad José Zumbado me ha ayudado a sacar, cualquier cantidad de trabajo para poder aceleradamente ver los otros resultados importantes, expedientes y todo esto ya estaría yo subiéndolas. Creo que ya estamos terminando lo de las servidumbres para que los subamos y también lo veamos en Comisión que es viable. Igual esto de acá de que el 27 de marzo viene a una reunión, Aurora, la que viene a una reunión para que veamos lo de esa proyección. Por qué sin la autorización vamos a llevar un proceso más largo de expropiación. Ustedes lo saben, la parte mía es llegar, acercar, tener esa reunión en Alcaldía y poder presentarles y que seamos parte de un proyecto. Ya hemos tenido reuniones y creo que muy positivos, de hecho, tenemos a todos los vecinos que por este lado está y por otro lado don Alfredo que también quiere, pero les digo compañeros, este trabajo ya, se ha realizado y no es de ahora estos yo les puedo enseñar las minutas que tenemos sobre este trabajo ya elaborado, por eso es importante que lo vean en esa Comisión para que, les contemos todo lo que, se ha trabajado sobre los temas es eso.

**ACUERDO 27. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, donde se deberá invitar a la Junta Vial Cantonal.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce Moción:

Moción para recordar al INVU que se encuentra pendiente de contestar el acuerdo de referencia 5719-2024

Sesión 18-2025. 25 de marzo del 2025

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal.

Considerando que:

1. El Concejo Municipal de Belén tomó el acuerdo de contestar formalmente al INVU el oficio DU-UCTOT-053-2024, donde se indica aprobar la propuesta de esta institución de realizar un análisis de la propuesta con la comunidad, de previo a continuar con las demás fases indicadas en el oficio anteriormente mencionado.
2. Dicha respuesta se emitió con la formalidad de rigor desde el 24 de setiembre del 2024, en el artículo 19 del acta 47-2024, acuerdo que literalmente indica: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el Acuerdo Municipal Ref.3818/2024. TERCERO: Aprobar taller solicitado con el INVU para incluir en el Plan de Trabajo pendiente el punto de "Análisis de la Propuesta con la comunidad " y retomar su Recomendación: Acoger la iniciativa para contestar pendiente al INVU, según Artículo 18 de la Sesión Ordinaria No.38-2024 del 25 de junio -2024, ratificada el 02 de julio del 2024 (que dice SE ACUERDA: PRIMERO Comunicar al INVU que de conformidad al oficio DU-UCTOT-053-2024 este concejo municipal está de acuerdo con realizar el análisis de la propuesta con la comunidad. SEGUNDO: Solicitar al INVU el cronograma con fechas actualizado para*

*iniciar con el proceso de revisión y demás pendientes. Solicitar a la Administración una propuesta de Agenda y metodología para la realización del “Análisis de la propuesta con la comunidad*

3. Desde ese momento el INVU no ha remitido ninguna contestación a este Concejo Municipal y han pasado más de seis meses desde entonces.

Por tanto, solicitamos al honorable Concejo Municipal acordar:

SE ACUERDA. PRIMERO. Ratificar el acuerdo de referencia 5719-2024. SEGUNDO. Recordarle al INVU que han pasado ya más de seis meses desde que contestamos el oficio DU-UCTOT-053-2024 con la formalidad de rigor y no hemos recibido respuesta. TERCERO. Remitir para su información a la oficina de Plan Regulador a efectos de que esta solicitud conste en el expediente respectivo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que esto compañeros y compañeras es lo siguiente, cuánta gente, se topan ustedes en la calle que les pregunta sobre el Plan Regulador sobre con todo esto que está ocurriendo en Belén, cuándo vamos a tener Plan Regulador, resulta que nosotros este Concejo Municipal ya muy responsablemente contestamos al INVU, hicimos la contestación que ellos nos pidieron, esto fue en septiembre y desde ese momento, pese a que el INVU yo lo considero una institución muy seria, desde ese momento han pasado 6 meses y no hemos recibido nada al respecto. Esto es que el Concejo Municipal le recuerda al INVU que está pendiente de contestar eso para que podamos tenerlo pronto y tengamos claro las siguientes fases que siguen del Plan Regulador. Básicamente eso es todo lo que esta moción solicita.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya:** Se rechaza la Moción presentada.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce Moción:

Moción sobre la Gestión de Residuos y la Implementación de Tecnología para el Seguimiento en Vivo de Rutas de Recolección.

PROPONENTES: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

CONSIDERANDO QUE: La recolección de residuos en el cantón se ejecuta de acuerdo con las rutas establecidas, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Administración Municipal. Sin embargo, en algunas ocasiones, la percepción de ciertos sectores de la población ha generado dudas sobre la prestación del servicio, especialmente en casos donde los residuos no tradicionales no pueden ser retirados por no cumplir con los criterios establecidos. Para fortalecer el respaldo a la labor de la Administración Municipal y evitar malentendidos en la comunidad, se propone la implementación de herramientas que permitan evidenciar la ejecución de las rutas y brindar información clara a los ciudadanos sobre el servicio.

1. Colocación de Stickers Informativos: Se sugiere la implementación de un sistema de stickers visibles en los puntos donde no se realice la recolección, con el objetivo de aclarar a los ciudadanos las razones específicas por las cuales sus residuos no fueron retirados. Estos stickers incluirán:
  - a. Motivo de la no recolección: Explicación sobre el tipo de residuo que no cumple con los criterios de recolección.
  - b. Información de contacto: Vías para que los ciudadanos conozcan las disposiciones del servicio y resuelvan dudas.
2. Implementación de Tecnología para el Seguimiento de Rutas en Vivo: Para reforzar la certeza de que los camiones recolectores cumplen con sus recorridos, se plantea la adopción de tecnología GPS y monitoreo en tiempo real, permitiendo que:
  - a. Registro de cumplimiento: Se pueda evidenciar el paso de los camiones por cada sector, dejando constancia del servicio realizado.
  - b. Consulta ciudadana: Los ciudadanos tengan acceso a la información sobre el recorrido de los camiones y el horario estimado de llegada a su zona.
  - c. Optimización del servicio: La tecnología contribuya a mejorar la planificación de las rutas y tiempos de recolección.

**POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal si a bien lo toman la valoración técnica y financiera de la implementación de una plataforma digital o aplicación que permita registrar y evidenciar el cumplimiento de las rutas de recolección, además de facilitar la consulta ciudadana sobre el servicio. SEGUNDO: Que dicho estudio contemple además recomendaciones técnicas para el fortalecimiento de la gestión de residuos en el cantón. TERCERO: Solicitar a la Administración si a bien lo toman un análisis y una propuesta sobre la implementación de stickers informativos, con el fin de evidenciar las razones por las cuales ciertos residuos no pueden ser retirados y fortalecer la comunicación con la ciudadanía.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, solicita que se hacen campañas en Facebook, pero parece que a veces no les tomamos la importancia, a veces dejan residuos que no se pueden recolectar y nosotros como vecinos nos consultamos por qué no me lo recolectaron estos stickers, yo creo que facilitarían el por qué a usted no se le recolectó el servicio y queda también de que, el camión pasó por la zona.

La Sindica Suplente Alejandra Solano, expresa que sí me parece muy buena esta moción por el problema que hubo este fin de semana con la recolección de reciclaje no tradicional la basura. Eso fue un caos y ahí en La Amistad hubo un montón de cosas que no se llevaron. Desgraciadamente todo quedó al frente de mi casa y ahí que me quedaba a mí agarrar sacos y juntar todo lo que quedó porque nadie, se iba a hacer cargo de eso. Hubo muchos comentarios de gente que nos decían que por qué no se llevaban. Yo me tomé la tarea de mandarle un mensaje a Zeneida y diciéndole que nos ayudara a ver qué era lo que había pasado. Esteban, se llegó a la casa y estuvimos hablando con una de las del Consejo de Distrito y yo viendo a ver que, se resolvía. Y resulta que había muchas cosas que no estaban, en la lista de los que, se iban a llevar mucha gente me decía que era que tiempos años atrás todo eso que estaba ahí, se lo llevaban, pero ahora me decía que era que habían cambiado las, reglas de como dicen las

reglas del juego, nosotros le dijimos al barrio que trataron de tirar solo lo que decía la lista. Lo malo es que la gente no lee. Y la gente no hace caso, vea yo en mi casa junté una bolsa de basura, yo como una bolsa de basura, si para eso estamos viendo. Y me parece muy buena esa moción, Gil para que, se tome en cuenta.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que yo creo que eso que comenta la compañera Alejandra lo sufrimos en casi todo el Cantón, sea así el camión que recoge los desechos no tradicionales pasó, pero ellos seleccionan lo que, se pueden llevar y lo que no pueden llevarse. El tema es que todo eso que no se pueden llevar queda en la vía pública, yo nunca he visto Escobal con la apariencia con la que lo he visto en esta última semana, lo que llevamos de esta semana no hay un lugar donde no hayan quedado residuos que, se ve demasiado sucio y desordenado. Yo estaba ahorita no estaba viendo el celular, estaba buscando unas fotos y un vídeo de unos vecinos que ayer me llamaron. Yo estaba en mi casa, me llamaron que bajara bajé. Intentaron comunicarse con Rosita, creo que no lo lograron, yo bajé y ellos barrieron, toda la acera recogieron todos los residuos, los echaron en bolsas, picaron lo que tenían que picar y lo pusieron hoy para que, se lo llevara el carro de los desechos. A mí me parece la moción muy atinada, sobre todo por lo que pasó este fin de semana, pero sí compañeros, me gustaría que esta moción, se analizará con el funcionario de la Unidad de Saneamiento Ambiental para ver qué es lo que ellos también están implementando o qué es la estrategia. O, como decía Alejandra, qué es lo que ha cambiado, con el tema del proyecto de la recolección de desechos no tradicionales y poder valorar con él antes de aprobar la moción, valorar con él todas estas acciones que es factible para poder implementarlo, yo estoy de acuerdo con la moción, pero que primero, se valore con el funcionario, inclusive podemos hacer una pequeña sesión de trabajo con él, aunque sea virtual, para que él analice lo que, se está proponiendo en la moción ver qué tiene él dentro de su plan de trabajo para mejorar este servicio que se les, da a la comunidad y cuáles de lo que, se está proponiendo en la moción. Se pueden implementar en base a lo que ya está haciendo la Unidad de Saneamiento.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que igual que ustedes, muy preocupado por lo que lo que ha pasado últimamente sí me da la impresión de que hay vecinos que ya están reflexionando en torno a que hay que sacar y que no hay que sacar. Creo que ahí es donde tal vez fallamos, hay que difundir más que, se puede y qué no se puede ese trabajo pedagógico, hay que seguirlo haciendo los stickers, ya existen compañeros, ya los stickers, se colocan en las bolsas cuando no se recoge algo. La administración sabe que es así, sería bueno averiguar por qué es a nivel de la administración que no se han podido volver a colocar, pero eso es algo que ya ha existido el GPS y monitoreo. El monitoreo por GPS también es algo que existe la forma en la que los vecinos podamos acceder a ellos, algo que habría que explorar y similar a la vez pasada. Yo diría que por la capacidad técnica instalada de la Municipalidad convendría ver esto en Comisión. Igual me acojo a la propuesta que lo veamos en Comisión y ahí podemos verlo con el funcionario para buscar esas y otras maneras más de perfeccionar esta situación.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, informa que a mí me parece muy bien esta moción porque de todo lo que, se ha hablado hay un tema que tal vez los vecinos o las personas del Cantón a veces quedan como confundidos. No sé cómo que aparte de reforzar, más la información, porque ya sabemos que hay tipos de como los escombros, ese tipo de lasas

sanitarios, ese tipo de cosas, no, se debe sacar porque, no, están metidos en la lista, pero tal vez la gente no tiene ese conocimiento todavía bien claro, yo siento que sería esa moción. Sería muy buena para reforzar un poco más la información a los vecinos.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, plantea que muy buena la moción, muy buena porque la verdad es que sí hay que concientizar más al belemita y que el belemita, se empape más de lo que realmente, se puede y no se puede sacar también yo me preguntaba el otro día que no sé si, se ha hecho, no qué opción o más bien qué opción no se podría analizar también, ya en Comisión, se verá con Esteban o en la reunión de que si esa problemática es constante, cada vez que, se hace ese tipo de recolección de que queda en ese montón de desechos, porque como dice Ana Betty y eso es a nivel de Cantón. Por lo general la recolección, se hace sábados que por cierto mis respetos para ellos, porque el sábado eran las 9:00 de la noche y todavía andaban ahí esos hombres recogiendo qué, cargas. Ahora mi consulta es estas, si es constante esa problemática, por qué no se trata de abordar de que al día siguiente o el lunes no sé pase, ya sea otro tipo de camión recogiendo todos esos desechos que realmente no podían recogerse, porque ahí sí quedan muchos. Sí, yo sé que son costos, pero y se tendría que valorar porque al final de cuentas a nosotros nos pasa ahí, en la esquina de la Iglesia San Vicente. Y la vez pasada que, se recolectó, dejaron unos escombros muy, feos ahí y el domingo que había misa. Por cierto, creo que fue don Chepe que el papá de José Chávez, que le costó un poco bajarse del vehículo, la cantidad de escombros que había y van varios adultos mayores a misa, era un poco incómodo, pero tal vez yo sé que son costos pero, se puede valorar esa opción de que y al final de cuentas, se pasa recogiendo el día siguiente o el lunes, no sé.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avisa que yo coincido con Pablo ahí en La Asunción sacaron servicios sanitarios, yo no sé si ustedes los vieron servicios sanitarios, sillas, sillones, sofás enteros, yo les digo, es increíble que los condominios más finos. Y sacaron servicios sanitarios afuera y ustedes dicen, qué hace ahora la gente con eso, ahí quedaron, no sé si, como dice Pablo, si será una posibilidad, tal vez no tan seguido, pero explicarle al público que cuando, se hace la recolecta de esos desechos no tienen que ir esos elementos, pero tal vez una vez cada 3 meses, se puedan recoger ese otro tipo de cosas, porque realmente las saca la gente y quedan ahí. No la recogen, es totalmente problemático, yo creo que la moción es importante, pero también creo como Pablo que hay que pensar en un plan b para la gente que deja eso en la calle porque ahí queda.

La Sindica Propietaria Margot Montero, cree que me estaba acordando que hace muchos años, yo sé que todo es costo y hay que sacar plata. Había una empresa, que llegaba y dejaba un contenedor grande y todo el mundo empezaba a echar y echar y la gente como que, era buena idea porque echaban de todo y la misma empresa llegaba, pegaba al camión y jalaba con el contenedor. Y hasta 2 contenedores salían porque lo dejaban como que sábado y domingo, yo no sé, tal vez como una opción o una idea o porque si todo el mundo echaba y si sillones, inodoros y todo y no había tanto problema de dejar toda la basura por todos lados, ese es mi opinión.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, razona que yo voy a permitirme hacer un pequeño cierre relacionando esta moción con la sesión de trabajo que tuvimos con el compañero

encargado de la unidad de residuos, porque él ese día sólo, pudieron presentarse una parte de los compañeros, se tomó la decisión de solicitar una sesión de trabajo. Sería una Sesión Extraordinaria para que así todos estuviéramos presentes y además eso, se publica en Facebook, también los ciudadanos conocen cuál es la dinámica del proceso de recolección, eso vendría a dar soporte también a esta moción más que a futuro, no muy lejano. Vamos a tener que enfrentar situaciones como Cantón de tener que hacernos cargo de todos nuestros residuos, porque ya es eminente el cierre y también el traslado, que sería para lugares completamente más alejados de lo que se hace actualmente. Sí, Miramar y Limón, creo, cabe y relacionar, esta moción, con esos temas que está pendiente para que nosotros también le demos importancia al tema de residuos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, para lo cual se deberá invitar al funcionario Esteban Salazar.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce Moción:

Moción para estudiar la viabilidad sobre la instalación de baños en la plaza de deportes de la Ribera o generar alianzas estratégicas para el uso de los baños.

PROPONENTES: Lourdes Villalobos Morera, Gilberth González González, Teresita Venegas Murillo. Apoyada por: Ana Jency Ramirez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Bernal González, Luis Adolfo González y Alejandra Solano.

CONSIDERANDO QUE:

- 1) Las plazas de deportes públicas son espacios de encuentro y recreación fundamentales para los habitantes de Belén, donde se practican diversas actividades físicas y deportivas que promueven el bienestar y la salud de la comunidad.
- 2) La falta de servicios sanitarios adecuados en las plazas de deportes limita la comodidad y la accesibilidad de las personas, especialmente en aquellos momentos de alta afluencia, como eventos deportivos o actividades recreativas.
- 3) La instalación de baños en las plazas de deportes no solo mejoraría la calidad de la experiencia de los usuarios, sino que también favorecería la inclusión social, permitiendo el acceso a estos espacios a personas de todas las edades y condiciones.
- 4) Recientemente se han visto quejas de vecinos en las diferentes redes sociales y que son usuarios constantes de la plaza de deportes de la Ribera, sobre el tema que se han tenido que cambiar dentro de los carros y la incomodidad que pasan por no contar con estas baterías de baños.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar si a bien lo toma el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que se evalúe la viabilidad técnica, ambiental y legal de instalar baños públicos en la plaza de deportes de la Ribera, con el objetivo de garantizar que los usuarios puedan disfrutar de estos espacios de manera cómoda y segura. SEGUNDO: Instar a la Escuela Fidel Chaves Murillo, así

como a la ADI la Ribera a generar un convenio si a bien lo toman para el uso de los baños de sus instalaciones.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que no sabemos cuánto vaya a tardar en la construcción de los baños en caso de que haya viabilidad. Sin embargo, tenemos el centro educativo Fidel Chávez e incluso ADI La Ribera, muy cerca que pueden hacer un tipo de convenio con las organizaciones de fútbol que llegan a entrenar ahí y cobrar una cuota módica por mes para que puedan utilizar los servicios sanitarios de estas zonas. Incluso la Iglesia Católica de La Ribera, me parece a mí importantísima porque, así, estamos solventando un problema en este distrito que tiene ya hace años que viene afectando a los vecinos. Yo sí me di a la tarea, ahí conversé. Incluso ayer con Toti, ella me decía en La Asunción, contamos con unos no tienen ese problema que sí tiene La Ribera, incluso San Antonio, pero de la que se ha dado queja. Ha sido de La Ribera al menos de las que yo he visto, dejo la inquietud ahí.

La Sindica Suplente Alejandra Solano, enumera que yo sé que el tema no va con el baño de La Ribera, pero sí he escuchado comentarios en la parada de bus. Una señora adulta mayor, teniendo la necesidad de usar un baño. Y el chofer del bus le dijo que él no se lo podía prestar dice a señora, pero es un baño, sí, pero no se lo puedo prestar, pero no tengo autorización, los baños de aquí, no hay nadie que regule eso, de la Estación. No hay nadie que tenga una llave para usar esos baños. Yo creo que solo los choferes y la señora viendo a ver cómo hacía no eran yo agarro el bus de las 5:30, llega aquí a las 6:00, la señora corriendo a ver qué hacía, no había nada abierto. Es como poner también ese tema en los baños de la Estación.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, considera que de suma importancia esos baños y sí, se pudiera no solo el baño, el vestidor también yo que he sido mejenguero toda mi vida y todavía ahí le hago de vez en cuando. Se sufre lo mismo en San Antonio porque siempre hubo vestidores cuando íbamos a jugar y se hacían partidos de campeonato y toda la cuestión que entrené muchos años en La Ribera y jugué en La Ribera siempre estaban los vestidores que están detrás del Salón. Estaban los vestidores aquí en Belén y resulta que ahora ni Belén ni La Ribera cuenta con vestidores. El único que cuenta con vestidores es La Asunción, hace muchos años solo, se veían equipos de hombres. Hoy en día hay equipos femeninos, en Belén hay varios equipos femeninos y las mujeres tienen otras necesidades adicionales a los hombres, se lo digo porque mi hija jugó también y a veces necesitan de urgencia baños. Y mira nosotros los domingos que se mejenguea ahí en las mañanas, ya nosotros venimos de la casa listo, pero cuando terminamos vemos muchos equipos en Belén, cuando vamos a La Ribera que ellos tienen que cambiarse en los carros y a veces inclusive aquí en Belén, se ha metido en la calle, ahorita no recuerdo cómo, se llama esta calle que está aquí, la de las Monjas, no la del lado de arriba ahí, se meten. La otra, la de la de arriba, don Luis es, se meten a cambiarse, los he visto cambiarse ahí porque viene tal vez saliendo la gente de Misa y se les queda muy complicado e inclusive lo he visto a papás cambiando niños en La Ribera cuando entrenan o cuando juegan los chiquitillos, siento que sí es necesario, hay que pedirle al Comité de Deportes que haga la valoración y que si queda factible, pero, si es necesario porque la verdad es que, se expone mucho y a cómo está la situación hoy en día mira para un hombre ponerse a cambiar ahí que después salgan con algo, es complicado, sí, es algo muy necesario en las 2 plazas, en las 2 canchas de en la San Antonio y de La Ribera.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que quisiera proponer que, se agreguen un acuerdo adicional con base en lo que ha expuesto la Síndica Alejandra. Para que, se le pida la administración revisar en el marco del convenio que tenemos con el Incofer la necesidad de que esos baños estén abiertos para el público permanentemente, que lo involucremos como un acuerdo y sobre San Antonio sí, efectivamente, aquí hemos recibido en el Concejo Municipal incluso quejas de la calle, también de las Monjas Pablo donde ahí, se han ido a cambiar y están hechos sus necesidades en el lugar hemos dicho en otras oportunidades. Que históricamente la plaza San Antonio no tuvo camerinos, pero la gente utilizaba el Club España cuando, se vendió el Club España el dinero, los 12000000 que creo que habían sido lo que, se había recogido. 6 se usaron para el Polideportivo y 6 se utilizaron para los camerinos actuales que dejaron de utilizarse. Sé que hay iniciativas que, se están haciendo las celebro y las felicito, pero es un tema también que tenemos que ponerle atención para efectos de que esta Municipalidad, también co ayude en volver a habilitar bien los camerinos de la plaza San Antonio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, consulta que me parece muy loable la moción, aunque yo en La Ribera siempre me parecía que es que hay un tema que es, baños y duchas, hay que ver lo que a nivel de deporte es eso, son las 2 cosas, por eso no, comprendo muy bien el tema con la escuela, porque en la escuela no hay duchas, no lo comprendí bien. Siempre entendí que o comprendí que, en el edificio de la Asociación de Desarrollo de La Ribera, en la parte, en la del fondo. Ahí siempre me pareció ver esa dinámica de los equipos, no sé si más bien es qué pasó ahí, una reactivación porque siempre me pareció que ahí había portón grande donde los equipos, se cambiaban, más bien sería hablar con la Asociación a ver qué sucedió y reactivar eso, pero en todo caso es eso, es que vienen equipo de afuera y también necesitan ducharse. Y con respecto a aquí a San Antonio, con lo que es el compañero Ulises. Es cierto y más bien ahí, tal vez la Alcaldía pudiera, interponer sus buenos oficios porque en la historia, es el Club de España el que aquí, se ubicaba aquí al costado norte de la Iglesia, donde actualmente está la tienda, Chayfer era el que cumplía su función, ahí estaban los camerinos, era un sitio de encuentro social y ahí estaban los camerinos. Cuando ese club lamentablemente, se vendió, lo digo porque mi hermano era parte de la Junta directiva y él me lo cuenta la mitad del recurso, cuando eso estaba el proceso del Polideportivo, se donó para ayudar a las obras del Polideportivo y la otra mitad estaba también en proceso la construcción del Edificio Ángel San Casimiro al costado norte de la plaza y se donó con la finalidad de que, se crearan los camerinos. Y sí se hicieron en su momento esos camerinos, se construyeron, cumplió la función durante mucho tiempo y más dichos camerinos todavía están ahí. No voy a contar el hecho, pero ahí sucedió una situación ahí, algo ahí con lo moral que el Cura, se molestó y lo mandó a clausurar, con el inconveniente a lo que todo está acarreado, ahí más bien sería poder hacer una diligencia con la Iglesia. No sé si el Cura que está aquí, habrá que recordarle el compromiso que hay y reactivar esos camerinos que está muy cercano, es nada más una reactivación y estaríamos solventando eso para lo que es la plaza de San Antonio.

La Regidora Suplente Francina Quesada, indica que, si yo pienso, con eso que dijo, del permiso de la escuela o yo entiendo, creo que hay que hacer definitivamente baños y duchas, es lo que hay que hacer yo que vivo al frente de la plaza. Todos saben, no se vayan a reír porque las bolas caen todos los días, a veces hacen campeonatos desde la mañana y a veces llueve ahora

que llueve, imagínense la gente que juega suda y además, se moja, juegan bajo el aguacero. O bajo un sol ardiente empapados en sudor, no pueden entrar a irse los equipos que vienen de largo así y los de aquí tampoco, es prácticamente inhumano que no tengan dónde ir al baño y que no tengan dónde bañarse, yo creo que lo que hay que hacer es humanizar yo que soy artistas, nosotros también ocupamos lo mismo camerinos para cambiarnos. Porque salimos sudados de estar bajo las luces y es necesario hacer eso. Yo creo que eso es por humanidad, cuántos niños van a ir, yo que veía a un Óscar trabajando ahí, 24/7 tantos niños y jóvenes que van tanto que hablamos de deporte, lo mínimo es darles por lo menos unos baños, algo de dignidad para que hagan su deporte, porque si no hasta los equipos que vienen de largo, se ven afectados de a veces no querer ni venir porque no tienen las condiciones.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, menciona que realmente es preocupante eso de los vestidores en La Ribera, porque yo me acuerdo cuando yo jugaba ahí detrás del Salón Comunal, como lo han expresado varios habían baños y habían servicios, diría, preguntar a la Asociación de Desarrollo, qué fue lo que pasó ahí, qué fue lo que motivó para que quitaran eso de ahí, porque realmente eso lo he visto yo también. A chiquitos gente para la Iglesia y la gente ahí cambiando simplemente es algo insólito. Hay otra cosa también que de ayudar a la cuestión de la moción. Excelente moción los felicito, pero igual con los cigarros como poner algo para la gente que llega alrededor, echen ahí la colilla de cigarro. Esa es otra cosa.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, manifiesta que nada más para aclarar que lo del centro educativo es buscando 2 formas, ellos necesitan recursos para las mejoras del centro educativo, ahí tienen una entrada y segundo si el Comité de Deportes dijera que por legal o por la forma ambiental no se pueden hacer ahí baterías de baños completos. Y hay que buscar alguna otra solución, que eso también, se encamine a que, si no se puede obtener de la otra forma, al menos tener algo para que puedan hacer sus necesidades.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que creo que es importante que inviten al Comité Cantonal de Deportes a una sesión de trabajo. Nosotros hemos trabajado propuestas y hemos y no sé hasta el día de hoy en qué estatus está y que han avanzado, sí es importante porque sí tocamos esta historia que hoy, contó. Ese día, se consideró y también consideramos que tan cerca estábamos para dar una solución también, nosotros propusimos y ese día en esa sesión de trabajo también, aunque sea poner cabañas sanitarias en una solución inmediata, porque yo sí soy de las que creo que es inhumano, nosotros no tener un servicio público, me parece y les voy a adelantar que con los inmobiliario urbano yo sí les he solicitado a ellos. Que pueden hacer uso o la propuesta que quiere siempre y cuando me habiliten el servicio ahí a toda la comunidad porque no es válido, que las personas acá no tengan ese servicio y ese servicio de que si ellos van a generar publicidad deben darnos ese, apoyo fue el que yo les pedí. En una solicitud que es importante, que después, se valore igual los basureros que están en los tótems que tenga una recolección, son cosas de que uno negocia, pero están en una respuesta que es la que está, pero yo he defendido eso mismo que ahora le decía yo a Alejandra, yo lo he defendido desde el momento 0 porque a mí me parece increíble que una persona que esté ahí esperando un autobús o el tren no pueda ir al baño, es inhumano y me decían que vaya algún negocio en algunos lugares, se presta pero otros no, pero debemos dar alguna solución.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avala que sí más bien en la misma línea de la Alcaldesa sobre esta moción, me parece que, se debe involucrar directamente al Comité de Deportes. Yo creo que ellos tienen los suficientes recursos para poder abordar este tema. Que aquí, como lo dijo el compañero Leovigildo y coincidimos con ese uso que, se le daba en el Salón Comunal, ver qué sucedió ahí pareciera que son cosas como de reactivar y lo de San Casimiro, que también funcionó, reactivarlo, pareciera que más bien puede ser diligencias meramente también administrativas de ver qué sucedió en ambos sitios, tanto la comunidad de La Ribera, como en el San Casimiro y reactivarlos estaríamos dando una solución así más expedita, pero si es una cosa muy de involucrar al Comité de Deportes, porque ellos son los administradores de esas plazas y ellos también, tienen recursos.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, siente que tal vez rápido, nada más que recordemos que el hacer unas instalaciones sanitarias o servicios requiere también mantenimiento y cuidado más sí, se abren al público, eso hay que mantenerlos aseados totalmente, porque inclusive ahora vimos el proyecto que está en las estaciones terminales de buses, la de los baños y todo eso. Recordaba que eso requiere mantenimiento, hay que tener un aseo muy constante en esas instalaciones, igual en los camerinos y ahora comentaba como Ulises que tal vez, se valore en La Ribera que está la parte del kiosco puede ser una opción ahí en esa parte del kiosco no sé, se me ocurre nada más de hacer los camerinos ahí en esa parte.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, piensa que el aporte de mi persona en esta moción es, avalar que, se amplíe al distrito de San Antonio, que es que tiene y también lo que sí indicó el compañero Ulises de la Estación. Y lo otro que quería comentar es un último punto que sería importante como ese es un tema delicado, el uso de servicios por la limpieza y por la salud es en que existan reglamentos para ese uso de baños que, se puedan poner ahí a la vista de los usuarios, también para que los mismos choferes vean que, los belemitas tienen derecho a usarlos y eso con un reglamento ahí, se corrige esa actitud de ellos tan prepotente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar si a bien lo toma el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que se evalúe la viabilidad técnica, ambiental y legal de instalar baños públicos en la plaza de deportes de La Ribera, con el objetivo de garantizar que los usuarios puedan disfrutar de estos espacios de manera cómoda y segura. **TERCERO:** Instar a la Escuela Fidel Chaves Murillo, así como a la ADI La Ribera a generar un convenio si a bien lo toman para el uso de los baños de sus instalaciones. **CUARTO:** Ampliar la citada al distrito San Antonio para instalar baños públicos en la plaza de deportes. **QUINTO:** Pedir a la administración revisar en el marco del convenio que tenemos con el Incofer la necesidad de que esos baños de la Estación de la parada de autobuses y del tren, estén abiertos para el público permanentemente.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Trámite 856-2025 Recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Dr. Juan Carlos Castro Loría Officium Legal

Abogados [notificaciones@officiumlegal.com](mailto:notificaciones@officiumlegal.com); [silviazamora63@gmail.com](mailto:silviazamora63@gmail.com). Yo, Juan Carlos Castro Loría, de calidades conocidas en el expediente, me presento a interponer recurso de apelación contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025, con el propósito de que sea elevado ante el Superior, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 166 del Código Municipal, que establece la posibilidad de interponer recurso de apelación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de cinco días hábiles.

1. Sobre la procedencia del recurso interpuesto

Dispone, en lo que interesa, el artículo 166 del Código Municipal:

“Artículo 166. – (...)

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil”

2. Sobre el informe rendido por el asesor jurídico del Concejo Municipal, Sr. Luis Alvarez, mediante Oficio MB-12-2025 del Asesor Legal

2.1. Introito:

De un análisis minucioso del informe en cuestión, se desprende de manera evidente que este incurrió en una omisión manifiesta, al no abordar los argumentos expuestos en el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el acuerdo comunicado mediante Oficio Ref. 3223/2024, de fecha 12 de junio de 2024, presentado por la señora Silvia Elena Zamora Fernández, en su calidad de representante legal de la sociedad de responsabilidad limitada "IPORANTE LIMITADA". Esta omisión no solo compromete la debida fundamentación del informe –que parece más un ejercicio de formalismo vacuo que una evaluación seria– sino que también afecta el derecho de defensa de mi representada, al privarla de una respuesta sustantiva a los alegatos formulados. Es particularmente preocupante que, ni mucho menos se haya considerado, de algún modo, los ruegos de revisión plasmados en el respectivo recurso horizontal. Parece que la elaboración del informe se realizó con la prisa y el desdén propios de quien prefiere evitar el trabajo intelectual honesto, optando por un silencio estratégico ante argumentos que, presumiblemente, socavan la validez del acuerdo original. Esta actitud no solo denota una falta de rigor técnico inaceptable en un informe de esta naturaleza, sino que sugiere una predisposición a mantener una postura predeterminada, sin importar la solidez de las objeciones presentadas. En esencia, el informe se presenta como un eco hueco del acuerdo inicial, repitiendo mantras burocráticos en lugar de ofrecer un análisis imparcial y completo.

Procederemos a examinar detenidamente el criterio en cuestión, a fin de evidenciar las deficiencias argumentativas en las que incurre y que el Concejo hizo suyas al acogerlo para adoptar el acto administrativo. Dichas falencias sugieren con claridad que el análisis efectuado pudo haberse basado en un documento distinto al efectivamente presentado por mi representada. Esta circunstancia no solo desvirtúa la validez del criterio emitido, sino que también genera una afectación directa a los derechos de mi representada, al privarla de una valoración objetiva y conforme a los argumentos efectivamente planteados. A continuación, presento un resumen de los puntos que de forma reiterada se trataron en el mencionado dictamen, el cual fue acogido por el Concejo Municipal para adoptar el acto final:

1. Fundamentación del acto administrativo

Se repite en múltiples secciones que el acuerdo impugnado se fundamenta en criterios técnicos, jurídicos y urbanísticos, conforme al Plan Regulador y el Reglamento de Construcciones.

o Se insiste en que la negativa al cambio de uso de suelo no es arbitraria sino que responde a un análisis detallado.

o Se reitera que la decisión busca proteger el interés público y la seguridad jurídica, justificando que la zonificación actual debe mantenerse.

#### 2. Ausencia de vicios de nulidad absoluta

o En varias partes se menciona que el acto impugnado no presenta nulidad absoluta, haciendo referencia al artículo 166 del Código Municipal y al artículo 158 de la LGAP.

o Se repite que la motivación, el contenido y el fin del acto cumplen con las exigencias legales.

o Se insiste en que la decisión fue adoptada con pleno respeto a los principios de legalidad, debido proceso y proporcionalidad.

#### 3. Falta de sustento del recurso extraordinario de revisión

o Se reitera en distintas secciones que el recurso carece de fundamento y que no se han presentado elementos nuevos que justifiquen su admisión.

o Se menciona repetidamente que los argumentos del recurrente han sido ya analizados y desestimados.

o Se enfatiza que el recurso no puede utilizarse para reabrir discusiones sobre la conveniencia del acto administrativo.

#### 4. Motivación del acto administrativo

o Se repite en varias ocasiones que el acto impugnado cumple con la obligación de motivación establecida en el artículo 136 de la LGAP.

o Se insiste en que el acuerdo expone de manera clara y suficiente los fundamentos que justifican la denegatoria.

o Se menciona reiteradamente que el Concejo Municipal tomó en cuenta informes técnicos y jurídicos antes de tomar su decisión.

#### 5. Principio de igualdad y decisiones anteriores

o Se menciona varias veces que la motivación del acto es contextual y no necesariamente debe coincidir con decisiones anteriores.

o Se enfatiza que la autoridad municipal no está obligada a repetir decisiones pasadas si las circunstancias han cambiado.

o Se argumenta en varias partes que el precedente administrativo no implica un derecho adquirido al cambio de uso de suelo.

Tras analizar el documento, se identificaron las siguientes repeticiones de los mismos argumentos:

•Nulidad absoluta: 10 veces

•Falta de sustento del recurso: 8 veces

•Motivación del acto: 6 veces

•Principio de igualdad y precedentes: 3 veces

•Protección del interés público: Mencionado 2 veces, enfatizando que la negativa al cambio de uso de suelo responde a la necesidad de salvaguardar principios urbanísticos y la coherencia del desarrollo cantonal.

•Principio de proporcionalidad: Aparece 4 veces, argumentando que la decisión fue tomada considerando un equilibrio entre los intereses individuales y el bien común.

Principio de razonabilidad: Se menciona 3 veces, justificando que la denegación es una medida coherente y sustentada en criterios legales y técnicos.

Estos resultados reflejan una redundancia significativa en algunos argumentos, especialmente en lo referente a la nulidad absoluta y la falta de sustento del recurso, lo que pudo haberse resumido para evitar reiteraciones innecesarias y hacer el texto más conciso y claro. Seguidamente pasamos a hacer un resumen de los principales argumentos expuestos en cada uno de los subtítulos del criterio.

A. Sobre el motivo del acto administrativo y los vicios alegados por el recurrente

El acto administrativo impugnado se dictó con base en normas urbanísticas que buscan proteger el orden territorial y el interés público. La negativa al cambio de uso de suelo no es arbitraria, sino que responde a un análisis técnico y jurídico que evalúa sus efectos en la planificación urbana. El recurrente alega falta de motivo, pero el acto se fundamenta en criterios claros que garantizan la coherencia del desarrollo territorial. Además, se afirma que el acto se ajusta al Plan Regulador y al Reglamento de Construcciones, evitando afectaciones a la comunidad. No existen elementos que indiquen que la decisión fue tomada con desviación de poder o para favorecer intereses particulares. El recurso no demuestra vicios sustanciales, por lo que sus alegaciones deben ser rechazadas.

B. Sobre la motivación del acto administrativo y los vicios alegados por el recurrente

El acto recurrido cumple con la obligación de motivación exigida por la Ley General de la Administración Pública. Explica con claridad las razones técnicas y jurídicas que sustentan la decisión, asegurando la transparencia del proceso. El recurrente argumenta que la motivación es insuficiente, pero su inconformidad con la decisión no implica falta de fundamentación.

Se han valorado informes técnicos y dictámenes especializados, los cuales respaldan la denegación del cambio de uso de suelo. La motivación responde a principios de legalidad y debido proceso, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por ello, el acto se encuentra debidamente sustentado y no puede considerarse nulo.

C. Sobre el contenido y fin del acto administrativo impugnado y los vicios alegados por el recurrente

El contenido del acto administrativo es claro, preciso y ajustado a derecho, sin que se impongan condiciones ilegítimas o restricciones indebidas. Su finalidad es preservar el orden urbanístico y evitar cambios que puedan generar impactos negativos en la comunidad. El recurrente alega que la decisión es desproporcionada, pero el interés público prevalece sobre expectativas individuales. La negativa al cambio de uso de suelo responde a la planificación territorial establecida, sin desconocer derechos adquiridos. La decisión no impone cargas excesivas ni afecta principios fundamentales, por lo que su legalidad es incuestionable. Se ha actuado conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad exigidos por la ley.

D. Sobre la supuesta existencia de vicios que generen nulidad absoluta del acto recurrido

El recurrente sostiene que el acto impugnado es nulo de pleno derecho, pero no demuestra la ausencia de elementos esenciales que configuren la nulidad absoluta. El acto cumple con los requisitos de competencia, objeto, causa y finalidad exigidos por la ley, sin que exista un defecto grave que invalide su validez. La jurisprudencia ha sido clara en señalar que la nulidad absoluta solo procede cuando falta un elemento esencial del acto. En este caso, se han respetado todas las disposiciones normativas aplicables, por lo que el recurso no aporta fundamentos válidos para sostener su pretensión.

E. Sobre la supuesta existencia de defectos formales sustanciales en el procedimiento

El procedimiento seguido por el Concejo Municipal respetó las etapas establecidas en la ley, garantizando el debido proceso y la defensa del administrado. No se ha identificado la omisión de trámites esenciales que puedan afectar la validez del acto impugnado. El recurrente alega defectos en el procedimiento, pero no acredita cómo estos habrían alterado el resultado final. La carga de la prueba sobre la nulidad del acto corresponde a quien la alega, y en este caso, no se han presentado pruebas que demuestren la existencia de irregularidades sustanciales. La decisión fue adoptada en apego a las normas administrativas vigentes y debe mantenerse firme. E. Consideraciones finales sobre la improcedencia del recurso extraordinario de revisión. El recurso extraordinario de revisión solo es procedente en casos excepcionales donde se configuren vicios graves que afecten la validez del acto. En este caso, el recurrente no ha demostrado la existencia de nulidad absoluta ni errores que justifiquen su admisión. Su argumentación se limita a cuestionar la decisión sin aportar elementos nuevos.

El acto recurrido ha producido efectos jurídicos firmes y ha sido dictado con apego al ordenamiento jurídico. Permitir el uso del recurso para reabrir discusiones sobre su conveniencia desnaturalizaría su finalidad. Por lo tanto, procede rechazar el recurso y mantener la validez del acto administrativo impugnado.

#### A.- SOBRE LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN EL RECURSO DE REVISIÓN Y QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL OMITIÓ ABORDAR:

1.- Resumen de los antecedentes de la Sesión Ordinaria 16-2024 del Concejo Municipal de Belén y Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025

2.- En la sesión del 12 de marzo de 2024, el Concejo Municipal de Belén discutió la solicitud de cambio de uso de suelo de la finca 75571, ubicada en la Urbanización "Residencial Doña Claudia". La petición, presentada por Doña Silvia Zamora Fernández, buscaba modificar el uso del suelo de residencial a comercial para la instalación de una Escuela Virtual. El análisis técnico estuvo a cargo de la Unidad de Desarrollo Urbano y el Área Técnica Operativa de la Municipalidad, cuyos informes confirmaron que la finca cumplía con los requisitos del artículo 145 del Reglamento de Construcciones. Sin embargo, debido a su colindancia con un parque municipal, se requería la aprobación formal del Concejo Municipal como representante de la Municipalidad. El debate omitió dos aspectos clave: (1) la construcción del local comercial fue anterior a la entrada en vigor del Plan Regulador de 1996, lo que implica que su autorización inicial se dio bajo un marco normativo diferente; y (2) tanto el permiso de construcción como el uso de suelo fueron otorgados conforme a regulaciones previas, por lo que su legalidad debe evaluarse bajo esas normas y no únicamente bajo la normativa actual. (3) La Unidad de Desarrollo Urbano y el Área Técnica Operativa de la Municipalidad realizaron el análisis técnico correspondiente, concluyendo en sus informes que la finca cumplía con las disposiciones establecidas en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones, garantizando así la conformidad del cambio de uso de suelo con la normativa aplicable. Estos elementos fundamentaron la interposición de un recurso extraordinario de revisión.

Desafortunadamente esta argumentación no fue abordada por la Corporación Municipal en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025.

2.- Sobre la aplicación retroactiva del Plan Regulador de 1996

El Plan Regulador de Belén, aprobado el 22 de agosto de 1996, estableció expresamente que su disposición transitoria no tendría efectos retroactivos. Esto significa que los trámites de

permisos de construcción ingresados a la Municipalidad antes de la publicación del acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta debían respetarse conforme a la normativa vigente al momento de su presentación. Se lee en el Plan Regulador lo siguiente: “Por lo tanto Moción para que con la aprobación del Transitorio al Plan Regulador, se complemente el mismo con los siguientes aspectos que no afecta en nada el interés del mismo; sino más bien viene a establecer pautas a la Administración Municipal y a la ciudadanía de la iniciativa: 1- Que el Transitorio no es de aplicación retroactiva, por el contrario se deben respetar los trámites de permiso de construcción que ingresen a la Municipalidad de Belén con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del acuerdo en que se aprueba la implementación del Transitorio. No obstante, el Desarrollador deberá ajustarse a posibles recomendaciones que se emitan, según lo determine el avance los estudios técnicos del Plan Regulador.” (...) SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: (...) SETIMO: Aclarar que el Transitorio no es de aplicación retroactiva, por el contrario se deben respetar los trámites de permiso de construcción que ingresen a la Municipalidad de Belén con fecha anterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, del acuerdo en que se aprueba la implementación del Transitorio.”

En derecho urbanístico, la aplicación temporal de las normas es clave para garantizar seguridad jurídica y proteger los derechos adquiridos de los administrados. Las disposiciones transitorias cumplen un papel fundamental en este proceso, ya que facilitan la adaptación a nuevas regulaciones sin afectar derechos previamente consolidados.

El principio de irretroactividad de la ley, consagrado en el artículo 34 de la Constitución Política de Costa Rica, respalda esta postura, al establecer que ninguna ley tendrá efectos retroactivos en perjuicio de las personas o sus derechos patrimoniales adquiridos. A contrario sensu, los propietarios que obtuvieron permisos bajo la normativa anterior consolidaron un derecho que debe ser respetado.

Modificar o revocar estos derechos sin una justificación válida afectaría la seguridad jurídica y la confianza legítima de los administrados, generando incertidumbre en el desarrollo urbano y comprometiendo la estabilidad de inversiones y proyectos.

Desafortunadamente esta argumentación no fue abordada por la Corporación Municipal Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025.

B.- Planteamiento sobre los acuerdos del Concejo Municipal respecto al cambio de uso de suelo  
El proceso de análisis y resolución sobre la solicitud de cambio de uso de suelo de la finca 75571 en la Urbanización Residencial Doña Claudia evidencia una serie de inconsistencias y demoras fundamentadas en interpretaciones discordantes de la normativa aplicable. A lo largo de las distintas sesiones del Concejo Municipal y mediante los informes técnicos emitidos por diversas áreas municipales, se han identificado elementos clave que respaldan la viabilidad del cambio de uso, mientras que la oposición de algunos actores dentro del Concejo ha generado una dilación innecesaria en la toma de decisiones.

#### 1. Análisis técnico y jurídico del proceso

Desde la sesión ordinaria No. 70-2023 del 28 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, bajo la asesoría del abogado Luis Álvarez, determinó que antes de otorgar su consentimiento como colindante debía solicitarse un informe técnico sobre la razonabilidad, viabilidad y posible impacto ambiental, social y económico del cambio de uso. Como resultado de esta recomendación, se solicitó criterio a distintas unidades municipales. Los informes emitidos en respuesta a dicha solicitud revelan que:

- El Área de Desarrollo Social señaló que no tenía competencia técnica para emitir un análisis social, ya que no se definieron los términos de la solicitud.
- El Área Administrativa y Financiera indicó que la finca 75571 ya había sido autorizada previamente para uso comercial como restaurante entre 2019 y 2020, sin que existieran quejas por dicha actividad. Además, se resaltó que la actividad comercial en el sector contribuyó al dinamismo económico.
- La Unidad Ambiental y el Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano analizaron la viabilidad del cambio, señalando que el diseño de la urbanización no contempló áreas comerciales específicas, pero que el Reglamento de Construcciones permite su habilitación conforme al artículo 145.

Asimismo, en sesión No. 18-2024 del 19 de marzo de 2024, el asesor legal del Concejo, Luis Álvarez, insistió en cuestionar el ancho de la vía y la interpretación del artículo 6 del Plan Regulador. A pesar de que el Director Jurídico de la Municipalidad, Ennio Rodríguez, aclaró que la interpretación gramatical de la norma permite el cambio de uso de suelo y que, además, este aspecto ya había sido resuelto en un caso anterior relacionado con un hotel en la misma zona, el asesor Álvarez propuso llevar la consulta a la Procuraduría. No obstante, Rodríguez señaló que una consulta de este tipo podría tardar años en resolverse y que la normativa vigente ya permitía la aprobación del cambio.

Finalmente, la Unidad de Desarrollo Urbano ratificó nuevamente su criterio mediante memorando MDU-0023-2024 del 29 de abril de 2024, concluyendo que la solicitud de cambio de uso cumple con el Plan Regulador, independientemente del ancho de la vía, al encontrarse la propiedad frente a una carretera nacional.

## 2. Falta de fundamento en la oposición del Concejo Municipal

Los retrasos en la aprobación de la solicitud derivan de la resistencia del asesor legal del Concejo, quien sostuvo su criterio sin fundamentación suficiente y sin considerar los informes técnicos previos. Su insistencia en remitir el caso a la Procuraduría, a pesar de que el criterio jurídico ya había sido emitido en otras ocasiones, generó una innecesaria prolongación del procedimiento.

El Director Jurídico de la Municipalidad dejó en claro que:

- ✓ La interpretación del artículo 6 del Plan Regulador permite la autorización del uso comercial.
- ✓ Los informes técnicos ya habían resuelto la viabilidad del cambio.
- ✓ La consulta a la Procuraduría era innecesaria en este caso particular, ya que existía criterio municipal suficiente para tomar una decisión fundamentada.

El hecho de que el Concejo Municipal solicitara una ampliación de un criterio técnico ya emitido, en lugar de tomar una decisión firme, evidencia una estrategia dilatoria sin justificación legal ni técnica.

## 3. Conclusión: La aprobación del cambio de uso de suelo era jurídicamente válida

En virtud de los informes técnicos emitidos, la aplicación del Reglamento de Construcciones y los principios de seguridad jurídica y razonabilidad administrativa, el Concejo Municipal no tenía argumentos suficientes para oponerse al cambio de uso de suelo solicitado. La demora en la toma de decisiones ha generado afectaciones innecesarias al administrado y a la propia Municipalidad, que se ha visto envuelta en un proceso prolongado sin justificación. El Concejo Municipal debía actuar conforme al bloque de legalidad y aprobar la solicitud, evitando trámites dilatorios que comprometen la eficiencia administrativa. En este sentido, los informes técnicos,

la interpretación normativa adecuada y los antecedentes de uso comercial de la finca 75571 demuestran que la decisión correcta es otorgar el aval para el cambio de uso de suelo. Desafortunadamente esta argumentación no fue abordada por la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025.

C.- Planteamiento sobre los análisis legales emitidos por el Asesor Legal Luis Álvarez en relación con el cambio de uso de suelo de la finca 75571

El análisis del proceso administrativo relacionado con la solicitud de cambio de uso de suelo de la finca 75571 en la Urbanización Residencial Doña Claudia pone en evidencia inconsistencias en la argumentación legal presentada por el Asesor Legal del Concejo Municipal, Luis Álvarez. A pesar de los informes técnicos y del respaldo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el Concejo Municipal adoptó una postura restrictiva que carece de sustento técnico y jurídico sólido, generando una denegatoria que no se justifica en derecho.

#### 1. Fundamento técnico y normativo del cambio de uso de suelo

El análisis de viabilidad del cambio de uso de suelo se fundamentó en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones, el cual establece que, en urbanizaciones donde los predios comerciales se hayan agotado, es posible autorizar el cambio de uso de residencial a comercial, siempre que la propiedad cumpla con ciertos requisitos, como su ubicación frente a una vía cantonal o principal de la urbanización, y que se obtenga el consentimiento de los propietarios colindantes dentro de un radio de 50 metros. Los informes emitidos por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén confirmaron que:

- La finca 75571 cumple con los requisitos de ubicación y frente mínimo según el Reglamento de Construcciones.
- La normativa municipal no establece un procedimiento específico para estos casos, por lo que el artículo 145 del Reglamento de Construcciones es aplicable supletoriamente.
- La actividad propuesta, una oficina virtual, es compatible con el uso residencial predominante en la urbanización.

Dada la falta de regulación expresa en el Plan Regulador, se consultó al INVU, el cual, mediante el oficio DU-221-07-2024 del 23 de agosto de 2024, confirmó que el Reglamento de Construcciones del INVU es aplicable de manera supletoria en estos casos. Por lo tanto, la Municipalidad debía otorgar su consentimiento como colindante, al no existir impedimento normativo para ello.

#### 2. Argumentación restrictiva del Asesor Legal y su falta de fundamentación

A pesar de la claridad de los informes técnicos, el Asesor Legal del Concejo Municipal, Luis Álvarez, formuló una interpretación restrictiva basada en el artículo 6 inciso c) del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, el cual establece que “otros usos compatibles con el residencial solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18 metros de derecho de vía o carretera nacional”. Sin embargo, esta interpretación no toma en cuenta varios factores clave:

- El Plan Regulador no establece un procedimiento específico para el cambio de uso de suelo en urbanizaciones. Por lo tanto, el Reglamento de Construcciones es la normativa aplicable de manera supletoria, como lo confirmó el INVU.
- El criterio del Asesor Legal se centró únicamente en el ancho de la vía, sin valorar los principios de razonabilidad, proporcionalidad y la existencia de un marco normativo aplicable de manera supletoria.

- La propia Dirección Jurídica de la Municipalidad había resuelto anteriormente que la interpretación gramatical del Plan Regulador permitía la aprobación del cambio de uso.
- En precedentes similares, como el caso de un hotel en la misma zona, la Municipalidad ya había aplicado el criterio de integración del derecho de vía para cumplir con los 18 metros requeridos. A pesar de estos argumentos técnicos y jurídicos, el Concejo Municipal, siguiendo la recomendación del Asesor Legal, denegó la solicitud en la Sesión Ordinaria No. 32-2024, celebrada el 28 de mayo de 2024 y ratificada el 11 de julio del mismo año. Esta decisión fue comunicada a la solicitante mediante el oficio Ref. 3223/2024 del 12 de junio de 2024, alegando que la finca no cumplía con los requisitos del Plan Regulador, sin considerar la aplicabilidad supletoria del Reglamento de Construcciones. Y que con motivo del recurso de revisión, reiteró los mismos vicios en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025

### 3. Impacto de la denegatoria y vicios en el procedimiento

La decisión del Concejo Municipal genera vulneraciones a principios fundamentales del derecho administrativo, entre ellos:

- Principio de legalidad: La Municipalidad debe actuar conforme a la normativa aplicable. En este caso, al no existir un procedimiento específico en el Plan Regulador, se debía aplicar el Reglamento de Construcciones del INVU, lo que fue con-firmado por la entidad competente.
- Principio de razonabilidad: La denegatoria no se justifica en términos de impacto urbano, ambiental o económico, ya que los informes técnicos respaldaban la viabilidad del cambio de uso.
- Principio de seguridad jurídica: Se crea un precedente negativo que afecta la predictibilidad de la administración y la confianza en la normativa vigente.
- Principio de buena fe y confianza legítima: La solicitante actuó conforme a los procedimientos establecidos y cumplió con todos los requisitos técnicos exigidos, pero aun así se le negó su derecho sin una justificación válida.

Además, el Concejo Municipal ignoró la recomendación técnica del INVU, entidad nacional especializada en urbanismo, cuya interpretación es vinculante en materia de planificación urbana cuando la normativa municipal no regula expresamente un caso.

### 4. Conclusión: La denegatoria es arbitraria y susceptible de impugnación

Dado que los informes técnicos, la normativa supletoria y el criterio del INVU avalaban el cambio de uso de suelo, la negativa del Concejo Municipal carece de sustento jurídico válido. Esta decisión se fundamentó en una interpretación restrictiva del asesor legal Luis Álvarez, quien omitió considerar el principio de aplicación supletoria y la precedencia normativa del Reglamento de Construcciones. Por lo tanto, esta resolución es susceptible de ser impugnada mediante los recursos administrativos y contencioso-administrativos correspondientes, solicitando su nulidad por violación al principio de legalidad y razonabilidad, así como por falta de motivación suficiente. El Concejo Municipal, en lugar de haber resuelto conforme a los informes técnicos y la normativa aplicable, tomó una decisión arbitraria basada en una interpretación sesgada, lo que genera inseguridad jurídica y un perjuicio injustificado para la solicitante. Desafortunadamente esta argumentación no fue abordada por la Corporación Municipal en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025.

D.- Planteamiento sobre el análisis realizado por la Asesoría Jurídica y la aplicación de la "o" disyuntiva para la denegación del cambio de uso de suelo

El análisis efectuado por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Belén en relación con la solicitud de cambio de uso de suelo de la finca 75571, evidencia una interpretación restrictiva y errónea de la normativa aplicable, que llevó al Concejo Municipal a una denegatoria sin fundamento sólido. En este sentido, la argumentación basada en la conjunción disyuntiva “o” dentro del artículo 6 inciso c) del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador resulta cuestionable desde el punto de vista gramatical, normativo y técnico.

#### 1. Análisis de la interpretación de la conjunción “o” en la normativa aplicable

Uno de los puntos clave en la argumentación de la Asesoría Jurídica es la interpretación de la conjunción “o” en el artículo 6 inciso c) del Reglamento de Zonificación, el cual establece que otros usos compatibles con el residencial solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional. De acuerdo con el informe del INVU (oficio DU-221-07-2024 del 23 de agosto de 2024), la correcta interpretación de esta norma es que la conjunción “o” introduce una alternativa excluyente, lo que implica que basta con que se cumpla una de las dos condiciones para que el requisito quede satisfecho. Es decir:

- La propiedad debe estar frente a una calle primaria de 18 metros de derecho de vía, o
- La propiedad debe estar frente a una carretera nacional.

Este criterio fue ratificado por la Jefa del Departamento de Urbanismo del INVU, Geógrafa Hilda Carvajal Bonilla, quien aclaró que la exigencia de los 18 metros de derecho de vía es un requisito aplicable únicamente a las calles primarias municipales, pero no a las carreteras nacionales, ya que estas últimas son administradas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Sin embargo, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad ignoró este criterio y adoptó una interpretación restrictiva, concluyendo que ambos requisitos debían cumplirse simultáneamente. Esta postura es gramaticalmente incorrecta y normativamente infundada, ya que la estructura del artículo claramente establece que basta con cumplir uno de los dos requisitos para que la norma sea aplicable.

#### 2. Uso erróneo de criterios ajenos al caso en la argumentación legal

Otro aspecto que genera preocupación es la manera en que la Asesoría Jurídica aplicó de manera selectiva un dictamen de la Procuraduría General de la República (Dictamen N° C-249-2001 del 30 de agosto de 2001), el cual establece que las normas del Plan Regulador deben interpretarse de manera restrictiva. Sin embargo, este dictamen no guarda relación con la materia urbanística general ni con el caso en cuestión, ya que la consulta resuelta por la PGR se refería a la Ley del Reglamento de Licores y a la distancia mínima entre establecimientos de expendio de licor y carreteras nacionales. La aplicación de este dictamen en el contexto del cambio de uso de suelo es improcedente por varias razones:

1.Los alcances del dictamen no son generalizables: La Procuraduría resolvió sobre un tema específico (distancias para venta de licor), que no es equiparable a la regulación de cambios de uso de suelo en urbanizaciones.

2.No se consideró la jerarquía normativa: La argumentación se basó en un criterio de interpretación restrictiva sin tomar en cuenta que el Reglamento de Construcciones del INVU se aplica supletoriamente cuando el Plan Regulador no regula un aspecto en particular, lo cual fue confirmado por el propio INVU.

3.Se utilizó para justificar la denegatoria sin considerar criterios técnicos: En lugar de analizar el caso en función de los principios urbanísticos aplicables y de la normativa vigente, la Asesoría

Jurídica empleó un criterio ajeno al tema para restringir la aplicación del Reglamento de Construcciones.

Si se aplicara la misma lógica utilizada por la Municipalidad en este caso, se llegaría al absurdo de considerar que una regulación sobre distancias mínimas para expendios de licor puede servir de fundamento para negar una solicitud de uso de suelo para una escuela virtual, lo que carece de toda proporcionalidad y razonabilidad.

### 3. La omisión de una consulta oportuna a la Procuraduría General de la República

Resulta contradictorio que la Asesoría Jurídica, que utilizó un dictamen descontextualizado de la Procuraduría General de la República (PGR), no haya recomendado solicitar una consulta formal y específica sobre la interpretación del artículo 6 inciso c) del Reglamento de Zonificación. La consulta ante la PGR pudo haber aclarado de manera definitiva la interpretación correcta de la norma, evitando así decisiones arbitrarias o erróneas. Sin embargo, la Asesoría Jurídica optó por no recomendar esta consulta, argumentando que tomaría varios meses obtener una respuesta. Paradójicamente, el trámite administrativo se extendió mucho más allá de los plazos razonables, lo que demuestra que sí hubo tiempo suficiente para elevar una consulta y obtener un criterio adecuado.

Este hecho refuerza la conclusión de que la Asesoría Jurídica no actuó con imparcialidad, sino que utilizó argumentos selectivos para sostener su criterio restrictivo, ignorando la existencia de criterios técnicos previos y el respaldo del INVU a la solicitud.

### 4. Falta de razonabilidad en la decisión del Concejo Municipal

El Concejo Municipal, basándose en el informe de la Asesoría Jurídica, nuevamente decidió denegar el cambio de uso de suelo en Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025. Esta decisión presenta vicios claros de legalidad y razonabilidad porque:

- Ignora criterios técnicos emitidos por expertos en urbanismo.
- Aplica una interpretación errónea de la conjunción “o” en la normativa aplicable.
- Utiliza un dictamen irrelevante de la PGR para justificar una decisión restrictiva.
- No considera el principio de aplicación supletoria del Reglamento de Construcciones.

El hecho de que la decisión no se haya sustentado en elementos técnicos válidos genera una afectación a los principios de seguridad jurídica y legalidad, dado que se ha impedido el desarrollo de una actividad comercial compatible con el uso residencial sin una justificación adecuada.

### 5. Conclusión: Necesidad de revocar la denegatoria y aprobar el cambio de uso de suelo

Dado que la interpretación restrictiva de la Asesoría Jurídica no tiene fundamento normativo ni técnico, y que la normativa urbanística aplicable permite el cambio de uso de suelo bajo las condiciones establecidas, la denegatoria emitida por el Concejo Municipal debe ser revocada en su totalidad y en su lugar aprobar el cambio de uso de suelo.

El acto administrativo contenido en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025 debe ser anulado por ser arbitrario y contrario a derecho, y la Municipalidad debió resolver en estricto apego a los informes técnicos, el criterio del INVU y la correcta interpretación normativa, otorgando el aval para el cambio de uso de suelo. La seguridad jurídica y la correcta aplicación del derecho administrativo exigen que las decisiones municipales se fundamenten en normas claras, interpretaciones adecuadas y criterios técnicos, sin que prevalezcan valoraciones restrictivas sin sustento legal. Desafortunadamente esta argumentación no fue abordada por la Corporación Municipal en la

Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025.

E.- Sobre la nulidad del acto administrativo dictado en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025.

En el derecho administrativo, la validez del acto depende de la correcta integración de sus elementos esenciales: sujeto, motivo, contenido y fin. La inobservancia de estos elementos puede generar la nulidad absoluta o relativa del acto, conforme al principio de legalidad y al marco normativo aplicable. En el presente caso, el acto administrativo dictado por el Concejo Municipal de Belén mediante la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025 adolece de vicios sustanciales que afectan su validez y eficacia, lo que impone su anulación en todos sus extremos.

1. Vicio en el motivo: Falta de fundamentación objetiva y errónea interpretación normativa

El motivo del acto administrativo consiste en los hechos y el marco jurídico que justifican su emisión. Para que el acto sea válido, su motivación debe sustentarse en hechos ciertos y en una interpretación jurídica adecuada. En este caso, el Concejo Municipal no logró acreditar una motivación válida y suficiente para denegar el cambio de uso de suelo, ya que:

- Ignoró los informes técnicos emitidos por la Unidad de Desarrollo Urbano, que confirmaron que la solicitud cumplía con los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones y el Plan Regulador.

- Desconoció el criterio del INVU, emitido mediante oficio DU-221-07-2024, que ratificó la aplicación supletoria del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, al no existir una regulación específica en el Plan Regulador sobre este tipo de solicitudes.

- Basó su decisión en una interpretación restrictiva del artículo 6 inciso c) del Reglamento de Zonificación, sosteniendo que era necesario cumplir simultáneamente con los requisitos de estar frente a una calle primaria de 18 metros de derecho de vía y ser carretera nacional, cuando el INVU aclaró que bastaba con cumplir una de las dos condiciones.

Al ignorar los criterios especializados y adoptar una interpretación errónea, el Concejo incurrió en falta de motivación suficiente, configurando un vicio en el motivo del acto, lo que conlleva su nulidad.

2. Vicio en el contenido: Falta de proporcionalidad y legalidad en la decisión

El contenido del acto administrativo debe ajustarse al ordenamiento jurídico, respetando los principios de proporcionalidad y razonabilidad. Un acto que impone restricciones injustificadas o contrarias a derecho es nulo por afectar derechos fundamentales o principios esenciales de la Administración Pública. En el presente caso:

- La denegatoria del cambio de uso de suelo no se basó en disposiciones normativas claras, sino en interpretaciones subjetivas que fueron desvirtuadas por los criterios técnicos especializados.

- El acto impuso una carga desproporcionada a la solicitante al negarle el derecho a desarrollar una actividad compatible con el uso residencial predominante, sin una justificación razonable.

- Se desconoció el precedente de autorización de actividades comerciales en la misma urbanización, como lo evidenció el informe del Área Administrativa y Financiera, que confirmó que la finca 75571 ya había operado como restaurante sin que existieran quejas ni afectaciones documentadas.

Al afectar el derecho legítimo de la solicitante sin un fundamento jurídico claro, el contenido del acto administrativo resulta arbitrario y desproporcionado, incurriendo en una causal de nulidad absoluta.

### 3. Vicio en el fin: Desviación de poder y vulneración del interés público

El fin del acto administrativo debe responder a la satisfacción del interés general y estar alineado con los principios que rigen la función pública. Cuando un acto administrativo persigue un propósito distinto al que establece la norma, se configura un vicio por desviación de poder, lo que conlleva su nulidad. En el presente caso:

- La decisión del Concejo Municipal no respondió a un interés público legítimo, sino a una interpretación restrictiva que no consideró el impacto real de la actividad propuesta.

- Se omitió valorar que la actividad proyectada (una escuela virtual) no genera afectaciones ambientales ni urbanísticas y, por el contrario, contribuye al desarrollo económico local y al uso eficiente del suelo.

- La denegatoria se basó en un criterio jurídico selectivo y contradictorio, aplicando un dictamen de la Procuraduría General de la República (C-249-2001) que no era pertinente para el caso, ya que regulaba la instalación de licorerías, una actividad completamente distinta.

4. Falta o errónea interpretación de la resolución impugnada: Al omitir la resolución impugnada referirse a cada una de las argumentaciones que hemos venido exponiendo, incurrió en un vicio de nulidad absoluta del acto administrativo.

El desvío de poder se configura al negarse la autorización sin una justificación válida, afectando los principios de transparencia, igualdad y buena administración, lo que refuerza la nulidad del acto.

### 4. Conclusión: Procedencia de la anulación del acto administrativo

El acto administrativo dictado en la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025, es nulo de pleno derecho, ya que:

- Vicio en el motivo: Se sustentó en una interpretación errónea de la normativa aplicable y desconoció los informes técnicos pertinentes.

- Vicio en el contenido: Impuso una restricción desproporcionada y arbitraria a la solicitante, sin fundamentos jurídicos sólidos.

- Vicio en el fin: La decisión no persiguió un interés público legítimo, sino que respondió a una interpretación sesgada y contraria a los principios de seguridad jurídica y razonabilidad.

Por lo tanto, corresponde la anulación del acto administrativo en todos sus extremos, y en su defecto, la aprobación del cambio de uso de suelo solicitado, garantizando la aplicación correcta de la normativa y la protección de los derechos de la administrada.

F.- Nulidad del acuerdo del Concejo que rechazó el recurso de revisión, por ausencia de voluntad objetiva sustancial del órgano competente para emitirla

Al no constar en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025, una referencia expresa de la existencia de un respaldo de la grabación en audio y video y menos haber sido respaldadas las deliberaciones en un medio digital y consignado lo expresado en las actas respectivas, es claro que no puede acreditarse la existencia de la voluntad objetiva sustancial del órgano, lo cual constituía un elemento sustancial del acto administrativo. La voluntad objetiva sustancial se refiere a la manifestación de voluntad del órgano administrativo que se plasma en el acto administrativo, pero considerada desde un punto de vista objetivo e institucional, más allá de la voluntad psicológica del funcionario que lo emite. Sus principales características son:

- ✓Es una voluntad normativa y no psicológica, que emana del ordenamiento jurídico y no de la subjetividad del funcionario.

✓ Debe estar orientada a la satisfacción de los intereses públicos y fines institucionales del órgano.

✓ Se manifiesta a través de la motivación y fundamentación del acto administrativo, incluyendo los deberes de transcripción de grabación en audio y video de lo deliberado.

✓ Debe ajustarse al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico en general.

A tales efectos, debemos recordar que el artículo 56 de la LGAP establece claramente que todas las sesiones de órganos colegiados deben grabarse y documentarse en un medio digital, y todos los miembros del órgano colegiado tienen la obligación de garantizar que la grabación se realice correctamente. La falta de estos registros afecta la posibilidad de verificar que el acto administrativo haya sido adoptado de conformidad con el ordenamiento jurídico, debilitando los principios de legalidad y debido proceso. Sin un registro fidedigno de las deliberaciones, es imposible comprobar la adherencia al marco legal, lo cual es una formalidad sustancial para la validez de los actos. La ausencia de grabación y actas es, por tanto, un defecto procedimental sustancial que compromete la integridad del proceso deliberativo y puede justificar la nulidad del acto en sede judicial. Como claramente lo afirmó la Procuraduría General de la República en el oficio PGR-C-022-2024 del 12 de febrero de 2024: "Como claramente se sigue de lo expuesto, la obligación de grabar en audio y video las sesiones de órganos pluripersonales, consignada en los cardinales 50 y 56 de la LGAP, surge producto de la necesidad de transparentar lo acontecido durante las deliberaciones de aquellos, permitiendo a la ciudadanía en general y a los órganos públicos competentes el control de las actuaciones administrativas que actúan, así como, los fundamentos que utilizan para tal efecto."

No en vano el artículo 130.1 de la LGAP es categórico en señalar que: "El acto deberá aparecer objetivamente como una manifestación de voluntad libre y consciente, dirigida a producir el efecto jurídico deseado para el fin querido por el ordenamiento." Del texto de dicha norma, podemos inferir:

i.- "El acto deberá aparecer objetivamente como una manifestación de voluntad": Esto significa que el acto administrativo debe ser claramente identificable como una decisión tomada por la administración pública. No se trata solo de la intención interna del funcionario o del órgano que lo emite, sino de que, desde una perspectiva externa, el acto debe ser reconocible como una expresión de voluntad administrativa. Esta objetividad es vital para que los administrados y terceros puedan entender y evaluar la legalidad del acto. A esta exigencia se incorporan los requerimientos de transcripción literal y grabación en audio y video.

ii.- "Libre y consciente": La voluntad detrás del acto administrativo debe ser libre de coacciones o influencias indebidas, y consciente, es decir, emitida con pleno conocimiento de las circunstancias y las implicaciones del acto. Esto asegura que la decisión no sea producto de errores, fraudes o presiones externas que podrían viciar su validez.

iii.- "Dirigida a producir el efecto jurídico deseado": La finalidad del acto debe ser clara y estar orientada a lograr un resultado específico que el ordenamiento jurídico permite o establece. Esto implica que el acto administrativo no solo debe tener una intención clara, sino que también debe estar diseñado para alcanzar un efecto jurídico concreto, como otorgar un derecho, imponer una obligación o modificar una situación legal existente.

iv.- "Para el fin querido por el ordenamiento": Finalmente, el acto debe alinearse con los objetivos y propósitos establecidos por el marco legal aplicable. Esto significa que la administración debe actuar dentro de los límites de la ley y con el propósito de cumplir con los objetivos que el

ordenamiento jurídico busca promover, como el bienestar público, la justicia, la eficiencia administrativa, entre otros.

Es importante recordar que la reforma a los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, tuvo su génesis en el expediente legislativo n.º 20.949, titulado "Investigación para analizar el problema de las finanzas públicas que generó un hueco fiscal de aproximadamente 900 millones de colones, así como la utilización de 182 mil millones por el gobierno, sin tener contenido presupuestario ni autorización legislativa". En este contexto, la Asamblea Legislativa solicitó a la Contraloría General de la República su colaboración para identificar los vacíos normativos que permitían la impunidad de los funcionarios que realizaban actos lesivos contra la Hacienda Pública. Como resultado, la Contraloría propuso reformas legales destinadas a fortalecer la transparencia y la fidelidad en las sesiones de los órganos colegiados.

El Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI, en la resolución N° 00081 – 2019, abordó el tema del concepto de voluntad objetiva sustancial, destacando su importancia en un caso concreto: "Así, el Tribunal concibe que en el proceso lógico y racional de la emisión de una decisión administrativa, la expresión de esa voluntad debe atender no solo a un ámbito o dimensión formal (en este caso, la firma o suscripción de un acto) sino también a un componente sustancial conforme al cual el sujeto competente que emite una conducta debe realizar un análisis de las razones o argumentos sometidas a su conocimiento y justificar de la decisión que, en definitiva, adopte, tal cual se infiere de los numerales 132, 133 y 136 de la LGAP. El Tribunal entiende que en la dinámica de los procedimientos administrativos es frecuente que los jefes, de previo a la adopción de sus decisiones, consulten o soliciten el criterio de sus unidades asesoras sobre los aspectos técnicos o jurídicos que requieran. Claro está que, en atención a lo dispuesto en el artículo 303 de la LGAP, los dictámenes o informes que en este sentido se rindan son facultativos (no vinculantes) y podrían servir como motivación indirecta de la decisión que, en definitiva, adopte el jefe, en los términos que lo establece el ordinal 136 inciso 2) de la misma Ley General. Así, en los términos expuestos, el criterio de estas unidades asesoras bien puede orientar la manifestación de voluntad objetiva que enmarca cualquier decisión administrativa o servirle de fundamento. Sin embargo, es necesario dejar claro que, en criterio de este Tribunal, estas instancias asesoras no deben, ni pueden, bajo ninguna circunstancia, sustituir la voluntad del órgano competente, cuando no ha existido una delegación de esa competencia, siendo que de toda suerte, en este caso, se trata de una potestad indelegable por ser inherente a los poderes del jefe administrativo, según se desprende del ordinal 102 incisos b) y d) de la LGAP, salvo norma en contrario que confiera dicha potestad revisora a otra instancia, como es el caso de la denominada jerarquía impropia o los contralores no jerárquicos. (...) Tampoco existe ninguna evidencia en la carpeta administrativa que permita concluir que el órgano decisor ponderó el criterio de los asesores legales referidos para luego adoptar una decisión. Ni mucho menos que haya considerado, de algún modo, los ruegos de revisión plasmados en el respectivo recurso horizontal. Por el contrario, las probanzas que constan en autos solo permiten concluir que, en realidad, el acto administrativo que resolvió el recurso de revocatoria responde solo a una manifestación de voluntad formal del órgano decisor (en tanto lo suscribe con su firma) porque se extraña que él haya realizado un análisis intelectual de las razones sometidas a su conocimiento o motivos del recurso y la justificación de la decisión que permita concluir que constituye sustancialmente la expresión de su voluntad objetiva, como lo exige el numeral 130 de la LGAP. Más bien, las probanzas que constan en autos permiten

concluir que la manifestación de voluntad objetiva y sustancial contenida en la referida es, en definitiva, la de los asesores legales que redactaron el proyecto de resolución y los que, evidentemente no eran los sujetos competentes para emitir ese acto”

Sin embargo, en el caso concreto, al no constar la grabación de lo discutido en audio y video y menos que lo deliberado se haya plasmado en una minuta construida a tal efecto (porque no existe referencia alguna en la resolución notificada), resulta elocuente la imposibilidad de imputar la autoría de los actos impugnados al Concejo Municipal. Por consiguiente, al no poderse comprobar que los actos cuya nulidad se solicita hayan sido deliberados y emanados por el Concejo Municipal, es claro más bien que los mismos padecen de un vicio de nulidad, en el tanto las falencias que les han sido imputadas son exigidos por el bloque de legalidad y, por ende, constituyen un vicio sustancial imputable a aquellos.

G.- Ofrecimiento de prueba:

1.- El recurso de revisión oportunamente presentado y cuyos argumentos reiteramos en este escrito recursivo.

#### H.- PETITORIA

Por lo expuesto en el presente recurso de apelación, solicito respetuosamente al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, se disponga en sentencia:

1. Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo con-tenido Sesión Ordinaria No. 13-2025, celebrada el 4 de marzo de 2025, con referencia 325/2025 del 5 de marzo de 2025, atendiendo a las razones antes expuestas.

2. Que al no contestar los dos requisitos exigidos en los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, sea a) la grabación en audio y video de lo discutido y b) menos que lo deliberado se haya plasmado en una minuta construida a tal efecto, causa su nulidad absoluta.

3. Que como consecuencia de los vicios que ha sido expuestos, se declaren absolutamente nulos tanto el acto administrativo impugnado, como todos los actos administrativos que precedieron a este.

4. Que por el fondo y al amparo de la normativa que se ha invocado, se otorgue el cambio de uso de suelo a la propiedad de la aquí recurrente.

5. Que se declare el derecho de la parte afectada de recurrir a estrados judiciales a reclamar los daños y perjuicios causados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 856-2025 Recurso de Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Dr. Juan Carlos Castro Loría Officium Legal Abogados. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal Luis Alvarez, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0197-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr) ASUNTO: Consulta Exp. 24.714. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.714 “REFORMA DEL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 10 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0197-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el Oficio DIPC-E-016-03-2025 de Andrés Zárate Sánchez Dirección de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, [gsanchez@unql.or.cr](mailto:gsanchez@unql.or.cr); [info@unql.or.cr](mailto:info@unql.or.cr). Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 47 años. Por medio de la presente, la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se dirige a ustedes con el propósito de aclarar algunos aspectos derivados de la Ley No. 10.626, que introduce modificaciones en la normativa de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDR). En relación con el Transitorio I de dicha ley, es importante tomar en cuenta que las personas actualmente integrantes de la Junta Directiva de los CCDR pueden permanecer en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2029. Este aspecto debe ser considerado en la administración y continuidad operativa de estos órganos.

Asimismo, se recuerda que los CCDR, al ser órganos colegiados, deben respetar dos tipos de quórum:

1. Cuórum estructural: Para que el Comité pueda iniciar su funcionamiento, en la primera sesión deben estar presentes los siete miembros para la conformación de la Junta Directiva. A partir de este momento, el Comité adquiere vida jurídica mediante el reconocimiento de la Secretaría Municipal.
2. Cuórum funcional: En las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, será posible sesionar con la presencia de al menos cuatro de sus miembros, aun cuando falten otros integrantes.

Cabe señalar que algunos Consejos Municipales han interpretado erróneamente que, ante la renuncia de uno o varios miembros de la Junta Directiva, el Comité no puede continuar sesionando. Sin embargo, aclaramos que siempre que se mantenga el cuórum funcional (mínimo cuatro integrantes), las sesiones pueden llevarse a cabo sin inconveniente. En caso de renunciaciones, lo procedente es convocar a sesión para nombrar a los miembros faltantes y garantizar la operatividad del CCDR. Confiamos en que esta información contribuya a una correcta aplicación de la normativa y al fortalecimiento de la gobernanza de los CCDR en sus respectivos cantones. Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier consulta adicional. De igual manera hacemos de su conocimiento que desde la UNGL, en conjunto con asesorías correspondientes, estamos trabajando un reglamento prototipo para poder entregarlo a los Gobiernos Locales, con el fin de cumplir con las nuevas exigencias de esta Ley. Una vez esté listo se lo estaremos haciendo llegar a cada uno de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DIPC-E-016-03-2025 de Andrés Zárate Sánchez Dirección de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales. **SEGUNDO:** Remitir al Comité de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio sin número de Minor González Quesada, [minorgon@gmail.com](mailto:minorgon@gmail.com), dirigido a Juan Pablo Artavia, Analista Unidad Alcantarillado Sanitario, Jose Pablo Suarez, Coordinador Unidad de Alcantarillado Sanitario. Asunto: Respuesta a Resolución Administrativa RAS-001-2025. El suscrito Minor José González Quesada, mayor, soltero, cédula de identidad 110610788, propietario del inmueble inscrito bajo el folio real N°4-102421-000, plano catastrado H-0659202-1986 por este medio respetuosamente manifiesto lo siguiente:

#### GENERALIDADES

-Que la presente réplica a la Resolución Administrativa RAS-001-2025 con fecha del 13 de febrero del año en curso, la Unidad de Alcantarillado Sanitario la respondo como usuario belemita y poseedor de un inmueble dentro del cantón, y que debo de cumplir con las obligaciones, así como hacer valer mis derechos, y no como Vicealcalde la Municipalidad de Belén.

-Que el correo [vicealcalde@belen.go.cr](mailto:vicealcalde@belen.go.cr) es único y exclusivo para desempeñar mis funciones como vicealcalde en todos sus alcances, no está señalado ni habilitado para recibir notificaciones, cobros, avisos, facturas y demás que tenga que ver los servicios y/o obligaciones que tenga particularmente con la Municipalidad de Belén.

#### ANTECEDENTES

-Que el miércoles 29 de enero del año en curso, el ingeniero Juan Pablo Artavia Jiménez, Analista de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, me solicitó por medio de mi WhatsApp personal, la colaboración para que le ayudará a convocar a una reunión a los vecinos de la calle Tilianos junto con el Ministerio de Salud, de lo cual se detalla textualmente lo siguiente:

"...[8:40 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: Buenos días don Minor

[8:40 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: ¿Cómo está?

[8:46 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: Don Minor, necesito pedirle un favor  
Mañana estaré llegando a Calle Tilianos con el Ministerio de Salud, por una situación que les está afectando a varios vecinos incluida su propiedad, que es la descarga irregular de aguas jabonosas al Pluvial...".

-Que, con la mejor intención de colaborar en la gestión, mi persona contesta por medio de un audio que, si le ayudaba, pero que de parte de él debía de enviarme una invitación (imagen) con la formalidad de caso y así yo poder convocar a todos los vecinos a participar en la reunión. Igualmente, por medio de WhatsApp el funcionario Artavia Jiménez me envió la imagen y yo realice la convocatoria, la cual indicaba:

## ¡ATENCIÓN VECINOS DE CALLE TILIANOS!

De parte de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, en conjunto con el Área Rectora de Salud Belén-Flores, se convoca a toda la comunidad para exponer la situación de descargas irregulares de aguas residuales, tanto al caño como al Alcantarillado Pluvial que está debajo de la acera que está afectando a todos los habitantes, y su solución de acuerdo con la legislación nacional.

La reunión será el próximo jueves 30 de enero del 2025, a las 9:00 am al costado sur de Calle Tilianos.

Agradecemos su participación.



El mismo continua y me escribe:

“...[8:47 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: Si ud recuerda, en el 2020 le hicimos una inspección en su propiedad y le indicamos que tienen que eliminar la descarga de aguas residuales a la caja de registro que está afuera.

[8:47 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: La idea es reunir a la mayor cantidad de vecinos posible porque la solución es entre todos

[8:47 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: Hay muchas descargas y deben ser resueltas por los propietarios desde lo interno de sus casas

[8:48 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: Entonces, si me puede ayudar a convocar para las 9 am

[8:48 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: Le agradecería...”.

Que, como respuesta a lo descrito, de mi parte yo contesté:

“...[8:58 a. m., 29/1/2025] Minor González Quesada: Muy importante que se convoque a todos los vecinos de la calle

[8:58 a. m., 29/1/2025] Minor González Quesada: Desde donde empieza hasta donde termina

[8:58 a. m., 29/1/2025] Minor González Quesada: Buenos días

[8:58 a. m., 29/1/2025] Minor González Quesada: Perdón no salude

[8:58 a. m., 29/1/2025] Minor González Quesada: Espero estes bien.

[8:59 a. m., 29/1/2025] Minor González Quesada: Y la familia también...”.

Por último, ese día 29 de enero el ingeniero Artavia Jiménez me escribe:

“...[9:07 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez: No se preocupe [9:08 a. m., 29/1/2025]

Juan Pablo Artavia Jiménez: Ya hablé con doña María Luisa Espinoza, para que también nos ayude a convocar a los vecinos para las 9am [9:08 a. m., 29/1/2025] Juan Pablo Artavia Jiménez:

Le agradezco su ayuda como vecino de la calle y como Vicealcalde, que de fijo le harán más caso...”. \*\*\*Favor ver Anexo 1- Adjunto de la captura de la imagen de todo lo mencionado

anteriormente. -Que de lo antes expuesto se acredita que el punto medular a tratar en la reunión vecinal es la denuncia es por descargas irregulares de aguas residuales que está afectando a todos los vecinos, por lo que se convoca a reunión a todos los vecinos de Calle Tilianos sin excepción alguna. Además, según lo expuesto por el ingeniero Artavia Jiménez hay muchas descargas y deben de ser resueltas desde lo interno de cada una de las casas. -Que el día 30 de enero a las 9:00 a.m. se realizó la reunión con los funcionarios Ing. Juan Pablo Artavia Jiménez de la Unidad de Alcantarillado Sanitario, Lic. Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental, ambos funcionarios de la Municipalidad de Belén y la funcionaria Lic. Claudia Mannix Sánchez funcionaria del Área Rectora de Salud Belén-Flores del Ministerio de Salud, en la

misma solamente participaron unos vecinos del sector, quedando ausentes gran parte de los vecinos de Calle Tilianos, principalmente los vecinos del sector norte del barrio.

-Que, entre los puntos a tratar, los vecinos expusieron la problemática y la causa principal de su molestia, consiste en que desde hace varios años la tubería pluvial por donde pasan las aguas y que atraviesa la acera se taquea y provoca que las aguas salgan por la única caja de registro existente, provocando malos olores y que las aguas se devuelvan a las casas de donde provienen. -Que, además, los vecinos explicaron en la reunión que el problema se agudiza porque durante todos los años anteriores, solamente un vecino que de buena voluntad le daba mantenimiento a la tubería, pero desde hace tres meses dejó de hacerlo por razones de salud, entonces ahora como nadie la limpia la tubería, la misma se obstruye por falta de mantenimiento.

-Que la principal solicitud de los vecinos es que se elimine la obstrucción de la tubería y la misma sea sustituida por otra de mayor diámetro considerando que: a)- En época lluviosa la cantidad de agua que se discurre es mayor y la tubería actual no tiene la capacidad para recibirla y de igual manera se desborda, esto por la caja de registro y la acera.

b)- La tubería existente tiene un diámetro muy pequeño comparado con la cantidad de casas y apartamentos que existen en la actualidad. Esas aceras al igual que la tubería tienen más de 20 años de construida y la realidad de ese entonces es muy distinta a la realidad de hoy.

-Que, como parte del fundamento técnico de atención a la problemática expuesta, los funcionarios de la Municipalidad de Belén y del Ministerio de Salud explicaron que, al haber una denuncia de mal manejo de aguas residuales, se debe realizar pruebas de tinción/coloración a cada casa y/o apartamento de manera individual, ya que por ley está prohibido que dichas aguas vayan al alcantarillado pluvial. Además, que todas las aguas deben de estar canalizadas a los tanques sépticos o a una tubería que esté conectada a una planta de tratamiento. Igualmente se estableció que dichas pruebas técnicas se realizarían de manera separada para establecer si las aguas residuales eran ordinarias: aguas grises (aguas jabonosas) o aguas negras.

-Que la mayoría de los vecinos expresaron desconocer la ley, sin embargo, los mismos están anuentes a colaborar con las mejoras en las viviendas, no obstante, solicitan que el problema inmediato de la tubería obstruida sea resuelto lo antes posible y luego ver como se resolverá el tema de las aguas residuales en cada casa en un corto o mediano plazo.

-Que los vecinos comentaron que las aguas residuales al igual que la mayoría de los vecinos del distrito, del cantón y del país vierten sus aguas jabonosas al alcantarillado pluvial y no al tanque séptico como lo indica la ley. Por lo que, al haber puesto la denuncia en toda la calle, tal y como se dijo en la reunión, se deben de hacer las pruebas a cada casa y apartamentos de toda la Calle Tilianos, mismas desde la primera casa que se ubica en la entrada del sector, hasta los últimos apartamentos ubicados al final de la calle cerca del Río Bermúdez.

-Que parte de los comentarios que yo realice, es que de manera verbal ya había conversado con el funcionario Oscar Hernández Ramírez de la Unidad de Obras en días pasados y el mismo me indicó que cuenta con los recursos necesarios para poder realizar el cambio de la tubería y solucionar la primera parte del problema y la principal para todos los vecinos.

-Que como acuerdos de la reunión se llegó a lo siguiente:

I. Se acuerda que la Unidad de Alcantarillado Sanitario realizará un informe que será enviado a la Alcaldía Municipal, para que esta gire las instrucciones a la Unidad Obras y proceda con los trabajos de sustitución de la tubería y solventar el problema con el alcantarillado pluvial.

II. En el momento que inicien los trabajos para el cambio de la tubería pluvial, en paralelo el Ministerio de Salud junto la Unidad de Alcantarillado Sanitario realizaran de primeros las pruebas

de tinción/coloración en todas las casas y apartamentos donde está ocurriendo el problema que dio origen a la denuncia y luego realizarán las pruebas de tinción/coloración en el resto de las casas de toda la calle Tilianos, desde la primera casa que se ubique en la entrada hasta los últimos apartamentos ubicados al final de la calle cerca del Río Bermúdez.

III. Se solicitó que una vez que se obtengan los resultados de las pruebas de tinción/coloración, notificar a cada propietario(a) brindando un tiempo razonable para que cada dueño(a) pueda realizar los trabajos correspondientes dado el costo que va a tener que desembolsarse para realizar los trabajos de mejora necesarios.

-Que el día de reunión sostenida el día 30 de enero del corriente no se mostró trámite municipal formal ante la Corporación Municipal el cual acredite la inversión de recursos, tiempo y trámite, todo según lo descrito en el Reglamento para la Recepción de Documentos de la Municipalidad de Belén y Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.

-Que en alusión al tema y a la dificultad que este representa, me permito recordar que en el año 2020-2021, mi persona interpuso la denuncia ante la Alcaldía Municipal por la problemática de la obstrucción de la tubería y desborde de aguas residuales en Calle Tilianos, siendo la misma atendida por el funcionario Ing. Juan Pablo Artavia Jiménez junto a la funcionaria Lic. Claudia Mannix Sánchez, los cuales realizaron una única visita al sector, propiamente a mi casa de habitación, no obstante, a la fecha no se tiene ningún informe técnico de resultados de esta, o alguna recomendación técnica para atender de manera individual lo expuesto verbalmente y tampoco se le realizó visitas a otras casa y/o propiedad de la calle Tilianos.

#### RESULTANDO

-Que el Artículo 11 de la Constitución Política establece dentro de sus alcances: "...Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes..."

-Que la misma Constitución Política establece en su Artículo 33: "... Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana..."

-Que la Ley General de Salud N°5395, expone en el Artículo N°292: "...Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio que da facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas..."

-Que el Ministerio de Salud en este rector en la materia de salud pública, la cual es aplicada y respaldada a través de la Ley General de Salud N°5395, misma que establece su papel como la autoridad principal en temas sanitarios en el país.

-Que el acto administrativo denominado "Orden Sanitaria" es un mecanismo técnico legal empleado por el Ministerio de Salud como rector en materia de salud pública, mismo en fundamento a la Ley General de Salud N°5395 y legislación conexas, artículos 1, 4, 7, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 314, 340, 341, 342, 349, 355 y 356, entre otros.

-Que el Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, DE N°33601, establece en su Artículo 3: "...Ente generador: Persona física o jurídica, pública o privada, responsable del Reuso de aguas residuales o de su vertido en un cuerpo receptor o alcantarillado sanitario..." Asimismo, establece en su Artículo 62: "...Del uso incorrecto de alcantarillados. Se prohíbe el vertido de aguas pluviales al alcantarillado sanitario, así como aguas residuales, tratadas o no, al alcantarillado pluvial..."

-Que el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén contiene la estructura ocupacional de la Municipalidad de Belén, misma que se deriva de la estructura orgánica y funcional de la organización, siendo que esta establece los principales roles, funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos de los empleados del ayuntamiento. -Que la Ley General de la Administración Pública N°6227 señala expresamente en su Artículo 11, inciso 1: "...La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes...". -Que la Ley General de la Administración Pública N°6227 señala expresamente en su Artículo 16, Inciso 1: "...En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia...".

CONSIDERANDO. En virtud de lo expuesto y tras un análisis detallado de la disposición establecida en la Resolución RAS-001-2025, se establece que la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén está asumiendo facultades o funciones que corresponden a otras instituciones estatales, ya sean gubernamentales o autónomas. Esto se debe a que, conforme a lo establecido en la Ley General de Salud N°5395 y demás normativa conexa, es el Ministerio de Salud la entidad con competencia y jurisdicción para emitir y establecer órdenes sanitarias o disposiciones similares dentro del ámbito de sus atribuciones legales. En consecuencia, la ordenanza contenida en la Resolución RAS-001-2025, genera una duplicidad de funciones sin el debido respaldo técnico, legal o científico; además, se observa que la Unidad de Alcantarillado Sanitario se estaría atribuyendo funciones administrativas no contempladas en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Belén, el cual establece, entre los principales roles, funciones y responsabilidades de la Unidad: "...Detectar focos de contaminación inminentes de aguas residuales de origen doméstico, comercial e industrial, en forma coordinada con la Unidad de Ambiente, asimismo brindar apoyo al Ministerio de Salud para la atención de quejas y denuncias referentes al manejo de aguas residuales...", no estando establecido que dicha Unidad Técnica tenga facultades iguales o superiores al Ministerio de Salud. (Lo subrayado no forma parte del original).

Aunado a lo anterior, la Resolución RAS-001-2025 carece de fundamento técnico y científico, en contravención de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, ya que la misma afirma que de mi casa de habitación discurren aguas residuales y me impone la carga de demostrar que las aguas residuales negras están debidamente canalizadas al sistema de tanque séptico, sin embargo, desde un punto de vista técnico y científico, para sustentar tales afirmaciones, es necesario realizar las correspondientes pruebas de tinción/coloración de manera individual, tanto para las aguas residuales ordinarias (aguas grises o jabonosas) como para las aguas negras, todo para tener evidencia fiel y real de que mi casa de habitación genera parte de las aguas que discurren por el sistema de alcantarillado pluvial del sector, esto como acto preparatorio para seguir con las ordenanzas del Ministerio de Salud como a derecho corresponde.

Asimismo, la Resolución RAS-001-2025 constituye un acto inequitativo y discriminatorio en mi contra, ya que, si bien es evidente que la problemática del manejo inadecuado de aguas residuales en Calle Tilianos involucra a múltiples inmuebles y actores (casas y apartamentos), la directriz de solución ha sido emitida exclusivamente hacia mi persona (se ha girado una directriz de solución sin fundamento técnico y científico), sin presentarse notificación alguna a otros vecinos o partes involucradas, evidenciándose una omisión en la aplicación del debido

proceso con respecto a los demás inmuebles del sector, todo en contradicción con los lineamientos y disposiciones de la Ley General de Salud N°5395 y demás legislación conexas. Además, dicho documento administrativo refleja una actuación injusta y parcial, dado que no se han seguido los acuerdos alcanzados en la reunión sostenida el 30 de enero del presente año, cuyo propósito era encontrar una solución integral con todos los actores para el manejo de aguas residuales. Por otra parte, dicha resolución fue expuesta en redes sociales por terceras personas con fines ajenos a los actos administrativos, lo que representa una vulneración a la confidencialidad y al debido procedimiento y actuación por parte de la Municipalidad.

No omito manifestar que el invocar la aplicación del Artículo 62 del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales (Decreto Ejecutivo N°33601) no es aplicable al presente caso ya que dicho cuerpo normativo establece la normalización de parámetros, usos y alcances para entes generadores con descargas debidamente aprobadas por el Ministerio de Salud y con un permiso de funcionamiento debidamente autorizado por dicho cuerpo ministerial, entendiéndose estas como el vertido en un cuerpo receptor, alcantarillado sanitario o reuso de aguas residuales, el cual deberá dar tratamiento a sus aguas residuales, según sus obligaciones y responsabilidades; siendo lo correcto que para el caso de Calle Tilianos se dé la aplicación de los artículos 1, 4, 7, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 314, 340, 341, 342, 349, 355 y 356 de la Ley General de Salud N°5395, siendo el rector el Ministerio de Salud el responsable de la aplicación y cumplimiento de la legislación vigente.

Por todo lo antes descrito y a modo de conclusión, para el presente caso y en atención a lo descrito en la Resolución RAS-001-2025, a mi casa de habitación inscrita bajo el folio real N°4-102421---000, plano catastrado H-0659202-1986, al día de hoy no se apersonado ningún funcionario del Ministerio de Salud o la Municipalidad (este segundo como apoyo-según sus competencias) a realizar las respectivas pruebas de tinción/coloración como elemento técnico y científico para determinar la procedencia de las aguas residuales ordinarias: aguas grises (aguas jabonosas) y aguas negras que discurren por el sistema de alcantarillado pluvial del sector, esto como a derecho corresponde para la correcta atención de mis obligaciones o responsabilidades como propietario y como munícipe (según los acuerdos y alcances de la reunión sostenida el día 30 de enero del corriente), todo en procura de garantizar así el derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Asimismo, no aceptó lo que indica la resolución RAS-001-2025, dado que toda la problemática de la denuncia interpuesta la atribuyen a mi propiedad y a la de mi familia, dejando por fuera a todos los vecinos y las propiedades de toda la calle Tilianos, que tienen participación directa y son también responsables de lo que está ocurriendo con las aguas residuales y quizás con las aguas negras, pudiéndose ver afectadas inclusive dos nacientes que se localizan en el sector. PETITORIA. En consecuencia, de todo lo que he indicado anteriormente solicito:

1. Dejar sin efecto en todos sus alcances y extremos la Resolución RAS-001-2025, ya que la Unidad de Alcantarillado Sanitario no tiene la competencia técnica, administrativa y legal para asignarse facultades o funciones asignadas a Ministerio de Salud según lo descrito en la Ley General de Salud N°5395 y demás legislación conexas.
2. Dejar sin efecto en todos sus alcances y extremos la notificación de la Resolución RAS-001-2025, enviada al correo vicealcalde@belen.go.cr el pasado lunes 13 de febrero del año en curso, notificación que es nula de acuerdo con el artículo 02 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Judiciales que dice: "Notificaciones personales: Se notificarán personalmente, en la casa de habitación o la dirección indicada, según corresponda."

3. Se me remita copia de la denuncia formal interpuesta ante la Municipalidad de Belén sobre la problemática del manejo inadecuado de aguas residuales en Calle Tilianos, misma según lo descrito en el Reglamento para la Recepción de Documentos de la Municipalidad de Belén y Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.

4. Que la problemática del manejo inadecuado de aguas residuales en Calle Tilianos se resuelva según los acuerdos de la reunión del día 30 de enero del corriente, de lo cual se establece: "...I. Se acuerda que la Unidad de Alcantarillado Sanitario realizará un informe que será enviado a la Alcaldía Municipal, para que esta gire las instrucciones a la Unidad Obras y proceda con los trabajos de sustitución de la tubería y solventar el problema con el alcantarillado pluvial.

II. En el momento que inicien los trabajos para el cambio de la tubería pluvial, en paralelo el Ministerio de Salud junto la Unidad de Alcantarillado Sanitario realizaran de primeros las pruebas de tinción/coloración en todas las casas y apartamentos donde está ocurriendo el problema que dio origen a la denuncia y luego realizarán las pruebas de tinción/coloración en el resto de las casas de toda la calle Tilianos, desde la primera casa que se ubique en la entrada hasta los últimos apartamentos ubicados al final de la calle cerca del Río Bermúdez.

III. Se solicitó que una vez que se obtengan los resultados de las pruebas de tinción/coloración, notificar a cada propietario(a) brindando un tiempo razonable para que cada dueño(a) pueda realizar los trabajos correspondientes dado el costo que va a tener que desembolsarse para realizar los trabajos de mejora necesarios..."

De antemano se agradece la colaboración en todas las acciones útiles y necesarias para mejor resolver la problemática del manejo inadecuado de aguas residuales en Calle Tilianos, mismas siguiendo el debido proceso según la aplicación y cumplimiento de la legislación vigente descrita en la Ley General de Salud N°5395, Constitución Política, Ley General de la Administración Pública entre otros.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que Luis, una consulta muy breve, don Minor menciona en un segmento de su nota que dicha resolución fue expuesta en redes sociales por terceras personas con fines ajenos a los actos administrativos, lo que representa una vulneración a la confidencialidad y al debido procedimiento y actuación por parte de la Municipalidad. Me extraña mucho don Luis y quería preguntarle, la situación de una resolución de este tipo dirigida a un administrado, aunque sea el Vicealcalde sí, se expuso en redes sociales, dicha resolución, bajo qué términos o cómo podríamos, analizar la legalidad de que algo así pueda ocurrir cuando es un trámite de este tipo, porque es lo que está denunciando me parece que son temas que uno conozca un informe público y otro es que, se enuncie que una resolución que le está ordenando algo a él, se haya expuesto en redes sociales. Eso me llama la atención, si nos pudiera comentar un poco el respecto.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pide que, vamos a ver por el tema en particular y porque no conocemos, yo no conozco el contenido del oficio y habrá que estudiarlo con todos los antecedentes que pudiera ser y por lo dedicado que podría generar adelantar criterio. Ahorita me parece imprudente, yo preferiría más bien que dado que, se está remitiendo. Primero revisemos el caso, hagamos el estudio y después mandamos la recomendación y si fuera el caso en su momento comentamos porque, creo que puede ser prematuro un comentario en este momento.

**ACUERDO 34. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Minor González Quesada. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Oficio MO-CM-SC-ACUE- 41-64-25-2024-2028 de Katia María Salas Castro Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Orotina, [ksalas@munirotina.go.cr](mailto:ksalas@munirotina.go.cr)

ASUNTO: Coordinación anual de una campaña de donación de sangre con el Banco Nacional de Sangre de la CCSS.

CONSIDERANDO

Primero. Que la donación de sangre es un acto solidario que contribuye directamente a salvar vidas y mejorar la salud de quienes requieren transfusiones por diversas condiciones médicas.

Segundo. Que el Banco Nacional de Sangre de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) ha manifestado la importancia de realizar campañas de donación de sangre de manera periódica, con el fin de mantener un suministro constante y suficiente para atender emergencias, procedimientos quirúrgicos y tratamientos médicos.

Tercero. Que es deber de las autoridades municipales fomentar y apoyar iniciativas de impacto social que promuevan la participación ciudadana y fortalezcan la cultura de la solidaridad y el voluntariado en el cantón de Orotina.

Cuarto. Que la coordinación de una campaña anual de donación de sangre facilitará el acceso de los habitantes del cantón a estos espacios de colaboración y reforzará los lazos entre la comunidad y las instituciones de salud.

RESULTANDO:

Que es responsabilidad de las instituciones públicas velar por el bienestar de la comunidad y apoyar acciones que promuevan la salud pública y la solidaridad ciudadana.

POR TANTO: Presento la siguiente moción: El Concejo Municipal de Orotina acuerda:

1. Aprobar la coordinación entre la Municipalidad y el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para realizar anualmente una campaña de donación de sangre.
2. Instruir a la Alcaldía y a las instancias municipales correspondientes a establecer contacto con el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para organizar la logística necesaria, definir fechas y ubicar espacios adecuados para la realización de la campaña.
3. Promover la campaña mediante los canales oficiales del municipio, así como coordinar con organizaciones comunales, educativas y sociales para incentivar la participación ciudadana.
4. Enviar copia de este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, con el fin de motivarles a adoptar iniciativas similares en sus respectivos cantones y contribuir al fortalecimiento de las reservas nacionales de sangre.
5. Que este acuerdo sea dispensado del trámite de comisión, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y sus reformas.

ACUERDO 41.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA:

- 1.- Aprobar la coordinación entre la Municipalidad y el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para realizar anualmente una campaña de donación de sangre.

2.-Instruir a la Alcaldía y a las instancias municipales correspondientes a establecer contacto con el Banco Nacional de Sangre de la CCSS para organizar la logística necesaria, definir fechas y ubicar espacios adecuados para la realización de la campaña.

3.-Promover la campaña mediante los canales oficiales del municipio, así como coordinar con organizaciones comunales, educativas y sociales para incentivar la participación ciudadana.

4.-Enviar copia de este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país, con el fin de motivarles a adoptar iniciativas similares en sus respectivos cantones y contribuir al fortalecimiento de las reservas nacionales de sangre.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio MO-CM-SC-ACUE- 41-64-25-2024-2028 de Katia María Salas Castro Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Orotina.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0199-2025 de Arturo Aguilar Cascante Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Obligatoria Expediente 24.720. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 24.720 “LEY PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS ENLACES MUNICIPALES EN LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN. ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N° 8261 DEL 2 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 10 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0199-2025 de Arturo Aguilar Cascante Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0210-2025 de Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.676. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente N.º 24.676 “ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 01 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo

este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0210-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio MGP-DAJG-SPIA-135-2025 de Lic. Alexis López Torres Asesoría Jurídica Ministerio de Gobernación y Policía, [fbolanos@mgp.go.cr](mailto:fbolanos@mgp.go.cr). Reciban un cordial saludo en atención a su oficio Ref. N°-1330-2025 del 05 de marzo del 2025, mediante el cual el Concejo Municipal del Cantón Central de Belén, en la Sesión Ordinaria No. 13-2025 celebrada el 04 de marzo de 2025, acordó solicitar un día de asueto para los empleados públicos de ese Cantón el 13 de junio de 2025, conforme lo establece la Ley 6725 titulada “Asueto por Días Feriados en Oficinas Pública por Fiestas Cívicas.” No obstante lo anterior, revisada la solicitud planteada es preciso que, a fin de darle curso a la misma, se aclare de previo, si la fecha indicada es para celebrarse como Fiestas Cívicas conforma lo establecen los artículos 1 y 2 de la citada Ley No. 6725 y su Reglamento en el artículo 4, el cual señala: “Artículo 4.- Los asuetos se otorgarán exclusivamente para celebrar las fiestas cívicas del cantón.” Decreto Ejecutivo No. 39427 Reglamento a la Ley 6725, Asueto por días feriados en oficinas públicas por fiestas cívicas. Ello por cuanto dicha solicitud pese a estar fundamentada en la citada ley carece de dicho término.

Si bien es cierto, el municipio en su acuerdo señala como hecho relevante tan importante fecha y así lo hace ver en su solicitud, es preciso que la misma se ajuste a lo que establece la Ley y su Reglamento, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y su similar de la Constitución Política. Aunado a ellos en el acuerdo no indica si la Comisión de Festejos Populares hizo la solicitud del asueto conforme a las Ley N°4286, “Nombramiento de Comisiones de Festejos Populares”, a pesar de que hicieron dispensa del trámite de comisión. Se adjunta machote de acuerdo como referencia para hacer la solicitud de asueto. Se adjunta un machote de acuerdo para muestra de referencia del asueto. Se solicita con todo respeto que se dé curso a la prevención realizada en el plazo de cinco días hábiles.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, apunta que me llamó la atención de este oficio, analizándolo por lo visto, es solicitud, es congruente con Fiestas Cívicas. Pero no patronales es lo que noto ahí porque hace mención que debe haber una Comisión de Fiestas Cívicas, que sea la que remita la solicitud. Y en el caso nuestro, no la tenemos conformada siempre esa connotación por estar tan cercano con lo patronal ha sido realmente la Iglesia lo patronal a la que ha asumido y veo que la reglamentación no lo da para lo patronal, nada más algo así como un detalle, que lo capte ahí.

**ACUERDO 38. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio MGP-DAJG-SPIA-135-2025 de Lic. Alexis López Torres Asesoría Jurídica Ministerio de Gobernación y Policía. **SEGUNDO:** Remitir a la

Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Notificar respuesta recibida al Banco Popular.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0274-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr) ASUNTO: Consulta Exp. 24.007. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada en sesión 29 ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.007 “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA (anteriormente denominada: REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 02 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Debido a que este proyecto fue dictaminado y debe continuar su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no se encuentra facultada para otorgar prórroga para emitir su criterio.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0274-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0214-2025 Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, [AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr) ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.780. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.780 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 02 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 15 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-0214-2025 Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Oficio sin número de Gabriela Madrigal Corella Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., electrónicos: [camcrlyp@wal-mart.com](mailto:camcrlyp@wal-mart.com); [karla.quevedo@walmart.com](mailto:karla.quevedo@walmart.com); [gabriela.madrigal@walmart.com](mailto:gabriela.madrigal@walmart.com); [diana.herrera@walmart.com](mailto:diana.herrera@walmart.com) Ref. Solicitud de Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) – Ref.DO-OF-012-2024. Yo, GABRIELA MADRIGAL CORELLA, mayor, casada, arquitecta, vecina de San José, Santa Ana, Oficentro Forum II, edificio L, portadora de la cédula de identidad número 1-0969-0972; en mi condición de apoderada de la sociedad “CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS, S.R.L.” (en adelante “CSU”), cédula de persona jurídica número 3-102-007223, sociedad propietaria del terreno con matrícula 4-94012-000 (en adelante la “Propiedad”), ubicado en La Asunción, Belén, Heredia, de la entrada de la Ferretería EPA, 200 metros al norte, sobre calle 104 y Avenida 36; por este medio me presento para solicitar la resolución final a la solicitud de Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) presentada en fecha 23 de enero del 2024, por lo que me permito expresar lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que como parte del Plan de Negocios de mi representada el Comité de Bienes Raíces aprobó el desarrollo de un supermercado bajo el formato Walmart en la Propiedad. Dada la importancia de este proyecto para mi representada, la fecha de inicio de construcción según cronograma de obras es el 1 de octubre de 2025 y la apertura de la tienda está proyectada para el 2 de noviembre de 2026. Ambas se definieron como las fechas límite sin perjuicio de poder acelerarlas.

Segundo: En virtud de lo anterior, en fecha 23 de enero de 2024, mi representada presentó una Solicitud para obtener un Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) para la Propiedad y así poder dar inicio al trámite de las distintas factibilidades técnicas que se requieren como parte del desarrollo del proyecto.

Tercero: Que posterior a la aprobación del Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) dentro de la zona industrial y una vez aprobadas las factibilidades técnicas requeridas para que el proyecto sea viable, mi representada estaría dispuesta a segregar parte del terreno de la Propiedad para donarlo a la Municipalidad, con el único fin de que se pueda construir una calle que conecte la cantonal avenida 36 con la rampa de conexión entre la ruta Nacional N°1 con la Ruta Nacional N° 111. Asimismo, con el fin de cumplir con el requisito de la Garantía de Cumplimiento, mi representada estaría presentando escritura pública de donación con un plazo de vigencia de hasta 1 año para su formalización y luego de la confirmación que el proyecto es viable según el Anteproyecto presentado ante esta Municipalidad.

Pretensión: En vista de lo mencionado, y por haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos por la normativa vigente en relación con la solicitud de Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales) presentada en fecha 23 de enero del 2024, manifiesto lo siguiente: Considerando que la resolución que otorga el uso de suelo solicitado es esencial para continuar con los trámites de factibilidad requeridos, la demora en la respuesta ha generado un impacto significativo en los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto. Además, dicho uso de suelo es crucial para avanzar con las inversiones proyectadas y cumplir con los objetivos establecidos por nuestra empresa. Con base en lo

anterior, solicito amablemente que este Concejo proceda, a la mayor brevedad posible, a emitir y notificar la resolución de la solicitud de Uso de Suelo Condicionado para Uso Comercial (supermercado y locales comerciales), presentada por mi representada el 23 de enero de 2024.

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud con el fin de darle continuidad al proyecto, el cual, sin duda contribuirá de manera positiva al desarrollo económico y social de la comunidad. Sin más en particular, y a la espera de una pronta respuesta favorable, les ruego resolver de conformidad y me despido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que nada más recordar que este tema está en el Tribunal Contencioso Administrativo. Es importante, que contemplemos, lo hemos dicho en una ocasión anterior, pero habíamos mencionado que hay 2 escenarios que pueden surgir de ahí, así como el Tribunal podría decir que la tesis de que, se cumplía con el Plan Regulador, tal cual como lo sostenía la Alcaldesa y don David Umaña, no hay problema o tal cual y como, se sostenía por los vecinos y como nosotros también nos sostuvimos en este Concejo Municipal no se cumple con el Plan Regulador para la solución que se quería, dar ahí, eso es algo que tiene que contemplarse porque y tal vez lo señalo acá para recordarlo, el uso de suelo es un acto, efectivamente es un acto previo, pero es un acto que va a generar en su momento una disponibilidad de agua potable y va a generar también un permiso de construcción. Ambos que tendrá que darlos el Concejo Municipal porque este Concejo Municipal, por Reglamento de Permisos de Construcción por Reglamento de funcionamiento del Acueducto Municipal y por la Política Anual de Regulación del Crecimiento Urbano, le corresponde dar esos 2 trámites en su momento para tenerlo nada más ahí en cuenta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio sin número de Gabriela Madrigal Corella Corporación de Supermercados Unidos S.R.L., electrónicos.  
**SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Oficio sin número de William Arce González, [asociaciondebarriosanvicente@gmail.com](mailto:asociaciondebarriosanvicente@gmail.com). ASUNTO: Solicitud de paja de agua para riego y mantenimiento del parque La Cuenca. La Junta directiva de la Asociación de vecinos de Barrio San Vicente agradecemos los esfuerzos que están haciendo en conjunto por respaldar al barrio San Vicente. Como es de todos sabido, desde el 5 de agosto del 2024, mediante el oficio CTDT-08-2024 el Comité Técnico, adscrito a la Comisión Nacional de División Territorial resolvió que el límite técnico sur del cantón de Belén es el río Virilla y limitamos como tal con la provincia de San José. Tomando en consideración este límite de hecho y por la urgencia de que la Municipalidad de Belén, no otra, la de Belén pueda atendernos como ciudadanos que somos, es que solicitamos interpongan sus buenos oficios para que lo más pronto posible se instale una paja de agua por parte del acueducto municipal en el parque conocido como La Cuenca y que coordine con la CNF para el alumbrado del parque ya que ellos ya realizaron los estudios pero se ocupa que la municipalidad indique que el parque es Belén. Durante años los vecinos hemos dado mantenimiento a este parque, celebramos una fantástica celebración navideña en diciembre anterior, pero hemos tenido dificultades que se agravan en verano, por la ausencia de una paja de agua que nos permita facilitar el mantenimiento que hacemos.

En consecuencia, con todos los acuerdos por ustedes tomados, de nuestras cartas donde hemos manifestado nuestras necesidades, solicitamos por favor atiendan esta petición en el menor tiempo posible.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que a finales de febrero, este Concejo Municipal tomó un acuerdo muy valiente que fue dar por reconocido el cambio en el límite de hecho, yo quiero recordarlo porque cuando nosotros levantamos la mano y acordamos eso, lo que hicimos fue hacer un acto de defensa de San Vicente, pero, el acuerdo no se vetó, por tanto, yo consideraría que toda el gobierno local ya acogió dicho acuerdo. Yo no veo razones para que, se siga reteniendo el que, se instale una paja de agua en ese parque de la Cuenca y si el día de mañana hay alguna oposición a ello, al menos que, se considere instalar un bebedero, los que, se han puesto en Belén en la parte cercana al parque de la Cuenca para dejar de tener ese problema y que se le pueda dar mantenimiento a ese parque. Yo incluso, ir a proponer, más bien que eso, se lo mandáramos al Acueducto Municipal para que el Acueducto procediera ya hacer algo que es muy sencillo y muy simple y se ha hecho en todo el Cantón. Me parece que, si pudiéramos agilizar esto, mandándoselo de una vez al Acueducto haría muy bien este Concejo Municipal en el respaldo a un tema que ya de por sí nosotros acordamos, de reconocer que todo eso es Belén si me permiten decirlo compañeros y compañeras, a mí me inquieta porque uno ve la Municipalidad de Alajuela dando patentes, inclusive en territorio, que incluso con el límite de hecho es de Belén, del 88 con el límite, de hecho, el límite de hecho de 1988 pertenece a Belén. Tenemos el caso también de la patente que tienen allá en el predio en Escobal que no corresponde y nosotros no somos capaces de darle una pajita de agua a un parque que está en tierra belemita. Yo diría que sería ideal mandarle una vez copia de este acuerdo al Acueducto para que ellos estén enterados de la gestión.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, describe que sí, sé que aquí no sólo el tema del agua, sino también el tema del alumbrado con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, formula que creo que Ulises no hace falta lo que acabas de hacer, porque eso es co administración. Ya nosotros tuvimos una reunión con William, llegamos acuerdos, ese día estuvo el Coordinador del Acueducto, él no quiso mandarlo directamente a la Alcaldía y ayer, se lo volvió a decir William, no hace falta. Inmediatamente porque nadie les está negando, fuimos a decirles que necesitan, nos sentamos, fue Oscar, fui yo, estuvo también José Pablo. Estuvimos viendo en los servicios, cómo le ayudamos, creo que parte de lo que, se debe hacer es querer dejarse ayudar y nosotros estuvimos en total disposición y es más ayer yo le decía Olguita esto, se ha atrasado porque no mandaron, el documento, pero si deciden que es mejor por la vía del Concejo perfecto, pero eso ya es lo que único que, se le solicitó ese día era que mandaran una nota al Acueducto. Y no se haya hecho porque no había ningún documento ese día, Don William nos dijo, ya eso estaba, le digo yo, pero reenvíelo, pero no he estado porque hasta ahora lo envió, pero como le dije, yo qué queremos nosotros ayudar, qué queremos nosotros y por eso nos acercamos y tuvimos esa sesión de trabajo amplia, donde yo me traje mis puntos, mis notas. Pero usted sabe que nosotros como administración tenemos que recibir un trámite por parte de ellos, eso fue lo que, se le solicitó ese día y hasta ayer lo quiso hacer por medio del Concejo. Igual ya hoy mismo Olguita yo llamo Olguita y le dije, vea,

llámelo. Yo lo que necesitaba era eso para mandarlo al Acueducto, eso es un trámite que es fácil y nadie lo está negando. Nadie.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que yo tuve la oportunidad hace unos meses de reunirme con la Junta de la Asociación de los Vecinos de San Vicente y si ellos en esa reunión externaron algunas necesidades que venían sufriendo desde hace varios tiempo atrás y una de esas era casualmente contar con una paja de agua en el parque Cuenca ellos nos contaban que ellos mismos como vecinos, se han organizado, le dan limpieza al parque, le dan mantenimiento al parque, pero no contaban con la disponibilidad de agua ahí en el parque para poderse ayudar para continuar dándole ese mantenimiento. Yo creo sumamente importante, de que las notas, se le envía al Acueducto para que el Acueducto haga el procedimiento necesario para poder ponerle la disponibilidad de agua ahí o la paja de agua que ellos necesitan, en el parque para que puedan reactivar las actividades que están haciendo ahí, en el parquecito que tienen ellos ahí es un parquecito muy pequeño, pero realmente les sirve ese, lugar, a esos vecinos de ahí para recrearse y para hacer actividades entre ellos mismos. Y la verdad es que todo espacio público y ahora lo hablábamos con lo de los vestidores, yo no, intervine, pero sinceramente todo espacio público, debe tener los requisitos mínimos para hacer uso de ese espacio y entre esos está el agua y los servicios sanitarios y si no, no pueden funcionar porque son los requerimientos mínimos para que un espacio público del servicio que se necesita.

El Regidor Propietario Ulises Araya, ratifica que nada más para aclarar que no es ninguna coadministración, esto es una solicitud que, no me dejará mentir Pablo hace muchísimos años que, se pide que el parque de la Cuenca tenga una paja de agua. Anteriormente no se podía porque, se alegaba que, por el límite del 88, eso pertenecía a "Alajuela". Hoy en día sabemos que no y este Concejo Municipal reconoció valientemente que eso es de Belén. El trámite ya está. Ya se había hecho incluso muchísimo tiempo atrás y muchísima cantidad de veces nada cuesta hacer, si es algo tan sencillo de hacer, procedamos a hacerlo. Procedamos a hacerlo, se está conociendo, se va a remitir a la administración, yo respeto. Lo ideal sería algo con copia al Acueducto, pero el trámite ya ingresó y sería bueno que, independientemente de que el Acueducto como, se entere, pero que el Acueducto lo haga, incluso yo pienso que debería hacerlo de oficio, no tendrían que esperar a que alguien, se los pida. Es un parque, municipal es un parque ubicado en Belén. Porque no podemos ir a instalarle a ese parque una paja de agua. El agua es un derecho humano, Constitucionalmente nadie tendría que brincar ni fuera de Belén por un tema de ese tipo, mi llamado es a que no lo dilatemos más. Instalemos la paja de agua y dejemos una comunidad que hace rato está pidiendo eso.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, formula que sí, correcto, como lo mencionó Ulises, así es hace no preciso como 3 4 años atrás, se me acercaron los vecinos un día y me dijeron que, querían mejorar el parque porque tenían unas condiciones que no eran adecuadas en ese momento, dado la situación de límites y ahí yo empecé a gestionar con la Municipalidad de Alajuela con el Consejo de Distrito de Alajuela nos reunimos y de ahí vino la remodelación que, se hizo en el parque, la colocación de la malla, se consiguió malla por todos lados, se gestionó por medio de la Municipalidad de Alajuela. Empezamos a gestionar la paja de agua que no desde ahora. Yo estaba en Asociación con el finado Alejandro Gomez ya, se estaba solicitando,

pero como correspondía a Alajuela, había que hacerlo de esa manera. En el momento de que pudiera reunirme con la gente de Consejo de Distrito de Alajuela y todo y se le hicieron todas las mejoras al parque de la Cuenca. También hicimos la solicitud del servicio eléctrico que ellos lo piden ahí con Compañía Fuerza y Luz tenía que hacerlo. Así lo pidió la Compañía, tenía que hacerlo la Municipalidad de Alajuela o que, la situación en ese momento estaba así ahora, ya que este Concejo tomó en firme ese acuerdo. Y ya está claro todo, pienso que la Muni de Belen, ahora empezar a gestionar con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz lo que corresponde con el alumnado público, porque en su momento la Muni Alajuela empezó a gestionarlo y yo al trabajar ahí empecé a averiguar en qué, proceso estaba y resulta que sí tenía una solicitud, pero nunca avanzó. No sé por qué y se quedó, quiere decir que y ahí no, avanzó y en este momento la Muni sí puede pedirla. Y sí, por favor, ayudar ahí lo máximo posible para colocar esa paja de agua que si es necesario.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cuenta que quede claro la buena intención del Concejo Municipal de que, se le atienda a los vecinos de San Vicente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio sin número de William Arce González. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal.

A las 9:42 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal